



EXPDTE: Licencia de Actividades 2022/4587

**ANUNCIO**

**TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE INSTALACIÓN/MONTAJE Y LICENCIA MUNICIPAL PARA LA ACTIVIDAD AMPLIACIÓN DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR, MODALIDAD REPARACIÓN DE CRISTALES, CHAPA Y PINTURA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.**

Examinada la documentación presentada por PIÑERO PEINADO RAUL, solicitando licencia municipal de instalación/montaje y licencia municipal para la actividad de ampliación de taller de reparaciones de vehículos a motor, modalidad reparación de cristales, chapa y pintura, con nombre comercial “ CAR CENTER TARIFA 2014 S.L.”, con emplazamiento en Polígono La Vega parcela/nave 605, conforme a lo indicado en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. (BOJA núm. 3 de 11 de enero de 1995), se le comunica que con la publicación de este anuncio, en el correspondiente tablón y comunicación a la vecindad colindante, se inicia el periodo de información pública por un plazo de VEINTE DÍAS hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesta la documentación técnica del referido expediente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía los días hábiles y en horario, de 12.00 horas a 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186 extensiones 501, 502 y 503, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este ayuntamiento y en la página web de esta corporación, (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/oficina-tecnica/>) al objeto de que cualquier persona interesada pueda consultar y formular las alegaciones y/o sugerencias que estime oportunas, todo ello, conforme se indica en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente en funciones  
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General,  
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	12/06/2023	Alcalde en funciones.
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	12/06/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	80f87dca876640ff919020c94f53fc38001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## ANEXO-VII:

### MEDIDAS CORRECTORAS

VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022



G.T. "SENA"

### VII.1.- Introducción.-

Las medidas correctoras consideradas son las necesarias para garantizar la evacuación de residuos en cumplimiento de la Ley 7/2007 de Protección Integral Ambiental y cumplimiento de la Ley 7/1994 sobre Calificación Ambiental, Decreto 326/2003, de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y modificaciones posteriores, el DB del CTE según establece en su Art. 11, en función de las características constructivas y uso a que se destina es aplicable, debiendo adecuarse todas las instalaciones a las medidas de protección pasiva y activa indicadas en el presente proyecto, e igualmente debe cumplir con el REAL DECRETO 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE 252 de 18/10/2008).

Desarrollándose en los apartados siguientes y anexo de cumplimiento del CTE, incluidos en el presente proyecto y especialmente el REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES. REAL DECRETO 2267/2004, DE 3 DE DICIEMBRE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. (RSCIEI) BOE: 17-DIC-2004. CORRECCIÓN DE ERRORES. BOE: 05-03-2005.

#### VII.1.1.-Situación.-

La nave que se proyecta, se encuentra ubicado en suelo urbano de calificación para uso industrial y terciario en la dirección indicada, siendo totalmente accesible con vehículos a las instalaciones para la retirada de residuos y el Servicio de Extinción de Incendios, debiéndose instalar los medios previstos en planos especificaciones técnicas a lo largo de la presente memoria y mediciones.

#### VII.1.2.-Características constructivas y tipo de local.-

Se estudia y aplican las medidas correctoras necesarias para que cumple con la normativa vigente, aplicable a este caso el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales, en el Apéndice-1, el tipo de industria es: construcción **Tipo "A"**.

Las características constructivas, es de tipo convencional, con cerramiento de piedras revestidas con mortero CP 1/6 en ambas caras y suelo con características:

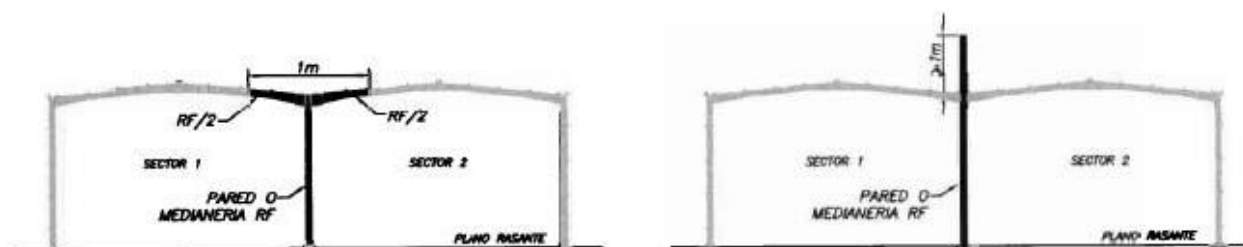
En suelos: **CFL-s1 (M2)** o más favorable.

En paredes y techos: **C-s3 d0 (M2)**, o más favorable.

La construcción se encuentra entre medianeras por los dos lados y la trasera, por la fachada principal da a la calle con cerramiento de las mismas características técnicas, en el caso que nos ocupa constituye un único sector independiente de incendio.

La resistencia al fuego y estabilidad de los cerramientos es EF-240, la parte de la cubierta que linda con las naves colindantes se encuentra al mismo nivel en un caso y por tanto será protegido con una franja con lana de roca o similar que garantice una EF-120 como mínimo en una franja de 1 m. de ancha, dándose la solución técnica según detalles constructivos.





CASO: A

CASO: B

En el plano de medidas contra incendio se indican las características constructivas de cada paramento coincidente con lo descrito en esta memoria, siendo en este caso a aplicar el caso "A" de los indicados, se debe aplicar la protección pasiva correspondiente a toda la estructura primaria y secundaria de naturaleza metálica, debiéndose aportar el certificado de la empresa aplicadora.

### VII.2.1.-Eliminación de residuos.-

El proceso productivo seguido en el desarrollo de la actividad es el siguiente:

La nave se destina a una actividad que genera los residuos propios del desarrollo de la actividad, para ello se ha previsto la colocación de un recipiente (contenedor) donde se acumulen todos los restos sólidos, los vidrios se depositan en un recipiente para ser retirados por una empresa especializada y reciclarlos debidamente.

La basura común será depositada en bolsa para depositares en los contenedores municipales situados en el polígono en las inmediaciones de la nave desde donde son retirados por la empresa municipalizada.

Los residuos líquidos generados son los propios de los aseos serán evacuados a la red general de saneamiento, habiéndose previsto una ligera pendiente en toda la parte de nave proyectada hacia la puerta de acceso.

En el caso de los residuos sólidos serán clasificados como se ha determinado en el anexo de calificación ambiental, en contenedores separados y todos ellos concentrados en un recinto determinado he indicado en planos como punto limpio, para ser retirados y tratados por la empresa que establezca el contrato de gestión de los residuos.

### VII.2.2.- Pasillos y sistemas de evacuación.-

Las condiciones de los pasillos de acceso y escaleras, están establecidos en R.D. 2267/2004, Código Técnico de la Edificación y Art. 16. del (RGSHT).

Las dimensiones mínimas serán las siguientes:

El ancho de salida del pasillo del local debe ser como mínimo de 1,20 metros de anchura con un recorrido máximo de 25 m, en nuestro caso, se dispone de dos salidas de la nave a la calle con anchos superiores a los necesarios por los cálculos.

La evacuación de los establecimientos industriales según el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales se realiza de la siguiente manera como sigue.

Los según el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales se realiza de la siguiente manera como sigue.

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
<p><b>VISADO PROFESIONAL</b></p> <p>Colegiado N°: 745</p>
<p>FECHA: 04/03/2022</p> <p>VISADO N°: 2001 / 2022</p>



## G.T. "SENA"

Espacio exterior seguro: Es el espacio al aire libre que permite que los ocupantes de un local o edificio puedan llegar, a través de él, a una vía pública o posibilitar el acceso al edificio a los medios de ayuda exterior, siendo en el caso que nos ocupa directo desde la nave a la zona delantera que linda con el acerado por toda la dimensión de la fachada de la nave.

Elementos de la evacuación: origen de evacuación, recorridos de evacuación, altura de evacuación, rampas, ascensores, escaleras mecánicas, rampas y pasillos móviles y salidas, se definen de acuerdo con el (CTE) Apartado **11.3 Exigencia básica SI 3 – Evacuación de ocupantes:**

Las dimensiones de evacuación son calculadas según la **SI 3** del **CTE** y concretamente de la Tabla-4.1, donde se calcula las medidas de pasillos y rampas, aplicándose en este caso:  **$A \geq P / 200 \geq 1,00$  m.**

Las salidas de emergencia deben cumplir los condicionantes establecidos en la SI 3 y Reglamento de Establecimientos Industriales clasificados de acuerdo con el ANEXO-1 de este Reglamento, como de Riesgo Intrínseco Alto, deberán disponer de dos salidas independientes, en el caso que nos ocupa, es suficiente con una única salida, teniéndose en cuenta que en el taller van a permanecer como máximo 3 operarios.

Los de Riesgo Intrínseco Medio deberán disponer de dos salidas cuando su número de empleados sea superior a 50 personas, siendo en nuestro caso inferior a dicha cifra de ocupantes.

Las distancias máximas de los recorridos de evacuación de los sectores de incendio de los establecimientos industriales no superarán los siguientes valores:

Riesgo Alto..... 25 m  
Riesgo Medio ....35 m  
Riesgo Bajo..... 50 m

La pendiente de las rampas que se utilicen como recorrido de evacuación será mayor que el 15%, en nuestro caso, el nivel del suelo de la nave con acerado de la calle existe se encuentran al mismo nivel.

- Las escaleras que se prevean para evacuación descendente serán protegidas, conforme cuando se utilicen para la evacuación de establecimientos industriales que, en función de su nivel de riesgo intrínseco, superen la altura de evacuación siguiente:

Riesgo Alto..... 10 m  
Riesgo Medio ...15 m  
Riesgo Bajo .....20 m

Las disposiciones en materia de evacuación y señalización en los establecimientos industriales que estén ubicados en configuraciones tipo D y E serán conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 485/1997, y en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril. En nuestro caso se trata de una industria Tipo "A", de **riesgo BAJO**.



G.T. "SENA"

### VII.2.3.- CALCULO DEL AFORO.-

Para la aplicación de las exigencias relativas a la evacuación de los establecimientos industriales, se determinará la ocupación de los mismos, P, deducida de las siguientes expresiones:

$$P = 1,10 p, \text{ cuando } p < 100$$

$$P = 110 + 1,05 (p - 100), \text{ cuando } 100 < p < 200$$

$$P = 215 + 1,03 (p - 200), \text{ cuando } 200 < p < 500$$

$$P = 524 + 1,01 (p - 500), \text{ cuando } 500 < p$$

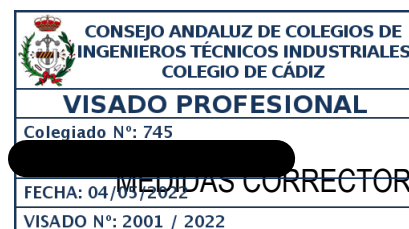
Donde **p**, representa el número de personas que ocupa el sector de incendio. En nuestro caso considerado todo el local como un único sector de incendio, con **recorrido máximo de 24,50m de evacuación desde el punto más alejado a la salida.**

En el caso que nos ocupa utilizaremos la tabla 2.1 de SI-3

**Tabla 2.1. Densidades de ocupación <sup>(1)</sup>**

<i>Uso previsto</i>	<i>Zona, tipo de actividad</i>	<i>Ocupación (m<sup>2</sup>/persona)</i>
Cualquiera	Zonas de ocupación ocasional y accesibles únicamente a efectos de mantenimiento: salas de máquinas, locales para material de limpieza, aseos de planta, etc.	<i>Ocupación nula</i>
<i>Residencial Vivienda</i>	Plantas de vivienda	20
<i>Residencial Público</i>	Zonas de alojamiento Salones de uso múltiple	20 1

VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022



G.T. "SENA"

	Vestibulos generales y zonas generales de uso público en plantas de sótano, baja y entreplanta	2
<i>Aparcamiento</i> <sup>(2)</sup>	Vinculado a una actividad sujeta a horarios: comercial, espectáculos, oficina, etc.	15
	En otros casos	40
<i>Administrativo</i>	Plantas o zonas de oficinas	10
	Vestibulos generales y zonas de uso público	2
<i>Docente</i>	Conjunto de la planta o del edificio	10
	Locales diferentes de aulas, como laboratorios, talleres, gimnasios, salas de dibujo, etc.	5
	Aulas (excepto de escuelas infantiles)	1,5
	Aulas de escuelas infantiles y salas de lectura de bibliotecas	2
<i>Hospitalario</i>	Salas de espera	2
	Zonas de hospitalización	15
	Servicios ambulatorios y de diagnóstico	10
	Zonas destinadas a tratamiento a pacientes internados	20
<i>Comercial</i>	En <i>establecimientos</i> comerciales:	
	áreas de ventas en plantas de sótano, baja y entreplanta	2
	áreas de ventas en plantas diferentes de las anteriores	3
	En zonas comunes de centros comerciales:	
	mercados y galerías de alimentación	2
	plantas de sótano, baja y entreplanta o en cualquier otra con acceso desde el espacio exterior	3
	Plantas diferentes de las anteriores	5
<i>Pública concurrencia</i>	Zonas destinadas a espectadores sentados:	
	con asientos definidos en el proyecto	1pers/asiento
	sin asientos definidos en el proyecto	0,5
	Zonas de espectadores de pie	0,25
	Zonas de público en discotecas	0,5
	Zonas de público de pie, en bares, cafeterías, etc.	1
	Zonas de público en gimnasios:	
	con aparatos	5
	sin aparatos	1,5
	Piscinas públicas	
	zonas de baño (superficie de los vasos de las piscinas)	2
	zonas de estancia de público en piscinas descubiertas	4
	vestuarios	3
	Salones de uso múltiple en edificios para congresos, hoteles, etc.	1
	Zonas de público en restaurantes de "comida rápida", (p. ej: hamburgueserías, pizzerías...)	1,2
	Zonas de público sentado en bares, cafeterías, restaurantes, etc.	1,5
	Salas de espera, salas de lectura en bibliotecas, zonas de uso público en museos, galerías de arte, ferias y exposiciones, etc.	2
	Vestibulos generales, zonas de uso público en plantas de sótano, baja y entreplanta	2
	Vestibulos, vestuarios, camerinos y otras dependencias similares y anejas a salas de espectáculos y de reunión	2
	Zonas de público en terminales de transporte	10
	Zonas de servicio de bares, restaurantes, cafeterías, etc.	10
Archivos, almacenes	40	

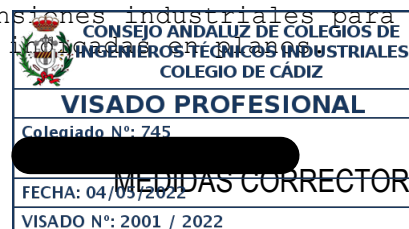
Tomando en nuestro caso 40 m<sup>2</sup> por persona.

**Sup. Útil = 136,70 m<sup>2</sup>**

Aforo = 136,70/40 = **3,42 personas**, teniéndose en cuenta que la mayor parte de la superficie está ocupada por las instalaciones y los posibles vehículos de los clientes, la ocupación se determina aplicando 5 como máximo.

$P = 110 + 1,05 \cdot (p - 100)$ , = 110+1,05\*(5-100) = **10,25 cm.**

En nuestro caso se dispone de la puerta de dimensiones industriales para el acceso de vehículos y el público con las dimensiones 110x200 cm en los 800



G.T. "SENA"

### VII.2.4.- CÁLCULO DE RIESGO INTRÍNSECO.-

Se realiza este cálculo en función de la carga de fuego posible, teniendo en cuenta de forma estimada la cantidad de material almacenado en cada una de las zonas consideradas de la actividad, siendo en este caso una sola zona considerada al estudiarse.

### VII.2.5.-CARGA TÉRMICA.-

Clasificación de la actividad de acuerdo con el cálculo del nivel de riesgo intrínseco, para éste cálculo se utiliza la expresión siguiente, aplicando los coeficientes medios, de los materiales utilizados, el tipo de industria según el Reglamento lo clasifica es del **Tipo "A"** y como solo hay un único sector de incendio, se calcula como sigue en función de la CARGA DE FUEGO PONDERADA Y CORREGIDA, calculándose por la expresión de **PRODUCCIÓN DIARIA**.

$$Q_s = \frac{\sum_i G_i q_i C_i}{A} \text{ Ra (MJ/m}^2\text{) o (Mcal/m}^2\text{)}$$

Donde:

**Qs** = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector de incendio en (MJ/m<sup>2</sup>) o (Mcal/m<sup>2</sup>)

**Gi** = Masa, en Kg, de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio (incluidos los materiales constructivos combustibles).

**qi** = Poder calorífico, en MJ/Kg o Mcal/Kg, de cada uno de los combustibles que existen en el sector de incendio.

**Ci** = Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector incendio.

**Ra** = Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc..

Cuando existen varias actividades en el mismo sector, se tomará como factor de riesgo de activación el inherente a la actividad de mayor riesgo de activación, siempre que dicha actividad ocupe al menos el 10% de la superficie del sector, en nuestro caso toda la nave está ocupada por un solo sector de incendio.

**A** = Superficie construida del sector de incendio, en m<sup>2</sup> .

Los valores del coeficiente de peligrosidad por combustibilidad, **Ci**, de cada combustible, pueden deducirse de la **Tabla 1.1**. del citado Reglamento.

Los valores del coeficiente de peligrosidad por activación, **Ra**, pueden deducirse de la **Tabla 1.2**. del Reglamento.

Los valores del poder calorífico **qi** , de cada combustible, pueden deducirse de la **Tabla 1.4**. del Reglamento.

Para actividades de producción, transformación, reparación o cualquier otra distinta al almacenamiento; en los que se incluyen los acopios de materiales y productos cuyo consumo o producción es diario:

$$Q_s = \frac{\sum_i G_i q_{si} S_i C_i}{A} \text{ Ra ((MJ/m}^2\text{) o (Mcal/m}^2\text{)}$$



VISADO COPITE Cadiz 2001 / 2022

G.T. "SENA"

Donde:

Qs, Ci, Ra y A tienen la misma significación que en el caso anterior, y

$q_{si}$  = Densidad de carga de fuego de cada zona con proceso diferente según los distintos procesos que se realizan en el sector de incendio en MJ/m<sup>2</sup> o Mcal/m<sup>2</sup>.

$S_i$  = Superficie de cada zona con proceso diferente y densidad de carga de fuego,  $q_{si}$  diferente, en m<sup>2</sup>

Los valores de la densidad de carga de fuego media,  $q_{si}$ , pueden obtenerse de la **Tabla 1.2**.

Debido a la actividad a desarrollar, nos basamos en el material del proceso productivo, incluyéndose en esta consideración, el mobiliario y herramientas de trabajo. Las máquinas que se encuentran instaladas en el local son las indicadas en planos.

Debido al tipo de material del mobiliario y máquina, consideramos que tiene un punto de ignición de inicio por encima de los 200 °C de temperatura.

$$Q_s = \frac{\sum_i G_i q_i C_i}{A} \text{ Ra (MJ/m}^2\text{) o (Mcal/m}^2\text{)}$$

### CÁLCULOS DE RIESGO INTRÍNSECO:

	DATOS	RESULTADOS en Mcal/m <sup>2</sup>
$G_i$	120	
$q_i$	48	
$C_i$	1	
A	143,62	
Ra=	1	
Qs		40

Cálculo para industrias de producción diaria, con movimiento de materiales, que es la aplicada en nuestro caso, resultando entre 0  $Q_s < 100$  Mcal/m<sup>2</sup>., por tanto se confirma que la actividad es de RIESGO BAJO. (Tabla-1.3)

En la tabla de cálculo resultante, se comprueba que no llega a los límites de clasificación de "Qs", con exactitud, encontrándose este coeficiente por debajo de 100 Mcal/m<sup>2</sup>., se considera como **BAJO** de riesgo intrínseco, habiéndose comprobado que el resultado de cálculos de la tabla anterior que son de 40 Mcal/m<sup>2</sup>., por lo que se aplican las medidas de extinción de incendio en base al cálculo anterior, no considerándose el caso de almacenamiento al no haber productos almacenados en el desarrollo de la actividad.

Tomamos las medidas de protección en base al caso más desfavorable de 40 Mcal/m<sup>2</sup>. equivalente a 170 (Mj/m<sup>2</sup>)



G.T. "SENA"

### VII.2.6.-NORMATIVA APLICADA.-

Según, El Código Técnico de la Edificación y Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

En función de lo establecido en el Anexo-1 del citado reglamento la nave se encuentra clasificada dentro del Tipo-"A".

Art.3, referido al régimen de aplicación, la actividad se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa C.3.1.

Art.7, Evacuación del local, no superando las limitaciones del apartado 7.2, el ancho mínimo, se ha realizado como establece el Apdo: 7.4.2, donde  $A = P/160 = 5/160 = 0,031 \text{ m.}$ , habiéndose adoptado una puerta de salida peatonal de en el mismo portalón de acceso.

La estructura tiene estabilidad al fuego superior a las limitaciones de la Tabla-1 del Art. 14, con  $EF > 90$ , en todo el cerramiento de la nave con material utilizado con garantía de cada fabricante como se indicó en el apartado correspondiente de obra civil.

En el Art. 13, se establece el tiempo mínimo de resistencia al fuego, habiéndose realizado la adaptación del local con materiales de RF-90 en todos los paramentos verticales y cubierta y de RF-60 para las puertas, RF-90 en estructura.

Según lo establecido en el Art. 21 se ha previsto de las luces de emergencia indicadas en el plano correspondiente.

### VII.2.7.-MATERIALES.-

Las exigencias de comportamiento al fuego de los productos de construcción se definen determinando la clase que deben alcanzar, según la norma UNE 23727.

### VII.2.8.-REVESTIMIENTOS SUPERFICIALES Y CERRAMIENTO.-

Los productos utilizados como revestimiento o acabado superficial deben ser

En suelos: **CFL-s1 (M2)** o más favorable.

En paredes y techos: **C-s3 d0 (M2)**, o más favorable.

**Nota:** Se excluyen los lucernario, aliviadores de presión y exutorios de humo que se instalen en las cubiertas, en nuestro caso la actividad no genera ningún tipo de gases contaminantes, disponiendo la nave de ventilación natural como se determina en la justificación de cálculos correspondientes mediante los aireadores instalados en la cumbre de la cubierta y las puertas.

Cuando un producto que constituya una capa contenida en un suelo, pared o techo, sea de una clase más desfavorable que la exigida al revestimiento correspondiente, la capa y su revestimiento, en su conjunto, serán, como mínimo RF-90.

La justificación de que un producto de construcción alcanza la clase de reacción al fuego exigida, se acreditará mediante ensayo de tipo, o **Certificado de conformidad** a normas UNE, emitidos por un Organismo de control que cumpla los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995 de 28 de Diciembre.

Los productos de construcción pétreos, cerámicos y metálicos, así como los vidrios, morteros, hormigones o yesos se considerarán de clase M0, como son los utilizados en nuestro cerramiento.



## G.T. “SENA”

Se ha previsto el revestimiento de los paramentos medianeros metálicos y toda la estructura con material proyectado de FIBREXPAN, aplicado por una empresa homologada por el fabricante como es SONACEL o similar, emitiendo el certificado de instalación correspondiente. El recubrimiento será de la estructura principal y secundaria de la nave, garantizando una estabilidad al fuego mínima de RF-90 minutos (EF-90).

### VII.2.8.1.-Estabilidad al fuego de los elementos constructivos portantes.-

Las exigencias de comportamiento ante el fuego de un elemento constructivo portante se definen por el tiempo en minutos, durante el que dicho elemento debe mantener la estabilidad mecánica (o capacidad portante) en el ensayo normalizado conforme a la norma UNE 23093.

La estabilidad ante al fuego, EF, exigible a los elementos constructivos portantes en los sectores de incendio de un establecimiento industrial puede determinarse:

- Adoptando los valores que se establecen en este Anexo-2, apartado 4.1 o más favorable.
- Por procedimientos de cálculo, analítico o numérico, de reconocida solvencia o justificada validez.

La estabilidad al fuego de los elementos estructurales con función portante, no tendrá un valor inferior al indicado en la **Tabla 2.2**.

**TABLA 2.2 Estabilidad al fuego de elementos estructurales portantes**

NIVEL DE RIESGO INTRINSECO	TIPO A		TIPO B		TIPO C	
	Planta Sótano	Planta sobre Rasante	Planta Sótano	Plantas Sobre Rasante	Planta Sótano	Planta Sobre Rasante
BAJO	R-120 EF-120	<b>R-90</b> <b>EF-90</b>	R-90 EF-90	R-60 EF-60	R-60 EF-60	R-30 EF - 30
MEDIO	NO ADMITIDO	EF-120	EF-120	EF-90	EF-90	EF-60
ALTO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	EF-180	EF-120	EF-120	EF-90

Para la estructura principal de cubiertas ligeras en plantas sobre rasante, en edificios Tipo B, y Tipo C se podrán adoptar los valores siguientes:

**TABLA 2.3**

NIVEL DE RIESGO INTRINSECO	Tipo B	Tipo C
	Sobre Rasante	Sobre Rasante
Riesgo Bajo	R-15 EF-15	NO SE EXIGE
Riesgo Medio	R-30 EF-30	R-15 EF-15
Riesgo Alto	R-60 EF-60	R-30 EF-30

## G.T. "SENA"

Siempre que se cumpla que en los edificios Tipo C con cubiertas ligeras no previstas para ser utilizadas en la evacuación, cuya altura de alero respecto a la rasante exterior no exceda de 15 m, siempre que su fallo no pueda ocasionar daños graves a los edificios o establecimientos próximos, ni comprometer otras plantas inferiores o la sectorización de incendios implantada.

En establecimiento industrial hasta una salida de planta o del edificio, no superen los 25 metros, siendo en nuestro caso una distancia menor.

**Las características del material de revestimiento proyectado son:**

- Densidad:..... 140 Kg/m<sup>2</sup>.
- INCOMBUSTIBLE
- Coeficiente de conductividad térmica = 0,0387W/m°C según PV de LNE N° 7080188
- IMPUTRESCIBLE E INATACABLE POR LOS ROEDORES NI PARASITOS
- NO TOXICO
- Aplicable sobre cualquier superficie y material
- PH = 9 (ligeramente alcalino).

Para Estabilidad al fuego EF-120 debe darse una capa de espesor de 18 mm.

- Clasificado como M0: Incombustible PV de LNE N° 3060173 DMAT/1
- Aislamiento Térmico: PV CSTB N° 37187  $\lambda$  ÚTIL= 0,04 ;  $\lambda$  SECO= 0,037

### VII.2.8.2.- Resistencia al fuego de elementos constructivos de cerramiento.-

Las exigencias de comportamiento ante el fuego de un elemento constructivo de cerramiento o delimitador, se definen por los tiempos durante los que dicho elemento debe mantener las siguientes condiciones, durante el ensayo normalizado conforme a la norma UNE 23093:

- a) Estabilidad mecánica (o capacidad portante).
- b) Estanqueidad al paso de llamas o gases calientes.
- c) No emisión de gases inflamables en la cara no expuesta al fuego.
- c) Aislamiento térmico suficiente para impedir que la cara no expuesta al fuego supere las temperaturas que establece la citada norma UNE.

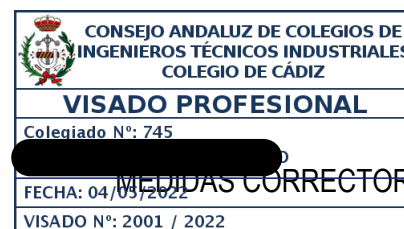
La resistencia al fuego (RF) de los elementos constructivos delimitadores de un sector de incendio respecto de otros, no será inferior a la estabilidad al fuego (EF) exigida en la Tabla 2.2, para los elementos constructivos con función portante en dicho sector de incendio, siendo en nuestro caso EF-120.

La resistencia al fuego de toda medianería o muro colindante con otro establecimiento será, como mínimo:

Riesgo bajo: .....RF-120  
Riesgo medio:..... RF-180  
Riesgo alto:..... RF-240

Cuando una medianería, un forjado, o una pared que compartimente sectores de incendio, acometa a una fachada, la resistencia al fuego de esta será, al menos, igual a la **mitad de la exigida a aquel elemento** constructivo, en una franja cuya anchura será, como mínimo, de **1 m**. En nuestro caso se ha realizado el correspondiente revestimiento al tratarse de una nave del Tipo-A.

Cuando el elemento constructivo acometa en un quiebro de la fachada y el ángulo formado por los dos planos exteriores de la misma sea **menor que 135°**, la **anchura de la franja será, como mínimo, de 2 m**.





## G.T. "SENA"

La anchura de esta franja debe medirse sobre el plano de la fachada y, en caso de que existan en ella salientes que impidan el paso de las llamas, la anchura podrá reducirse en la dimensión del citado saliente.

Las puertas de paso entre dos sectores de incendio tendrán una resistencia al fuego, al menos, igual a la mitad de la exigida al elemento que separe ambos sectores de incendio, o bien a la cuarta parte de la misma cuando el paso se realice a través de un vestíbulo previo, en el caso que nos ocupa es solo un sector de incendio.

### VII.2.9.- MEDIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO APLICADO.-

El sistema aplicado es con extintores, habiéndose previsto según el criterio del (Reglamento de Seguridad Contra Incendio en los Establecimientos Industriales, (R.D. 2267/2004).

Se instalarán extintores de incendio portátiles en todos los sectores de incendio, de las características, peso y disposición normalizada.

El agente extintor utilizado será seleccionado de acuerdo con la Tabla I-1, del Anexo 1, del Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, aprobado por REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. R.D. 513/2017 de 22 de Mayo (BOE 139 de 12/06/2017).

Si la clase de fuego del sector de incendio es A-B, se determinará dotación de extintores del sector de incendio sumando los necesarios para cada clase de fuego (A y B), evaluados independientemente, según la Tabla 3.1 y la Tabla 3.2, respectivamente.

En otro caso, no se incrementará la dotación de extintores, si los necesarios por la presencia de otros combustibles (A y/o B) son aptos para fuegos de clase C.

En el caso que nos ocupa, utilizaremos la Tabla 3.1, dado que es de riesgo BAJO.

Los medios proyectados son:

- Extintores de eficacia 21-A/113B, (de 6,5 Kg.) en los lugares indicados
- Extintor de CO<sub>2</sub>, (de 5 Kg.) tipo 89-B en los lugares indicados
- Central de alarma de dos zonas
- Señal de alarma acústica y luminosa (dentro y fuera)
- Pulsador de alarma
- Señalización indicada en planos situados en el local visible con la señalización correspondiente y sobre soporte fijo quedando instalado como establece el R.D. 513/2017 de 22 de Mayo (BOE 139 de 12/06/2017), situados en una altura entre 80 cm y 120 cm del suelo, la distancia máxima entre extintores es inferior a 15 m.
- Central de alarma de 4 zonas con pulsadores de alarma con accionamiento manual como se indica en planos

### VII.2.10.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.-

Según establece el (RGSHT) en su Art.32, la Limpieza de locales, destinado a cualquier actividad debe realizarse en las condiciones siguientes, como norma general.

El local deberá someterse a una limpieza con frecuencia necesaria siempre que sea posible fuera de las horas de trabajo.



## G.T. "SENA"

para que puedan ser ventilados durante media hora al menos antes de la entrada al trabajo.

En el Art. 33, del citado reglamento, la limpieza de ventanas, deberá realizarse de forma que los operarios que lleven a cabo dichas operaciones de limpieza, las realicen con toda garantía de seguridad e higiene.

En el Art. 38, establece las condiciones de los Servicios (aseos), cumpliendo en nuestro caso los aseos diseñados, se indicará mediante carteles si el agua es o no potable.

La altura mínima del techo será de 2,30 metros.

Se dotarán los aseos de secadores de aire caliente, toalleros automáticos o toallas de papel, existiendo, en este último caso, recipientes adecuados para depositarlas.

Tendrán ventilación al exterior, natural o forzada utilizándose en nuestro caso ventilación forzada con extractor accionado al mismo tiempo que la luz del aseo correspondiente.

En el Art. 42, establece que los lavabos e inodoros serán lavado con líquidos desinfectantes o antisépticos con la frecuencia necesaria.

En el caso que nos ocupa, se ha previsto un cuarto vestuario separadamente del cuarto de aseo.

## VII.3.- ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN.-

Para alumbrar de forma natural, la nave dispone de chapas traslúcidas de poli-carbonato con una extensión superficial del 10% al 12% de la totalidad de la cubierta es traslúcida aunque en nuestro caso no se puede utilizar debido a que va estar ocupada gran parte de la nave con las instalaciones que se están proyectando, por lo que se ha previsto un alumbrado artificial con luminarias de distintos tipos, descritas en el anexo de electricidad y planta correspondiente, consiguiendo un nivel de iluminación media de 250 a 350 lux/m<sup>2</sup> en toda la superficie.

Según establece el (RGSHT), en su Art. 30, las condiciones de: **Ventilación, temperatura y humedad**, que debe reunir un local o centro de trabajo, deben ser como mínimo:

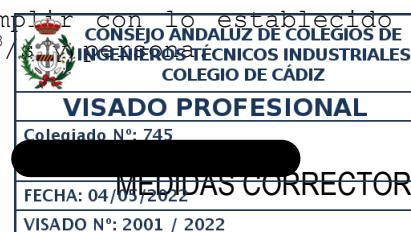
- En ningún caso el anhídrido carbónico o ambiental podrá sobrepasar la proporción de 50/10.000 y el monóxido de carbono, la de 1/10.000 ppm.

En la zona de carga-descarga, el suministro de aire fresco y limpio por hora y trabajador será, al menos, de 30 a 50 metros cúbicos, salvo que se efectúe una renovación total de aire, entre seis y diez veces, tomando para nuestro cálculo 8 veces como número medio de renovaciones.

Se fijan como límites normales de temperatura y humedad en locales y más concretamente en la zona de público, se adoptarán: de 17°C a 22 °C de temperatura..

La humedad relativa de la atmósfera oscilará del 40 al 60 por 100, salvo en instalaciones que haya peligro por generarse electricidad estática, que deberá estar por encima del 50 por 100.

En la totalidad de las dependencias deberá cumplir con lo establecido en IT.IC- 89, Tabla 2.1, apartado 2.2, entre 10 y 15 dm<sup>3</sup>/h



G.T. "SENA"

## VENTILACIÓN.-

En la totalidad de las dependencias deberá cumplir con lo establecido en IT.IC- 89, Tabla 2.1, apartado 2.2, entre 10 y 15 dm<sup>3</sup>/s y persona.

### VOLUMEN DE AIRE NECESARIO:

CONCEPTO	DATOS	RESULTADOS
Volumen del local m3	464,68	
Renovaciones	8,00	
Equivalencia m3/s	3.600,00	
Volumen necesario m3/h	1,03	<b>3717,44</b>
Superficie de evacuación m2	4,50	
Velocidad de salida m/s	0,25	
Vol., de evacuación natural m3/h	1,13	<b>4.050,00</b>
Necesita extracción forzada		<b>FALSO</b>
NO Necesita extracción forzada		<b>VERDADERO</b>

En el cálculo se ha tenido en cuenta el 80% de evacuación mediante las ventanas y puertas, resultando un volumen superior al necesario, según el caso más desfavorable, de los dos criterios indicados.

Los cálculos de ventilación han sido basados en el IT.IC, y concretamente en la tabla 2.1 del mismo, así como el punto 02.4.

Se comprueba que **no es necesaria la extracción forzada**, como se comprueba con el siguiente razonamiento:

- Capacidad de ventilación natural: 4.050,00 m3/h,
- Volumen necesario de ventilación: 3.717,44 m3/h
- Capacidad de evacuación necesario: SE COMPRUEBA QUE ES SUPERIOR LA CAPACIDAD DE VENTILACIÓN NATURAL A LA NECESARIA PARA MANETENER EL CONFORD Y LIMPIEZA DEL AIRE EN EL INTERIOR DEL LOCAL.

En el cálculo se ha tenido en cuenta el 80% de evacuación mediante la puerta y rejilla de ventilación permanente, ventanas y puertas, resultando un volumen superior al necesario, según el caso más desfavorable, de los dos criterios indicados.

Los cálculos de ventilación han sido basados en el IT.IC, y concretamente en la tabla 2.1 del mismo, así como el punto 02.4.

Se comprueba que **no es necesaria la extracción forzada**, como se comprueba con el siguiente razonamiento:

- Capacidad de ventilación natural: 12.825,00 m3/h,
- Volumen necesario de ventilación: 11.286,00 m3/h
- Capacidad de evacuación necesario: SE COMPRUEBA QUE ES SUPERIOR LA CAPACIDAD DE VENTILACIÓN NATURAL A LA NECESARIA PARA MANETENER EL CONFORD Y LIMPIEZA DEL AIRE EN EL INTERIOR DEL LOCAL.

G.T. "SENA"

### VII..3.1.- Iluminación artificial.-

Así mismo la iluminación artificial se consigue con las luminarias antes determinadas y en los planos del presente proyecto, dentro del anexo de electricidad.

En el Art. 27. Del (RGSHT), se regulan las condiciones de iluminación artificial en función de las distintas zonas de trabajo que carezcan de iluminación natural, ésta sea insuficiente o se proyecten sombras que dificulten las operaciones laborales, se empleará la iluminación artificial (diseñada en el proyecto), con luminarias fluorescentes y lámparas de ahorro energético en focos empotrados en el falso techo.

Cuando la índole del trabajo exija la iluminación intensa en un lugar determinado, se combinará la iluminación general con otra complementaria.

La relación entre valores mínimo y máximo de iluminación, medida en luz, nunca será inferior a 0,8 para asegurar la uniformidad de iluminación de los locales.

Se evitarán contrastes fuertes de luz y sombras para poder apreciar los objetos en sus tres dimensiones.

Para evitar deslumbramientos:

No se emplearán lámparas desnudas

b) El ángulo formado por el rayo luminoso procedente de una lámpara descubierta, con la horizontal del ojo del trabajador no será inferior a 30 °C

c) Se utilizarán para el alumbrado localizado reflectores opacos que oculten completamente al ojo del trabajador la lámpara, cuyo brillo no deberá ocasionar tampoco deslumbramientos por reflexión.

d) Los reflejos o imágenes de las fuentes luminosas en las superficies brillantes serán evitados pintando las máquinas con colores mate.

Se prohíbe el empleo de fuentes de luz que produzcan oscilaciones en la emisión del flujo luminoso.

En el Art.28. del (RGSHT), la Intensidad de la iluminación artificial mínimas según los distintos trabajos se clasifica en varias escalas, afectando en nuestro caso:

En patios, galerías y demás lugares de paso: 20 lux.

Operaciones en las que la distinción de detalles no sea esencial, tales como manipulación de mercancías a granel, materiales gruesos y pulverización de productos: 50 lux.

Siempre que sea esencial la distinción media de detalles, como trabajos de oficina en general: de 300 a 500 lux.

### VII..3.2.- Alumbrado de emergencia.-

Debido a las características de la instalación en la nave, se instalarán equipos de emergencia de (300 a 64 lúmenes), en los lugares indicados en planos, la que está situada en la puerta principal deberá llevar la inscripción SALIDA, todas serán auto-recargables y deberá funcionar de forma automática cuando del fluido eléctrico o cuando la tensión descienda a un valor nominal.



## G.T. "SENA"

Cuyo circuito, deber mantener al menos 1 hora una iluminación de 5 lux en todo el local, según la ordenanza de S.E.H. en el trabajo, (art. 29) y Reglamento Electrotécnico de Media y Baja Tensión.

Según el R.S.C.I.E.I.), establece las mismas condiciones anteriores y además añade que la uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona, será tal, que el cociente entre la iluminancia **máxima** y la **mínima** sea menor que 40.

Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión de paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que comprenda la reducción del rendimiento luminoso debido al envejecimiento de las lámparas y a la suciedad de las luminarias.

### VII.4.--SEGURIDAD ESTRUCTURAL.--

Según establece el Art. 13 del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (RGSHT), establece, como mínimo una seguridad estructural, basada en los siguientes puntos:

Todos los edificios, permanentes o provisionales, serán de constitución segura y firme para evitar riesgos de desplome y los derivados de los agentes atmosféricos.

Los cimientos, pisos y demás elementos de los edificios ofrecerán resistencia suficiente para sostener y suspender con seguridad las cargas para las que han sido calculados.

En el caso que nos ocupa en nuestro proyecto no afecta a la estructura del local.

Tarifa, Abril de 2022  
**EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL**

Fdo: [Redacted]  
COPITI Cádiz, Colegiado: 745

VISADO COPITI Cádiz  
2001 / 2022



## Gabinete Técnico de Ingeniería “SENA”



# ESTUDIO ACÚSTICO PREVIO

DE NAVE, DESTINADA A TALLER DEL AUTOMÓVIL, SITO EN POL. IND. LA VEGA, C/. LOS BARRIOS, PARCELA 605, TARIFA-11380, CÁDIZ.

VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022



G. T. SENA

**ESTUDIO ACÚSTICO PREVIO PARA PROYECTO DE LEGALIZACIÓN SEGÚN NORMATIVA VIGENTE, DE NAVE DESTINADA A TALLER DEL AUTOMÓVIL, SITO EN POL. IND. LA VEGA, C/. LOS BARRIOS, PARCELA 605, TARIFA-11380, CÁDIZ, PARA SU TRAMITACIÓN EN ORGANISMOS OFICIALES.**

**1.1.- PETICIONARIO/A.-**

**RAÚL PIÑERO PEINADO** con N.I.F: [REDACTED] en calidad de GERENTE de la sociedad **CAR CENTER TARIFA 2014 S.L.** con CIF: B-[REDACTED] como PROPIETARIO, con domicilio fiscal en Bda. [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Tlf: [REDACTED]  
Correo: [REDACTED]

**1.2.- OBJETO DEL ETUDIO.-**

El objeto del presente informe es analizar y valorar los distintos niveles de aislamiento y afección acústica del local destinado a TALLER, con respecto a su entorno y colindantes, detallando las posibles medidas correctoras, para adaptar la actividad a la actual normativa en materia de Protección Acústica según lo establecido en Decreto 6/2012 de 17 de Enero de la Junta de Andalucía,

Para ello el presente informe recoge un estudio pormenorizado de los niveles acústicos en los distintos receptores y de los aislamientos que presentan los distintos elementos delimitadores, para verificar la idoneidad del local y/o determinar las medias correctivas necesarias para ejercer la actividad a la que hace referencia.

El índice seguido en el presente estudio acústico es el indicado en la IT.3 Contenido mínimo de los estudios acústicos y principalmente la IT.4 Contenido de los informes, Apartado A) informes de Prevención Acústica. Estudios Acústicos de Actividades sujetas a Calificación Ambiental, tal como se detalla en el Decreto 6/2012

**1.3.- AUTOR DEL ESTUDIO**

El presente estudio ha sido realizado por Juan Natera Peinado Colegiado 745 del Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, acreditado para la realización de proyectos y estudios de calificación según Decreto 6/2012, Artículo nº 3 apartado b, como personal técnico competente.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL ÁREA ANALIZADA Y DE LAS FUENTES DE RUIDO CONSIDERADA**

**2.1 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL AREA DE ESTUDIO.-**

El establecimiento a analizar, está situado en planta baja a ras de calle, POL. IND. LA VEGA, C/. LOS BARRIOS, PARCELA 605, TARIFA-11380, CÁDIZ.



## DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO, ZONIFICACION ACÚSTICA-

A efectos del Art 7, Clasificación de las áreas de Sensibilidad Acústica, del Decreto 6/2012, está definida como:

Tipo A: Sector del territorio con predominio de suelo de uso INDUSTRIAL.

### 2.2 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD

El local, cuyo uso está destinado a TALLER está situado en planta baja de una zona INDUSTRIAL, el local cuenta con una fachada directa, a la vida pública, Los linderos son los siguientes:

### 2.3.- Linderos a colindantes.-

El local tiene tres de los paramentos medianero a colindante a otras parcelas con destino industrial.

En la parte superior el forjado de cubierta.

Lateral Derecho: Parcela con uso industrial

Lateral Izquierdo: Parcela con uso industrial

Fachada Delantera: Calle

Colindante Trasero: Parcela con uso industrial

Colindante Superior: no procede

### 2.4.-DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad no está incluida en la ley 7/2007, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Oficina privada.

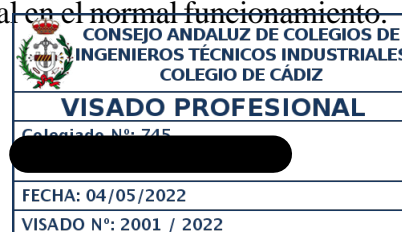
La instalación se encuentra sometido por tanto a la Calificación ambiental, desde el punto de vista acústicos y de acuerdo con la clasificación como tipo 1, instalaciones sin música, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 33 del decreto 6/2012, condiciones las cuales detallamos a continuación.

## 3.-CARACTERÍSTICAS DE LOS FOCOS DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

El nivel de presión sonora previsible de la actividad viene definido por la siguiente expresión

$$SPL_t = 10 \log \sum_{i=1}^{i=n} 10^{\frac{Li}{10}}$$

- En este caso no hay fuentes de ruido identificadas dentro del local en el normal funcionamiento.





G. T. SENA

El nivel de los focos ruidoso es inferior a 80 dBA

Nota: Los valores de emisor corresponde normalmente a una distancia al foco de 1 m 1,5m, teniendo en cuenta la procedencia, tanto de fichas técnicas, como a comprobaciones empíricas y valores promediados en bibliografías de referencia.

El Nivel sonoro previsto de la instalación es de: 79,0 dBA

En caso de valores de presión sonora distintos a los detallados se deberán de revisar los cálculos de este estudio, El valor indicado es el recomendado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Destacar que el nivel teórico, se considera los niveles sonoros interiores, establecido en la OOMM, sin embargo el nivel interior no podrá superara en ningún caso los 79,00 dB(A), durante el funcionamiento de la actividad (valor establecido en el Decreto 6/2012).

#### **- Actividad a desarrollar.-**

El proceso productivo seguido en el desarrollo de la actividad es el siguiente:

El local se destinará a “TALLER DE AUTOMÓVILES”. , actividad comprendida en el Epígrafe Fiscal 699.1, con denominación: **(Otras reparaciones N.C.O.P.)**, CENAE-2021, lo contempla en el epígrafe **9609** con la denominación de (Otros servicios personales n.c.o.p.).

#### **- Instalaciones de máquinas.-**

En el plano de distribución se indican las instalaciones, siendo objeto de estudio ambiental principalmente las siguientes:

- Compresor situado en el lugar indicado en planos
- Máquinas portátiles y herramientas manuales son las utilizadas para el desarrollo de la actividad. con emisión de ruido en pleno funcionamiento según características del fabricante de 69 dBA

### **3.1.- DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS RECEPTORAS**

EL local cuenta con una fachada a una zona residencial, como condicionantes más restrictivos.

Vías de Transmisión y entorno.

La vía de transmisión del ruido es aérea y en menor medida estructural.

El entorno más desfavorable son naves de características similares con actividades industriales.

### **3.2.- DESCRIPCIÓN DEL RUIDO DE FONDO-**

Ruido generado por el Trafico de las calles adyacentes al edificio donde se ubica la instalación. Ruido generado por otras actividades, llevadas a cabo en zonas aledañas al edificio donde se ubican las instalaciones.



G. T. SENA

Las condiciones del ruido de fondo es de un entorno residencial, en edificios próximo a una avenida de acceso a la ciudad

### **3.3.- IMPACTOS ACÚSTICOS ASOCIADOS A EFECTOS INDIRECTOS.**

Dadas las características de local, no consideramos que la actividad pueda suponer ningún impacto acústico indirecto, por:

Trafico inducido:

Por las características del local, zona con aparcamiento cercano, zona comercial, no consideramos que pueda suponer efectos indirectos por tráfico inducido.

Carga y descarga:

Todos los suministros de mercancías al local se realizan en horario diurno. Por lo que el posible impacto indirecto por carga y descarga no existe.

Número de personas:

El número de persona viene limitado por el aforo del local y la Norma Básica de la Edificación Condiciones de Protección Contra Incendios.

Acceso y desalojo del local:

Al realizarse este de forma intermitente, no existe por causas del local ningún acto que justifique aglomeración de personas en la entrada del mismo

### **3.4.- HORARIO PREVISTO EN LAS INSTALACIONES.**

Los horarios de los establecimientos en Andalucía, Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía ; Orden de 13 de Abril de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones legales de la Ordenanzas Municipales de los distintos ayuntamiento de Andalucía, estará comprendido en la franja horario diurna, entre las 9:00 y las 20:00

HORARIO DE LA ACTIVIDAD: DIURNO

## **4.-CONDICIONES AMBIENTALES E INCIDENCIAS**

### **4.1 REGISTRO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES**

Realizadas las correspondientes medidas periódicas de velocidad del viento y temperatura ambiental, no se detectaron niveles significativos en ambos valores que pudieran condicionar los resultados obtenidos en las distintas medidas de ruido efectuadas.

 <b>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES</b> COLEGIO DE CÁDIZ
<b>VISADO PROFESIONAL</b>
Colegiado N°: 745
FECHA: 04/05/2022
VISADO N°: 2001 / 2022

LUGAR	TEMPERATUR A (° C)	MAX	VELOCIDAD MAXIMA DEL VIENTO ( m/sg ) MODULO Y
EXTERIOR	22,0 ± 1.0		
INTERIOR	26,4 ± 1.0		0,4 ± 3 %

**PRESIÓN**

ATMOFERICA 1014 hPa (mbar)

**HUMEDAD**

RELATIVA 37 % RH

**4.2 CONDICIONES DE MEDICIÓN.**

En la realización de las mediciones para la evaluación de los niveles sonoros, se tuvieron en cuenta lo siguiente puntos

- Las condiciones de humedad y temperatura son compatibles con las especificaciones del fabricante del equipo de medida.
- En la evaluación del ruido transmitido por un determinado emisor acústico no serán válidas las mediciones realizadas en el exterior con lluvia, teniéndose en cuenta para las mediciones en el interior, la influencia de la misma a la hora de determinar su validez en función de la diferencia entre los niveles a medir y el ruido de fondo, incluido en éste, el generado por la lluvia.
- Será preceptivo que antes y después de cada medición, se realice una verificación acústica de la cadena de medición mediante calibrador sonoro, que garantice un margen de desviación no superior a 0,3 dB respecto el valor de referencia inicial.
- Las mediciones en el medio ambiente exterior se realizarán usando equipos de medida con pantalla antiviento. Asimismo, cuando en el punto de evaluación la velocidad del viento sea superior a 5 metros por segundo se desistirá de la medición.

**4.3 EVENTUALIDADES Y MEDIDAS PARA SU MINIMIZACIÓN O CORRECCIÓN**

En el caso de alguna incidencia en el momento de las mediciones se deberán aplicar las medidas apropiadas para reducir dichas incidencias, debiéndose hacer constar en el informe de mediciones y certificado correspondiente.

**5.- EQUIPO DE MEDIDA, INSTRUMENTACIÓN.-****5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS APARATOS DE MEDIDA Y AUXILIARES A UTILIZAR**

Para la realización y evaluación de los ensayos acústicos del presente informe, se ha utilizado el comparativo con el equipo, cuyas características sean similares a las indicadas a continuación:



G. T. SENA

Equipo de Medida como este o similar:

- Sonómetro Integrador 01dB BLUE SOLO,  
nº Serie 61401 Clase 1  
Microfono Tipo : MCE212 nº Serie 92365  
Preamplificador Tipo ; PRE21S  
nº Serie 14518  
ID: SON-002

- Sonómetro Integrador Brüel & kjaer 2270 nº Serie 2768497  
Micrófono Tipo 4189 nº Serie 2983730  
Preamplificado ZC0032 nº Serie 22701  
ID: SON-005

- Calibrador Sonoro - RION NC-74 nº Serie 34546592  
ID: CAL-R592

- Calibrador Sonoro - Brüel & kjaer 4231 nº Serie 2052258 ID: CAL-B258  
Equipos Auxiliares:

- Fuente Sonora Dodecaédrica. OMNI 12  
NºSerie 02/12-8/FISI--012  
Amplificador Sonoro + Generador de Ruido Rosa  
NºSerie 02/12-08/FIS—A12  
ID : DOC-002

- Sound Source , Brüel & kjaer Type 4224 nº Serie 1395586  
ID : DOC-005

- Estación Meteorológica JOC ELECTRONIC.  
ID : EST-JOC  
• Software específico de análisis espectral

Equipos Impacto:

- Maquina de Impacto RETEC INSTRUMENTS RI 069 nº Serie 050322-3

Equipos Auxiliares para vibraciones:

- Analizador de Vibraciones SVAN 958 nº Serie 14699 Clase 1  
Acelerómetro Triaxial: SV84 + SC282 nº Serie D2291  
ID : VIB-SVA

- Calibrador de Vibraciones BRUEL&KJAER TIPE4294 nº Serie 1184804  
ID : VIB-CAL

- Software específico de análisis espectral de vibraciones



G. T. SENA

Todos los equipos a utilizar deben estar dentro del periodo de calibración y verificaciones periódicas que establece la actual normativa.

Los documentos actualizados, deben estar a disposición de la autoridad competente del laboratorio de medida, después de las mediciones realizadas al final de la obra.

## 5.2 JUSTIFICACION DE DE LA IDONEIDAD DE LOS APARATOS UTILIZADOS

1. Los instrumentos de medida y calibradores a utilizar para la evaluación del ruido son de aplicación las disposiciones establecidas en la Orden de Ministerio de Fomento, de 25 de septiembre de 2007,(ITC/2845/2007), por la que se regula el control metrológico del estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos. El plazo de validez de la verificación de los instrumentos de medida será de un año. La entidad que realice dicha verificación emitirá un certificado de acreditación de la misma de acuerdo con la Orden citada.

2. En la elaboración de estudios y ensayos acústicos, y para las certificaciones a que se refiere el artículo 49, se utilizarán para la medida de ruidos sonómetros o analizadores así como calibradores de tipo 1/clase 1, regulados en las normas técnicas citadas en el apartado 3.

3. Los instrumentos de medida utilizados para todas aquellas evaluaciones de ruido o aislamiento acústico, en las que sea necesario el uso de filtros de banda de octava o 1/3 de octava, deberán cumplir lo exigido para el grado de precisión tipo 1/clase 1 en las normas UNE-EN 61260:1997 y UNE-EN 61260/A1:2002, “Filtros de octava y de bandas de una fracción de octava” y para el Calibrador Acústico la norma UNE-EN 60942:2005 Clase 001

4. En la evaluación de las vibraciones por medición se deberán emplear instrumentos de medida que cumplan las exigencias establecidas en la norma UNE-EN ISO 8041:2006, “Respuesta humana a las vibraciones. Instrumentos de medida”.

5. Como regla general se utilizarán:

a) Sonómetros integradores-pre-mediadores, con análisis estadísticos y detector de impulso, para medidas de inmisión y transmisión de ruidos.

b) Sonómetros con análisis espectral para medidas en bandas de tercios de octava, para medición de aislamientos acústicos, y de inmisión y transmisión de ruidos.

## 6.- METODOLOGÍA DEL ENSAYO. NORMATIVA APLICABLE.

### NORMATIVA EUROPEA

Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de Junio de 2002 sobre la Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental

### NORMATIVA ESTATAL

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

140



VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022

Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente al a evaluación y gestión del ruido ambiental.

Real Decreto 1367/2002, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente al a zonificaron acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.

#### NORMATIVA AUTONOMICA

Ley 7/2007 de 9 de Julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Decreto 6/2012 de 17 de Enero Reglamento Contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

#### NORMAS DE ENSAYOS

Norma UNE- ISO 1996-1:2005 Acústica. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Magnitudes básicas y métodos de evaluación

Norma UNE- ISO 1996-2:2007 Acústica. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental

Norma UNE-EN ISO 717-1:1997, de Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción. Aislamiento a ruido aéreo ( ISO 717-1:1996)

Norma UNE-EN ISO 717-2:1997, de Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción. Aislamiento a ruido de impactos ( ISO 717-2:1996)

Norma UNE-EN ISO 140-4:1999, de Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción. Medición in situ del aislamiento al ruido aéreo entre locales (ISO 140-4:1998)

Norma UNE-EN ISO 140-5:1999, de Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción. Medición in situ del aislamiento al ruido aéreo entre elementos de fachada y fachadas ( ISO 140-5:1998)



G. T. SENA

Norma UNE-EN ISO 140-6:1999, de Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción. Medición in situ del aislamiento acústico de suelos al ruido de impactos (ISO 140-6:1998)

Norma UNE-ISO 3382-2:2008 Acústica. Medición de parámetros acústicos en recintos. Parte 2: Tiempo de reverberación en recintos ordinarios (ISO 3382-2:2008).

## NORMAS DE EVALUACION

Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior

Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Admisión de Espectáculos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario

Decreto 258/2007, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

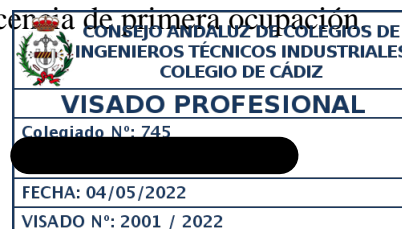
Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (modifica Decreto 78/2002)

El procedimiento o Metodología aplicado durante el estudio viene definido en el Decreto 6/2012, Reglamento Contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en los siguientes artículos, para la actividad indicada en el presente estudio

### Capítulo III: Aislamiento acústico

#### **Artículo 32. Condiciones acústicas generales.**

1. Las condiciones acústicas exigibles a los diversos elementos constructivos que componen la edificación, serán las determinadas en el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. Dichas condiciones acústicas serán las mínimas exigibles a las edificaciones, y podrán ser verificadas mediante mediciones in situ, previamente a la concesión de la licencia de primera ocupación





G. T. SENA

2. Los valores de aislamiento acústico exigidos a los locales destinados a uso distinto del de vivienda deberán ser los necesarios para el cumplimiento de todas las limitaciones de inmisión y transmisión, establecidas en este Reglamento.

Artículo 33. Condiciones acústicas particulares en actividades y edificaciones donde se generan niveles elevados de ruido.

1. Los valores de aislamiento acústico exigidos a los locales en que se ubiquen actividades o instalaciones ruidosas, entendiéndose por tales las que se definen en el apartado siguiente, se consideran valores de aislamiento mínimo, en relación con el cumplimiento de las limitaciones de inmisión y transmisión exigidas en este Reglamento. Por lo tanto, el cumplimiento de los aislamientos acústicos para las edificaciones en las que se ubiquen estos locales no exime del cumplimiento de los valores límite de transmisión al interior de las edificaciones, así como de los valores límite de inmisión al área de sensibilidad acústica correspondiente, para las actividades que en ellas se realicen.

2. A los efectos de establecer los aislamientos mínimos exigibles a los cerramientos que limitan las actividades o instalaciones ruidosas, entendiéndose por tales aquellos en los que en su interior se generan niveles de presión sonora superiores a 80 dBA, ubicados en edificios que incluyen recintos habitables, (definidos conforme al “DB-HR Protección frente al ruido y sus modificaciones”), se establecen los siguientes tipos de establecimientos:

a) Tipo 1. Establecimientos públicos y de actividades recreativas de pública concurrencia, sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, así como recintos que alberguen equipos o maquinaria ruidosa, que generen niveles de emisión sonora menor o igual a 85 dBA.

b) Tipo 2. Establecimientos públicos y de actividades recreativas de pública concurrencia, con equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales con un nivel de emisión sonora menor o igual a 90 dBA, o recintos que ubiquen equipos o maquinaria ruidosa, que generen niveles de emisión sonora superior a 85 dBA.

c) Tipo 3. Establecimientos públicos y de actividades recreativas de pública concurrencia, con equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisual, que generen niveles de emisión sonora superiores a 90 dBA, y en todos los casos cuando tengan actuaciones en vivo o conciertos con música en directo.

3. Las exigencias mínimas de aislamiento para los distintos tipos de actividades definidas en el punto anterior, valorados conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica 2, serán:

Tabla X

Exigencias mínimas de aislamiento para los distintos tipos de actividades

	Aislamiento a ruido aéreo respecto a los recintos protegidos colindantes o adyacentes vertical u horizontalmente (DnTA (dBA))	Aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior a través de las fachadas (puertas y ventanas incluidas) y de los demás cerramientos exteriores ( DA = D + C (dBA))
--	---	--

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
<p><b>VISADO PROFESIONAL</b></p>
<p>Colegiado N°: 745</p>
<p>FECHA: 04/05/2022</p>
<p>VISADO N°: 2001 / 2022</p>



G. T. SENA

Tipo 1	$\geq 60$	--
Tipo 2	$\geq 65$	$\geq 40$
Tipo 3	$\geq 75$	$\geq 55$

Donde:

DnTA: diferencia de niveles estandarizada, ponderada A, entre recintos interiores.

DA:: índice de aislamiento al ruido aéreo respecto al ambiente exterior.

D: diferencia de niveles corregida por el ruido de fondo.

C: término de adaptación espectral a ruido rosa, ponderado A

Artículo 29. Valores límite de inmisión de ruido aplicables a las actividades, maquinarias y equipos, así como a las nuevas infraestructuras de transporte viario, ferroviario, aéreo y portuario de competencia autonómica y local.

#### 1. Infraestructuras portuarias y actividades:

##### a) Emisores acústicos situados en el exterior.

Toda actividad ubicada en el ambiente exterior, salvo las que tengan regulación específica, así como toda maquinaria y equipo que, formando parte de una actividad, estén ubicados en el ambiente exterior, deberán adoptar las medidas necesarias para que:

- No se superen en los locales colindantes, los valores límites establecidos en la Tabla siguiente, medidos a 1,5 metros de altura y en el punto de máxima afección:

Tabla VI

Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes por actividades e infraestructuras portuarias (en dBA)

Uso del edificio	Tipo de recinto	Índices de ruido		
		Lkd	Lke	Lkn
Residencial	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	35	35	35
	Oficinas	40	40	40
Sanitario	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Educativo o cultural	Aulas	35	35	35
	Salas de lectura	30	30	30

Donde:

Lkd: índice de ruido continuo equivalente corregido para el período diurno (definido en los índices acústicos de la IT1) Lke: índice de ruido corregido para el período vespertino.

Lkn: índice de ruido corregido para el período nocturno.

- No se superen los valores límites establecidos en la siguiente Tabla, evaluados a 1,5 m de altura y a 1,5 m del límite de la propiedad titular del emisor acústico.

Tabla VII

Valores límite de inmisión de ruidos aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local (en dBA)



Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Lkd	Lke	Lkn
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	63	63	53
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	60	60	50
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	50	50	40

## MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN DE AISLAMIENTOS

Procedimiento de medida y valoración de los aislamientos acústicos a ruido aéreo.

El procedimiento a seguir para la medida del aislamiento acústico a ruido aéreo es el definido por la Norma UNE-EN ISO 10140 en su parte 4ª.

Las magnitudes implicadas en las exigencias de aislamiento frente al ruido aéreo con indicación de los procedimientos y normas de medición y valoración global son:

Situación tipo	Ruido	Magnitud, ecuación y	Magnitud de
Entre recintos interiores	Rosa	DnT (f) (A. 4) UNE EN ISO 140.4	DnT,A(A.7)

Diferencia de niveles estandarizada, ponderada A, entre recintos interiores, DnT, A:

Valoración global, en dBA, de la diferencia de niveles estandarizada, entre recintos interiores, DnT, para ruido rosa.

Se define mediante la expresión siguiente.

$$D_{nT,A} = -10 \log \sum_{i=1}^n 10^{(L_{w,i} - D_{a,i})/10} [dBA]$$



Siendo:

$DnT,i$  : diferencia de niveles estandarizada en la banda de frecuencia 1, [dB];

$Lar, i$  : valor del espectro normalizado del ruido rosa, ponderado A, en la banda de frecuencia  $i$ , [dBA];

$i$  : recorre todas las bandas de frecuencia de tercio de octava de 100Hz a 5 kHz.

## MÉTODOS DE EVALUACIÓN PARA LOS ÍNDICES DE RUIDO

### 3.1. Adaptación de los métodos de medida.

Las administraciones competentes que opten por la evaluación de los índices de ruido mediante la medición in situ deberán adaptar los métodos de medida utilizados a las definiciones de los índices de ruido correspondientes, y cumplir los principios, aplicables a las mediciones para evaluar niveles de ruido en determinados periodos temporales de evaluación y para promedios a largo plazo, según corresponda, expuestos en las normas ISO 1996-2: 2007 e ISO 1996-1: 1982.

### 3.2. Corrección por reflexiones.

Los niveles de ruido obtenidos en la medición frente a una fachada u otro elemento reflectante deberán corregirse para excluir el efecto reflectante del mismo.

### 3.3. Corrección por componentes tonales ( $K_t$ ), impulsivas ( $K_i$ ) y bajas frecuencias ( $K_f$ ).

Cuando en el proceso de medición de un ruido se detecte la presencia de componentes tonales emergentes, o componentes de baja frecuencia, o sonidos de alto nivel de presión sonora y corta duración debidos a la presencia de componentes impulsivos, o de cualquier combinación de ellos, se procederá a realizar la evaluación detallada del ruido introduciendo las correcciones adecuadas. El valor máximo de la corrección resultante de la suma  $K_t + K_f + K_i$  no será superior a 9 dB.

### 3.4. Procedimientos de medición.

Los procedimientos de medición in situ utilizados para la evaluación de los índices de ruido que establece este

Reglamento se adecuarán a las prescripciones siguientes:

a) Las mediciones se pueden realizar en continuo durante el periodo temporal de evaluación completo, o aplicando métodos de muestreo del nivel de presión sonora en intervalos temporales de medida seleccionados dentro del periodo temporal de evaluación.

b) Cuando en la medición se apliquen métodos de muestreo del nivel de presión sonora, para cada periodo temporal de evaluación, día, tarde, noche, se seleccionarán, atendiendo a las características del ruido que se esté evaluando, el intervalo temporal de cada medida  $T_i$ , el número de medidas a realizar  $n$  y los intervalos temporales entre medidas, de forma que el resultado de la medida sea representativo de la valoración del índice que se está evaluando en el periodo temporal de evaluación.



G. T. SENA

c) Para la determinación de los niveles sonoros promedio a largo plazo se deben obtener suficientes muestras independientes para obtener una estimación representativa del nivel sonoro promediado de largo plazo.

d) Las mediciones en el espacio interior de los edificios se realizarán con puertas y ventanas cerradas, y las posiciones preferentes del punto de evaluación cumplirán las especificaciones del apartado 3.b), de la IT.1, realizando como mínimo tres posiciones, separadas, si es posible, al menos 0.7 metros entre ellas. Cuando estas posiciones no sean posibles las mediciones se realizarán en el centro del recinto.

## 7.- ESTUDIO DE PREVENCIÓN ACÚSTICA.

Para alcanzar las condiciones necesarias de Aislamiento Acústico en los recintos es necesario que los niveles de aislamiento estén de acuerdo con las normativas y usos del local.

El procedimiento utilizado consiste en fijar unas condiciones mínimas de aislamiento, incluyendo tolerancias, a los cuales se le aplica una expresión de cálculo, que representa los valores necesarios de aislamiento.

A los valores obtenidos se le aplican soluciones normalizadas y homologadas, que se identifican como propuestas de aislamiento, que se utilizan para resolver las necesidades de aislamiento, y poder dar cumplimiento de la actual normativa en materia de Protección Acústica

El local actual cuenta con los siguientes focos ruidosos susceptibles de producir molestias acústicas.-

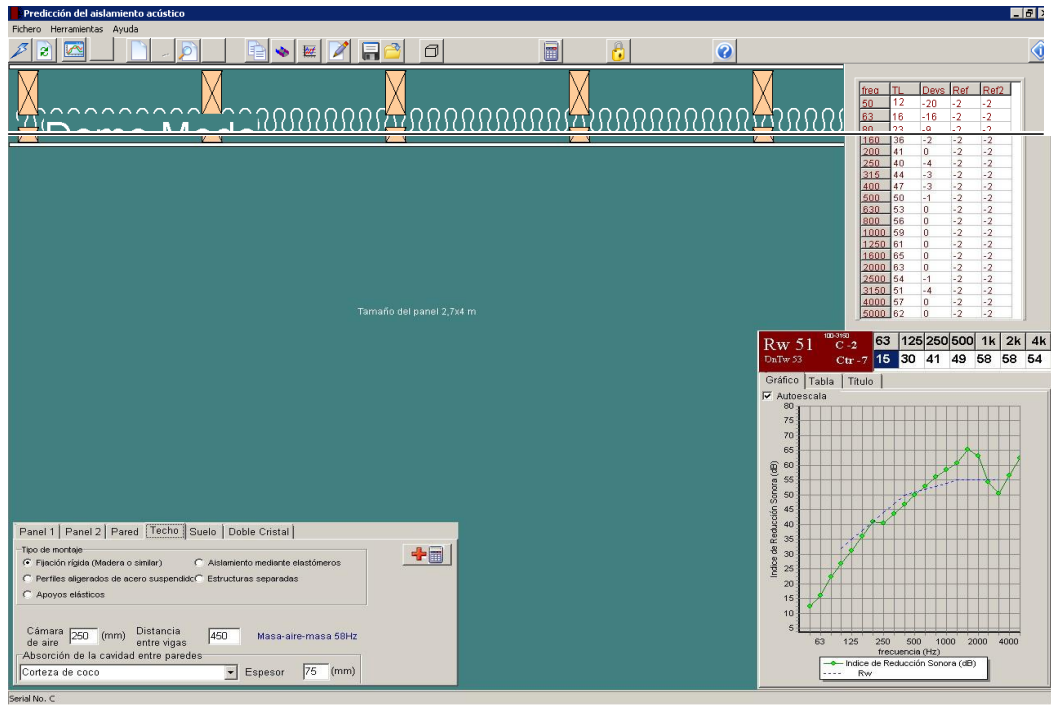
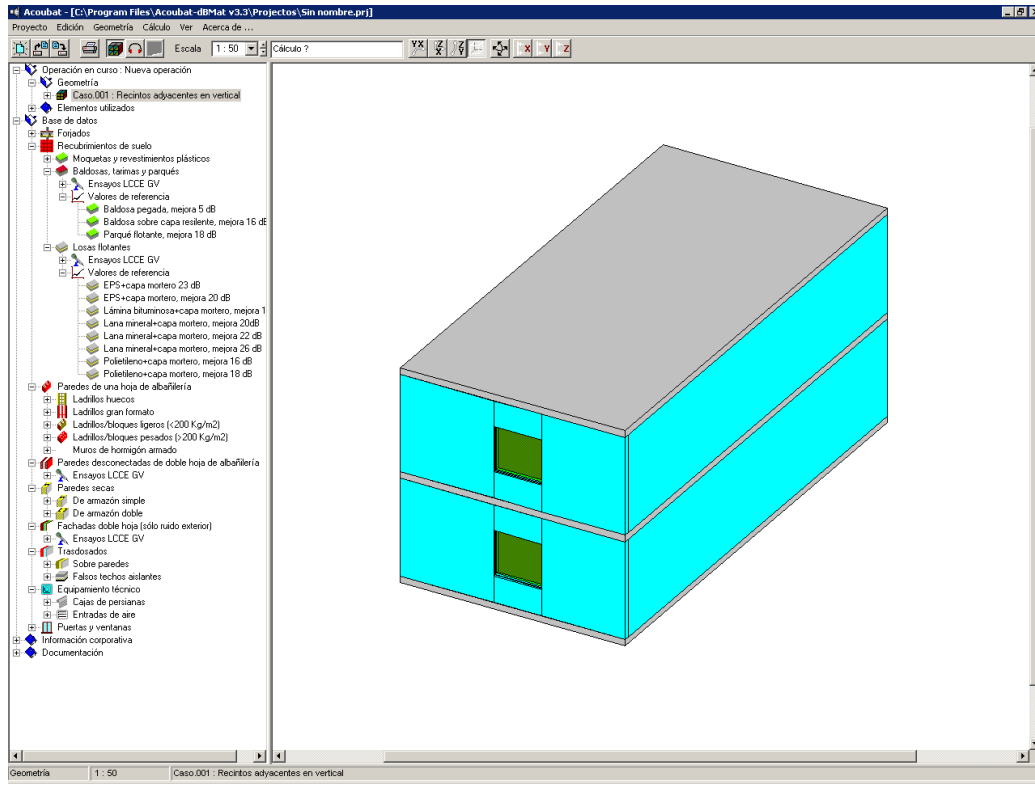
1. Fuentes sonoras propias del local.
2. Vibraciones provocadas por las maquinas o instalaciones del local, que se transmiten a través de la estructura hacia los locales colindantes.
3. Ruido aéreo provocado por las instalaciones y utilización de la entrada y salida de vehículos.
4. Transmisión de ruido aéreo y vibraciones provocada por las máquinas extractoras del local.

Para el cálculo de las distintas opciones se usan los siguientes programas predictivos

El software MARSHALL DAY INSUL y ACOUBAT-dB MAT se basa en modelos teóricos que requieren escasa información constructiva. Permite modelizar materiales empleando la Ley de la Masa y la frecuencia crítica de los materiales.

Además, el software MARSHALL DAY INSUL realiza estimaciones de las pérdidas de transmisión (TL) en 1/3 de octava, índice de reducción sonora (STC y Rw) y aislamiento a ruido de impactos (Ln, w).





Condiciones Acústicas exigibles a la sala destinada a TALLER MECANICO EN GENERAL, según la actual normativa:

  
**CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES**  
 COLEGIO DE CÁDIZ

---

**VISADO PROFESIONAL**

Colegiado N°: 745

FECHA: 04/05/2022

VISADO N°: 2001 / 2022

NIVELES DE EMISIÓN E INMISIÓN					
ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	RECEPTOR	NIVEL MAXIMO DIURNO dB(A)	Nº ENSAYO	NIVEL OBTENIDO dB(A)	CRITERIO DE VALORACIÓN
FACHADAS	ZONA RESIDENCIAL	≤ 55			DECRETO 6/2012
MEDIANERAS	NAVES				

Para el estudio de predicción acústica, se deberían analizar los distintos paramentos, con respecto al nivel de presión sonora total obtenido y las exigencias de la actual normativa de acuerdo con las condiciones del local (USO DIURNO Y VESPERTINO 7:00 A 23:00)

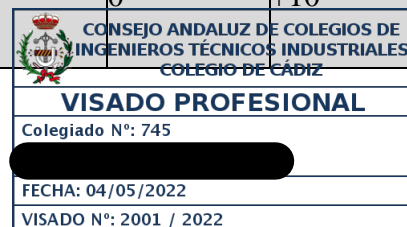
7.1) Nivel de Inmisión con respecto al exterior

7.2) Nivel de Vibraciones

7.3) Condiciones Generales en la Instalación de Maquinaria

## JUSTIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE AISLAMIENTO Y AFECCIÓN ACÚSTICA

ELEMENTO SEPARADOR	FACHADA Delantera	COLINDANTE Lateral Izquierdo	COLINDANTE Lateral Derecho	COLINDANTE Trasero	COLINDANTE Superior
USO DIURNO Y VESPERTINO	RESIDENCIAL	COMERCIAL	COMERCIAL	COMERCIAL	CUBIERTA RESIDENCIAL
1	Nivel de Presión local	85,0	85,0	85,0	85,0
2	Nivel de Presión sonora SPL 2 en	55,0	40,0	40,0	40,0
3	Aislamiento	30,0	45,0	45,0	30,0
4	Aislamiento	37,0 (1)	61,0 (2)	61,0 (2)	61,0 (2)
5	Incremento Aislamiento Acústico Si 3-4 > 0	NO	NO	NO	NO
6	Incremento del	0	0	0	0
					+10



G. T. SENA

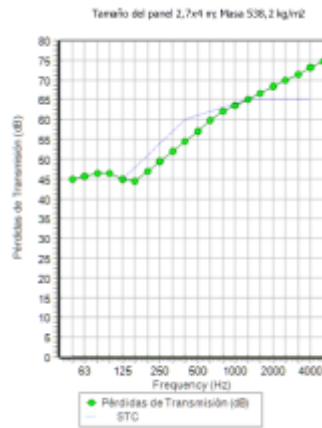
7	Aislamiento Total	37,0	61,0	61,0	61,0	32,0
C V	Criterio de Valoración	SI	SI	SI	SI	SI

Justificación Teórica Cumplimiento del nivel de Emisión al Exterior para un nivel de presión sonora de emisión: 70

< SPL < 90 dB(A) Justificación de la OOMM de Excmo. Ayuntamiento de Algeciras

- (1) Aislamiento Teórico Fachada principal, 37 dB(A) (2) Aislamiento Teórico Lateral , 61 dB(A)  
 (3) Aislamiento Teórico Cubierta , 32 dB(A)

frecuencia (Hz)	TU(dB)	TL(dB)
50	45	
63	46	46
80	46	
100	47	
125	45	45
160	44	
200	47	
250	50	49
315	52	
400	55	
500	57	57
630	60	
800	62	
1000	64	63
1250	65	
1600	67	
2000	68	68
2500	70	
3150	72	
4000	73	73
5000	75	



VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
<b>VISADO PROFESIONAL</b>
Colegiado N°: 745
FECHA: 04/05/2022
VISADO N°: 2001 / 2022

**Predicción del aislamiento acústico (v8.0.9)**

Derechos de autor del programa: Marshall Day Acoustics 2015

Microsoft - Key No. 0490

El margen de error está generalmente entre STC +/- 3 dB

Nombre del informe:

Informe Nº:

Página Nº:

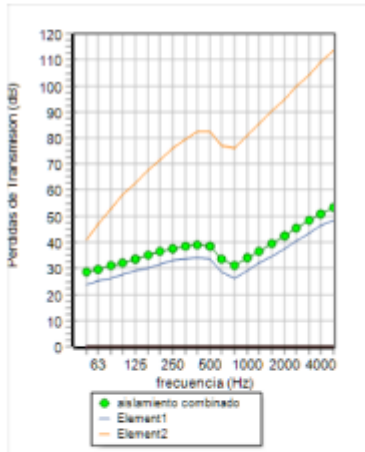
Comentarios:

Fecha: 29 sep. 16

Iniciales: usuario

Nombre del fichero:

**Operación del aislamiento combinado**



STC 37 dB  
OITC 36

Composite TL per Frequency(Hz))						
63	125	250	500	1k	2k	4k
30	34	37	36	33	42	50

Element	Area	Third Octave Band Centre Frequency (Hz)																				STC	OITC	
		90	63	80	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1k	1.25	1.6	2k	2.5	3.15	4k			5k
	20,0	24	25	26	28	29	30	32	33	34	34	34	29	26	29	32	35	38	41	43	46	49	32	31
	40,0	41	47	53	58	63	68	72	76	80	82	83	77	76	81	86	90	95	100	104	109	113	82	69
	60,0	28	30	31	32	34	35	36	38	39	39	38	3.3	31	34	37	40	42	45	48	51	53	37	36

**JUSTIFICACIÓN DEL NIVEL DE VIBRACIONES - SILENCIADOR.-**

Quando se realiza un control de vibraciones se deberán tener presente las siguientes consideraciones:

- a) Los aisladores se deberán colocar de forma simétrica.
- b) Para evitar el cabeceo en las máquinas el centro de gravedad se deberá colocar lo más bajo posible o colocar aisladores con diferentes rigideces.
- c) Para reducir el aislamiento se utilizan materiales con amortiguamiento viscoso en la superficie en vibraciones transformado la energía de vibraciones en energía calorífica.
- d) Otro sistema de control consiste en utilizar absorbedores dinámicos, que consiste en colocar sobre la máquina una masa y apoyada sobre muelles.

Los distintos tipo de montajes antivibratorios se eligen considerando los valores de deflexión estática y velocidad de giro del motor de acuerdo con las siguientes tablas:

 <p><b>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES</b> COLEGIO DE CÁDIZ</p>
<b>VISADO PROFESIONAL</b>
Colegiado N°: 745
FECHA: 04/05/2022
VISADO N°: 2001 / 2022



**COMPRESOR: Datos del Fabricante**

	RPM	Potencia WATT	Caudal m3/h	Nivel de Presión Sonora dB(A)	Peso kG
EXTRACCI	1400	4500	3500	72	156

**Estudio de Vibraciones**

	Rendimiento	Nº de soportes	Rigidez K	Deflexión	Frecuencia Natural
EXTRACCI	93%	4	5.488 N/m	15.6 mm	4 Hz

**Condiciones generales ventilación-extracción**

- Elementos elásticos en todos los soportes elásticos en los apoyos a paramentos
- Conductos de descargar tratados acústicamente,
- Conductos con aislamiento mínimo para garantizar que no radian al interior de zona comunes niveles a los exigidos por la actual normativa
- Conexiones entre sistema de climatización con silenciadores acústicos

**8.-CONDICIONES GENERALES PARA LA INSTALACIÓN DE MAQUINA.-****Medidas relativas a las maquinas o instalaciones**

- Todas las maquinas e instalaciones de actividades situadas en edificios de viviendas o lindantes a las mismas, se instalarán sin anclajes ni apoyos directos al suelo, interponiendo los amortiguadores y otro tipo de elementos adecuados como bancadas con peso de 1.5 a 2.5 veces el de la maquina, si este fuera preciso.
- Se prohíbe la instalación de máquinas fijas en sobre piso, entreplantas, voladizos o similares, salvo escaleras mecánicas cuya potencia sea superior a 2CV, sin exceder además de la suma total de 6CV. salvo que estén dotadas de sistemas de amortiguación de vibraciones.
- En ningún caso se podrá anclar ni apoyar rígidamente máquinas en paredes ni pilares. En techos tan sólo se autoriza la suspensión mediante amortiguadores de baja frecuencia. Las maquinas distarán como mínimo 0.70 m de paredes medianeras y 0.05 del forjado superior

**Ruido Estructural y transmisiones de vibraciones**

En aquellas instalaciones y maquinarias que puedan generar transmisiones de vibraciones y ruido a los elementos rígido, deberán de cumplir con los siguientes requisitos.



G. T. SENA

- A) Todo elemento con órganos móviles tendrán un perfecto estado de conservación, principalmente a lo referente a su equilibrio dinámico y estático, así como la suavidad de sus cojinetes o camino de rodadura.
- B) Las maquinas de arranque violento, las que trabajen por golpe o choque bruscos y las dotadas de órganos con movimiento alternativo, deberán estar ancladas en bancadas independientes, sobre el suelo firme y aisladas de la estructura de la edificación y del suelo del local por medio de materias absorbentes de la vibración.
- C) Los conductos rígidos por los que circulen fluidos líquidos o gaseosos en forma forzada conectados con maquinas que tengan órganos en movimiento, se instalaran de forma que impida la transmisión de las vibraciones generadas en tales máquinas-
- D) La abertura de los muros para el paso de las conducciones se rellenarán con material absorbente de la vibración.

Medidas relativas a juntas y dispositivos elásticos

- a) Las conexiones de los equipos de ventilación forzada y climatización, así como de otras máquinas, a conductos rígidos y tuberías hidráulicas, se realizarán siempre mediante juntas y dispositivos elásticos
- b) Se prohíbe la instalación de conductos entre el aislamiento acústico específico de techo y la planta superior o entre los elementos de una doble pared, así como la utilización de estas cámaras acústicas como plenum de impulsión o retorno de aire

## **8.1 ANALISIS DE LOS RESULTADOS TRAS ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DE LAS INSTALACIONES**

Las valoraciones realizadas en el presente informe de prevención acústica, de acuerdo con las Justificaciones técnica y una vez adoptadas las medidas correctoras, debe cumplir con las limitaciones establecidas por normativa, dándose las conclusiones de la medición en el ensayo de medición con el final de obras.

## **8.2 MEDIDAS PREVENTIVAS, PROGRAMACIÓN DE MEDICIONES IN SITU, UNA VEZ REALIZADO LAS MEJORAS ACUSTICAS**

En consecuencia con el entorno y los puntos de sensibilidad acústica se detalla la siguiente programación de mediciones In Situ que permitan comprobar una vez concluido el proyecto, que las medidas adoptadas han sido las correctas.

Realización mediciones de Aislamiento y Afección Acústica

- 1.- Realización de ensayos de los niveles de emisión al exterior de la edificación, zona más próxima o sensibles a los focos ruidosos

Ensayos de Emisión, NIE, Fachada

Comprobación y elección de ensayos de afección acústica más desfavorable con ventanas abiertas y cerradas, determinación de ensayos más desfavorables.



### 8.3 CONCLUSIONES SEGÚN LOS RESULTADOS OBTENIDOS.-

De acuerdo con los resultados obtenidos en las determinaciones de los distintos niveles de ruido, y en consecuencia con el Decreto 6/2012 de 17 de Enero Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía y OOMM de Medio Ambiente Algeciras (Cádiz).

Ejecutadas las medidas de acondicionamiento acústico de local previstas en el presente estudio, se realizará una valoración práctica de los resultados obtenidos, todo ello al objeto de acreditar la adecuación de las instalaciones a las Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente en vigor y el Decreto 6/2012 de 17 de Enero Reglamento Contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Las mediciones " in situ" se realizarán por técnico competente y acorde a los criterios de las normas de aplicación al respecto antes referenciada, aplicando los distintos Índices Acústicos, tal como se definen en la actual normativa (Instrucciones Técnicas , Normas UNE- ISO , Etc ).

Los resultados y conclusiones que se exponen en el presente informe son válidos mientras se mantengan las condiciones de entorno existentes en el momento de realizar la toma de datos, condiciones que se describen en los antecedentes del presente informe.

En ese mi mejor parecer, y salvo opinión mejor fundada se firma el presente Informe Técnico a la fecha indicada en el pie del presente informe.

### 9.- CONCLUSIONES FINALES.-

Los cálculos de ventilación del local están incluidos en el anexo de medidas correctoras, donde se incluyen las medidas de alumbrado de emergencia, ventilación de dependencias, limpieza y desinfección.

Los cálculos justificativos referentes al tipo de aislamiento y medidas a tomar se contemplan en el estudio de ruidos (anexo independiente) y que después de la obra finalizada se aportarán las mediciones reales medidas por un laboratorio con aparato de medición calibrado y calificación vigente por la Junta de Andalucía.

Los planos contemplan todas las instalaciones y medidas a tomar para la correcta adecuación de la nave a la normativa vigente.

Tarifa, Abril de 2022

**EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL**

Fdo: [Redacted]

**COPITI Cádiz, Colegiado: 745**

 <b>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES</b> COLEGIO DE CÁDIZ
<b>VISADO PROFESIONAL</b>
Colegiado N°: 745
FECHA: 04/05/2022
VISADO N°: 2001 / 2022

**VISADO COPITI Cádiz**  
2001 / 2022

# ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022



## INDICE

- 1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.
  - 1.1.- Objeto y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - 1.2.- Proyecto al que se refiere.
  - 1.3.- Descripción del emplazamiento y la obra.
  - 1.4.- Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria.
  - 1.5.- Maquinaria de obra.
  - 1.6.- Medios auxiliares.
- 2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.  
Identificación de los riesgos laborales que van a ser totalmente evitados.  
Medidas técnicas que deben adoptarse para evitar tales riesgos.
- 3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.  
Relación de los riesgos laborales que van a estar presentes en la obra.  
Medidas preventivas y protecciones técnicas que deben adoptarse para su control y reducción.  
Medidas alternativas y su evaluación.
- 4.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES.  
Trabajos que entrañan riesgos especiales.  
Medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir estos riesgos.
- 5.- PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS.
  - 5.1.- Elementos previstos para la seguridad de los trabajos de mantenimiento.
  - 5.2.- Otras informaciones útiles para trabajos posteriores.
- 6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA.
- 7.- CONCLUSIÓN



G.T. "SENA"

## 1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Se redacta el presente proyecto, a petición de **RAÚL PIÑERO PEINADO** con N.I.F: [REDACTED] en calidad de GERENTE de la sociedad CAR CENTER TARIFA 2014 S.L. con CIF: [REDACTED] 2 como ARRENDATARIO, con domicilio fiscal en [REDACTED]

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o mas de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabora el correspondiente Plan de Seguridad y Salud el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

### 1.2.- PROYECTO AL QUE SE REFIERE.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto de adaptación	DESTINADO A TALLER DE AUTOMOVILES
Inge. Téc. Industrial, autor del proyecto	[REDACTED]
Titularidad del encargo	<b>RAÚL PIÑERO PEINADO</b>
Emplazamiento	POL. IND. LA VEGA, C/ LOS BARRIOS, PARCELA 605, TARIFA, CÁDIZ.
Presupuesto de Ejecución Material	MIL EUROS
Plazo de ejecución previsto	1 meses
Número máximo de operarios	2
Total aproximado de jornadas	44
OBSERVACIONES:	

### 1.3.- DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA.

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra:

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Accesos a la obra	Desde la calle donde se ubica el local
Topografía del terreno	NO PROCEDE
Edificaciones colindantes	Con otra nave, muro de contención y acceso peatonal
Suministro de energía eléctrica	Con contador propio de la nave contigua de la misma empresa
Suministro de agua	Con contador desde la red municipal
Sistema de saneamiento	El local dispone de saneamiento con conducción a la red municipal
Servidumbres y condicionantes	Ninguno especial
OBSERVACIONES:	

VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022



G.T. "SENA"

En la tabla siguiente se indican las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se describen brevemente las fases de que consta:

DESCRIPCION DE LA OBRA Y SUS FASES	
Demoliciones	NO HAY
Movimiento de tierras	NO HAY
Cimentación y estructuras	NO SE TOCA
Cubiertas	NO SE TOCA
Albañilería y cerramientos	CERRAMIENTOS E INTERIORES DESCRITOS EN PROYECTO
Acabados	REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS VERTICALES, INSTALACIÓN DE MÁQUINAS Y CADENA DE MONTAJE
Instalaciones	ELECTRICIDAD, FONTANERÍA, EXTINCIÓN DE INCENDIO E INSTALACIÓN DE TODAS LAS MÁQUINAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
OBSERVACIONES:	

#### 1.4.- INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA.

De acuerdo con el apartado 15 del Anexo 4 del R.D.1627/97, la obra dispondrá de los servicios higiénicos que se indican en la tabla siguiente:

SERVICIOS HIGIÉNICOS	
X	Vestuarios con asientos y taquillas individuales, provistas de llave.
X	Lavabos con agua fría, agua caliente, y espejo.
X	Duchas con agua fría y caliente.
X	Retretes y lavabo
OBSERVACIONES:	
1.- La utilización de los servicios higiénicos será no simultánea en caso de haber operarios de distintos sexos.	

De acuerdo con el apartado A 3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria mas cercanos:

PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA		
NIVEL DE ASISTENCIA	NOMBRE Y UBICACION	DISTANCIA APROX. (Km)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia Primaria (Urgencias)	En Hospital Puerta de Europa	21
Asistencia Especializada (Hospital)	En Hospital Puerta de Europa	21
OBSERVACIONES:		

G.T. "SENA"

**1.5.- MAQUINARIA DE OBRA.**

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) de tabla adjunta:

MAQUINARIA PREVISTA			
	Grúas-torre	X	Hormigoneras
X	Montacargas	X	Camiones
	Maquinaria para movimiento de tierras	X	Cabrestantes mecánicos
X	Sierra circular		Máquina de pulimentar
X	Máquinas portátiles	X	Herramientas manuales
OBSERVACIONES:			

**1.6.- MEDIOS AUXILIARES.**

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

MEDIOS AUXILIARES	
MEDIOS	CARACTERISTICAS
<input type="checkbox"/> Andamios colgados Móviles	Deben someterse a una prueba de carga previa. Correcta colocación de los pestillos de seguridad de los ganchos. Los pescantes serán preferiblemente metálicos. Los cabrestantes se revisarán trimestralmente. Correcta disposición de barandilla de segur., barra intermedia y rodapié. Obligatoriedad permanente del uso de cinturón de seguridad.
X Andamios tubulares Apoyados	Deberán montarse bajo la supervisión de persona competente. Se apoyarán sobre una base sólida y preparada adecuadamente. Se dispondrán anclajes adecuados a las fachadas. Las cruces de San Andrés se colocarán por ambos lados. Correcta disposición de las plataformas de trabajo. Correcta disposición de barandilla de segur., barra intermedia y rodapié. Correcta disposición de los accesos a los distintos niveles de trabajo. Uso de cinturón de seguridad de sujeción Clase A, Tipo I durante el montaje y el desmontaje.
X Andamios sobre borriquetas	La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3,5 m.
X Escaleras de mano	Zapatas antideslizantes. Deben sobrepasar en 1 m la altura a salvar. Separación de la pared en la base = ¼ de la altura total.
X Instalación eléctrica	Cuadro general en caja estanca de doble aislamiento, situado a h>1m: I. diferenciales de 0,3A en líneas de máquinas y fuerza. I. diferenciales de 0,03A en líneas de alumbrado a tensión > 24V. I. magneto térmico general omnipolar accesible desde el exterior. I. magnetos térmicos en líneas de máquinas, tomas de cte. y alumbrado. La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro. La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) será ≤ 80 Ω.
OBSERVACIONES:	

VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022





**2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.**

La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen:

RIESGOS EVITABLES		MEDIDAS TECNICAS ADOPTADAS	
X	Derivados de la rotura de instalaciones existentes	X	Neutralización de las instalaciones existentes
	Presencia de líneas eléctricas de alta tensión aéreas o subterráneas	X	Corte del fluido, puesta a tierra y cortocircuito de los cables
OBSERVACIONES:			

**3.-RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.**

Este apartado contienen la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. La primera tabla se refiere a aspectos generales afectan a la totalidad de la obra, y las restantes a los aspectos específicos de cada una de las fases en las que ésta puede dividirse.

TODA LA OBRA		
RIESGOS		
X	Caídas de operarios al mismo nivel	
X	Caídas de operarios a distinto nivel	
X	Caídas de objetos sobre operarios	
X	Caídas de objetos sobre terceros	
X	Choques o golpes contra objetos	
	Fuertes vientos	
	Trabajos en condiciones de humedad	
X	Contactos eléctricos directos e indirectos	
X	Cuerpos extraños en los ojos	
X	Sobreesfuerzos	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCION
X	Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra	permanente
X	Orden y limpieza de los lugares de trabajo	permanente
	Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléctricas de B.T.	permanente
X	Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra)	permanente
X	No permanecer en el radio de acción de las máquinas	permanente
X	Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento	permanente
X	Señalización de la obra (señales y carteles)	permanente
	Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia	alternativa al vallado
	Vallado del perímetro completo de la obra, resistente y de altura $\geq$ 2m	permanente
X	Marquesinas rígidas sobre accesos a la obra	permanente
X	Pantalla inclinada rígida sobre aceras, vías de circulación o ed. colindantes	permanente
X	Extintor de polvo seco, de eficacia 21A - 113B	permanente
X	Evacuación de escombros	frecuente
X	Escaleras auxiliares	ocasional
	Información específica	para riesgos concretos
	Cursos y charlas de formación	frecuente
	Grúa parada y en posición veleta	con viento fuerte
	Grúa parada y en posición veleta	final de cada jornada

**VISADO COPITI Cadiz**  
 2001 / 2022


G.T. "SENA"

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Cascos de seguridad	permanente
X	Calzado protector	permanente
X	Ropa de trabajo	permanente
	Ropa impermeable o de protección	con mal tiempo
X	Gafas de seguridad	frecuente
X	Cinturones de protección del tronco	ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
<p><b>VISADO PROFESIONAL</b></p> <p>Estudio Básico de Seguridad y Salud</p> <p>Colegiado Nº: [REDACTED]</p>
<p>FECHA: 04/05/2022</p>
<p>VISADO Nº: 2001 / 2022</p>

FASE: DEMOLICIONES	
<b>RIESGOS</b>	
	Desplomes en edificios colindantes
X	Caídas de materiales transportados
X	Desplome de andamios
X	Atrapamientos y aplastamientos
X	Atropellos, colisiones y vuelcos
X	Contagios por lugares insalubres
X	Ruidos
X	Vibraciones
X	Ambiente pulvígeno
X	Electrocuciones
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	GRADO DE ADOPCION
	Observación y vigilancia de los edificios colindantes
	diaria
X	Apuntalamientos y apeos
	frecuente
X	Pasos o pasarelas
	frecuente
X	Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas
	permanente
X	Redes verticales
	permanente
X	Barandillas de seguridad
	permanente
X	Arriostramiento cuidadoso de los andamios
	permanente
X	Riegos con agua
	frecuente
X	Andamios de protección
	permanente
X	Conductos de desescombro
	permanente
X	Anulación de instalaciones antiguas
	definitivo
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)	EMPLEO
X	Botas de seguridad
	permanente
X	Guantes contra agresiones mecánicas
	frecuente
X	Gafas de seguridad
	frecuente
X	Mascarilla filtrante
	ocasional
X	Protectores auditivos
	ocasional
X	Cinturones y arneses de seguridad
	permanente
X	Mástiles y cables fiadores
	permanente
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION	GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:	

VISADO COPITI Cadiz

2001 / 2022



<b>FASE: MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
<b>RIESGOS</b>	
Desplomes, hundimientos y desprendimientos del terreno	
Desplomes en edificios colindantes	
Caídas de materiales transportados	
Atrapamientos y aplastamientos	
Atropellos, colisiones, vuelcos y falsas maniobras de máquinas	
Contagios por lugares insalubres	
Ruidos	
Vibraciones	
Ambiente pulvígeno	
Interferencia con instalaciones enterradas	
Electrocuciones	
Condiciones meteorológicas adversas	
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b>	<b>GRADO DE ADOPCION</b>
Observación y vigilancia del terreno	diaria
Talud natural del terreno	permanente
Entibaciones	frecuente
Limpieza de bolos y viseras	frecuente
Observación y vigilancia de los edificios colindantes	diaria
Apuntalamientos y apeos	ocasional
Achique de aguas	frecuente
Pasos o pasarelas	permanente
Separación de tránsito de vehículos y operarios	permanente
Cabinas o pörticos de seguridad en máquinas (Rops y Fops)	permanente
No acopiar junto al borde de la excavación	permanente
Plataformas para paso de personas, en bordes de excavación	ocasional
No permanecer bajo el frente de excavación	permanente
Barandillas en bordes de excavación (0,9 m)	permanente
Rampas con pendientes y anchuras adecuadas	permanente
Acotar las zonas de acción de las máquinas	permanente
Topes de retroceso para vertido y carga de vehículos	permanente
<b>EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)</b>	<b>EMPLEO</b>
Botas de seguridad	permanente
Botas de goma	ocasional
Guantes de cuero	ocasional
Guantes de goma	ocasional
<b>MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION</b>	<b>GRADO DE EFICACIA</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

<b>FASE: CIMENTACION Y ESTRUCTURAS</b>	
<b>RIESGOS</b>	
Desplomes y hundimientos del terreno	
Desplomes en edificios colindantes	
Caídas de operarios al vacío	
Caídas de materiales transportados	
Atrapamientos y aplastamientos	
Atropellos, colisiones y vuelcos	
Contagios por lugares insalubres	
Lesiones y cortes en brazos y manos	
Lesiones, pinchazos y cortes en pies	
Dermatosis por contacto con hormigones y morteros	
Ruidos	
Vibraciones	
Quemaduras producidas por soldadura	
Radiaciones y derivados de la soldadura	
Ambiente pulvígeno	
Electrocuciones	
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b>	<b>GRADO DE ADOPCION</b>
Apuntalamientos y apeos	permanente
Achique de aguas	frecuente
Pasos o pasarelas	permanente
Separación de tránsito de vehículos y operarios	ocasional
Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas (Rops y Fops)	permanente
No acopiar junto al borde de la excavación	permanente
Observación y vigilancia de los edificios colindantes	diaria
No permanecer bajo el frente de excavación	permanente
Redes verticales perimetrales (correcta colocación y estado)	permanente
Redes horizontales (interiores y bajo los forjados)	frecuente
Andamios y plataformas para encofrados	permanente
Plataformas de carga y descarga de material	permanente
Barandillas resistentes (0,9 m de altura, con listón intermedio y rodapié)	permanente
Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales	permanente
Escaleras peldañeadas y protegidas, y escaleras de mano	permanente
<b>EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)</b>	<b>EMPLEO</b>
Gafas de seguridad	ocasional
Guantes de cuero o goma	frecuente
Botas de seguridad	permanente
Botas de goma o P.V.C. de seguridad	ocasional
Pantallas faciales, guantes, manguitos, mandiles y polainas para soldar	en estructura metálica
Cinturones y arneses de seguridad	frecuente
Mástiles y cables fiadores	frecuente
<b>MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION</b>	<b>GRADO DE EFICACIA</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>	

VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022

<b>FASE: CUBIERTAS</b>		
<b>RIESGOS</b>		
	Caídas de operarios al vacío, o por el plano inclinado de la cubierta	
	Caídas de materiales transportados, a nivel y a niveles inferiores	
	Lesiones y cortes en manos	
	Lesiones, pinchazos y cortes en pies	
	Dermatitis por contacto con materiales	
	Inhalación de sustancias tóxicas	
	Quemaduras producidas por soldadura de materiales	
	Vientos fuertes	
	Incendio por almacenamiento de productos combustibles	
	Derrame de productos	
	Electrocuciones	
	Hundimientos o roturas en cubiertas de materiales ligeros	
	Proyecciones de partículas	
	Condiciones meteorológicas adversas	
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b>		
	<b>GRADO DE ADOPCION</b>	
	Redes verticales perimetrales (correcta colocación y estado)	permanente
	Redes de seguridad (interiores y/o exteriores)	permanente
	Andamios perimetrales en aleros	permanente
	Plataformas de carga y descarga de material	permanente
	Barandillas rígidas y resistentes (con listón intermedio y rodapié)	permanente
	Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales	permanente
	Escaleras peldañeadas y protegidas	permanente
	Escaleras de tejador, o pasarelas	permanente
	Parapetos rígidos	permanente
	Acopio adecuado de materiales	permanente
	Señalizar obstáculos	permanente
	Plataforma adecuada para grúa	permanente
	Ganchos de servicio	permanente
	Accesos adecuados a las cubiertas	permanente
	Paralización de los trabajos en condiciones meteorológicas adversas	ocasional
<b>EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)</b>		
	<b>EMPLEO</b>	
	Guantes de cuero o goma	ocasional
	Botas de seguridad	permanente
	Cinturones y arneses de seguridad	permanente
	Mástiles y cables fiadores	permanente
<b>MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION</b>		
	<b>GRADO DE EFICACIA</b>	
<b>OBSERVACIONES:</b>		

VISADO COPITI Cadiz

2001 / 2022

<b>FASE: ALBAÑILERIA Y CERRAMIENTOS</b>		
<b>RIESGOS</b>		
X	Caídas de operarios al vacío	
X	Caídas de materiales transportados, a nivel y a niveles inferiores	
X	Atrapamientos y aplastamientos en manos durante el montaje de andamios	
X	Atrapamientos por los medios de elevación y transporte	
X	Lesiones y cortes en manos	
X	Lesiones, pinchazos y cortes en pies	
X	Dermatitis por contacto con hormigones, morteros y otros materiales	
	Incendios por almacenamiento de productos combustibles	
X	Golpes o cortes con herramientas	
X	Electrocuciones	
X	Proyecciones de partículas al cortar materiales	
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b>	<b>GRADO DE ADOPCION</b>	
X	Apuntalamientos y apeos	permanente
X	Pasos o pasarelas	permanente
X	Redes verticales	permanente
X	Redes horizontales	frecuente
X	Andamios (constitución, arriostramiento y accesos correctos)	permanente
X	Plataformas de carga y descarga de material en cada planta	permanente
X	Barandillas rígidas (0,9 m de altura, con listón intermedio y rodapié)	permanente
X	Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales	permanente
X	Escaleras peldañeadas y protegidas	permanente
X	Evitar trabajos superpuestos	permanente
X	Bajante de escombros adecuadamente sujetas	permanente
X	Protección de huecos de entrada de material en plantas	permanente
<b>EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)</b>	<b>EMPLEO</b>	
X	Gafas de seguridad	frecuente
X	Guantes de cuero o goma	frecuente
X	Botas de seguridad	permanente
X	Cinturones y arneses de seguridad	frecuente
X	Mástiles y cables fiadores	frecuente
<b>MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION</b>	<b>GRADO DE EFICACIA</b>	
<b>OBSERVACIONES:</b>		

VISADO COPITI Cadiz

2001 / 2022

FASE: ACABADOS		
<b>RIESGOS</b>		
X	Caídas de operarios al vacío	
X	Caídas de materiales transportados	
X	Ambiente pulvígeno	
X	Lesiones y cortes en manos	
X	Lesiones, pinchazos y cortes en pies	
X	Dermatitis por contacto con materiales	
	Incendio por almacenamiento de productos combustibles	
X	Inhalación de sustancias tóxicas	
X	Quemaduras	
X	Electrocución	
X	Atrapamientos con o entre objetos o herramientas	
	Deflagraciones, explosiones e incendios	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCION
X	Ventilación adecuada y suficiente (natural o forzada)	permanente
X	Andamios	permanente
X	Plataformas de carga y descarga de material	permanente
X	Barandillas	permanente
X	Escaleras peldañeadas y protegidas	permanente
X	Evitar focos de inflamación	permanente
X	Equipos autónomos de ventilación	permanente
X	Almacenamiento correcto de los productos	permanente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Gafas de seguridad	ocasional
X	Guantes de cuero o goma	frecuente
X	Botas de seguridad	frecuente
X	Cinturones y arneses de seguridad	ocasional
X	Mástiles y cables fiadores	ocasional
X	Mascarilla filtrante	ocasional
X	Equipos autónomos de respiración	ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
<b>OBSERVACIONES:</b>		

VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022



<b>FASE: INSTALACIONES</b>		
<b>RIESGOS</b>		
	Caídas a distinto nivel por el hueco del ascensor	
X	Lesiones y cortes en manos y brazos	
X	Dermatitis por contacto con materiales	
X	Inhalación de sustancias tóxicas	
X	Quemaduras	
X	Golpes y aplastamientos de pies	
	Incendio por almacenamiento de productos combustibles	
X	Electrocuciones	
X	Contactos eléctricos directos e indirectos	
X	Ambiente pulvígeno	
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b>		<b>GRADO DE ADOPCION</b>
X	Ventilación adecuada y suficiente (natural o forzada)	permanente
X	Escalera portátil de tijera con calzos de goma y tirantes	frecuente
	Protección del hueco del ascensor	permanente
	Plataforma provisional para ascensoristas	permanente
X	Realizar las conexiones eléctricas sin tensión	permanente
<b>EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)</b>		<b>EMPLEO</b>
X	Gafas de seguridad	ocasional
X	Guantes de cuero o goma	frecuente
X	Botas de seguridad	frecuente
X	Cinturones y arneses de seguridad	ocasional
	Mástiles y cables fiadores	ocasional
X	Mascarilla filtrante	ocasional
<b>MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION</b>		<b>GRADO DE EFICACIA</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>		

VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
<b>VISADO PROFESIONAL</b>
Estudio Básico de Seguridad y Salud Coleniado: [REDACTED]
FECHA: 04/05/2022
VISADO Nº: 2001 / 2022

G.T. "SENA"

#### **4.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES.**

En la siguiente tabla se relacionan aquellos trabajos que siendo necesarios para el desarrollo de la obra definida en el Proyecto de referencia, implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores, y están por ello incluidos en el Anexo II del R.D. 1627/97.

También se indican las medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir los riesgos derivados de este tipo de trabajos.

<b>TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES</b>	<b>MEDIDAS ESPECIFICAS PREVISTAS</b>
Desplazamiento de piezas por el local	Asegurar las maniobras de montaje y desplazamiento de las máquinas y su montaje
Desplazamiento de la cadena de producción	No dejar paso de personal debajo de la cadena de producción
OBSERVACIONES:	

#### **5.- PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS.**

##### **5.1.- ELEMENTOS PREVISTOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.**

En el Proyecto de Ejecución a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se ha especificado una serie de elementos que han sido previstos para realizar la ejecución del proyecto en condiciones de seguridad y salud, durante el desarrollo de la obra.

Estos elementos son los que se relacionan en la tabla siguiente:

<b>UBICACION</b>	<b>ELEMENTOS</b>	<b>PREVISION</b>
En el interior	Escalera de tijera	Ocasionalmente
En el interior	Andamios sobre borriquetes.	Ocasionalmente
En el interior	Cinturón de seguridad	Ocasionalmente
En el interior	Guantes	Siempre
En el interior	Gafas de seguridad	Siempre
OBSERVACIONES:		

##### **5.2.- OTRAS INFORMACIONES UTILES PARA TRABAJOS POSTERIORES.**

Disponer de un plano de distribución del local expuesto en lugar fijo y visible con las instalaciones principales de extinción de incendio y eléctrica.

En el plano de distribución se debe reflejar la zona de influencia del recorrido de la cadena transportadora de piezas así como la indicación expresa del destino de cada una de las zonas de la nave.

**6.- NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA.**

<b>GENERAL</b>					
<input checked="" type="checkbox"/>	Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	Ley 31/95	08-11-95	J.Estado	10-11-95
<input checked="" type="checkbox"/>	Reglamento de los Servicios de Prevención.	RD 39/97	17-01-97	M.Trab.	31-01-97
<input checked="" type="checkbox"/>	Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. (transposición Directiva 92/57/CEE)	RD 1627/97	24-10-97	Varios	25-10-97
<input checked="" type="checkbox"/>	Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud.	RD 485/97	14-04-97	M.Trab.	23-04-97
<input type="checkbox"/>	Modelo de libro de incidencias. Corrección de errores.	Orden --	20-09-86 --	M.Trab. --	13-10-86 31-10-86
<input type="checkbox"/>	Modelo de notificación de accidentes de trabajo.	Orden	16-12-87		29-12-87
<input checked="" type="checkbox"/>	Reglamento Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Construcción. Modificación. Complementario.	Orden Orden Orden	20-05-52 19-12-53 02-09-66	M.Trab. M.Trab. M.Trab.	15-06-52 22-12-53 01-10-66
<input type="checkbox"/>	Cuadro de enfermedades profesionales.	RD 1995/78	--	--	25-08-78
<input checked="" type="checkbox"/>	Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo. Corrección de errores. (derogados Títulos I y III. Título II: cap: I a V, VII, XIII)	Orden --	09-03-71 --	M.Trab. --	16-03-71 06-04-71
<input checked="" type="checkbox"/>	Ordenanza trabajo industrias construcción, vidrio y cerámica.	Orden	28-08-79	M.Trab.	--
	Anterior no derogada. Corrección de errores. Modificación (no derogada), Orden 28-08-70. Interpretación de varios artículos. Interpretación de varios artículos.	Orden -- Orden Orden Resolución	28-08-70 -- 27-07-73 21-11-70 24-11-70	M.Trab. -- M.Trab. M.Trab. DGT	05→09-09-70 17-10-70 28-11-70 05-12-70
<input type="checkbox"/>	Señalización y otras medidas en obras fijas en vías fuera de poblaciones.	Orden	31-08-87	M.Trab.	--
<input checked="" type="checkbox"/>	Protección de riesgos derivados de exposición a ruidos.	RD 1316/89	27-10-89	--	02-11-89
<input checked="" type="checkbox"/>	Disposiciones mín. seg. y salud sobre manipulación manual de cargas (Directiva 90/269/CEE)	RD 487/97	23-04-97	M.Trab.	23-04-97
<input type="checkbox"/>	Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto. Corrección de errores.	Orden --	31-10-84 --	M.Trab. --	07-11-84 22-11-84
	Normas complementarias.	Orden	07-01-87	M.Trab.	15-01-87
<input checked="" type="checkbox"/>	Modelo libro de registro.	Orden	22-12-87	M.Trab.	29-12-87
<input checked="" type="checkbox"/>	Estatuto de los trabajadores.	Ley 8/80	01-03-80	M-Trab.	-- -- 80
	Regulación de la jornada laboral.	RD 2001/83	28-07-83	--	03-08-83
	Formación de comités de seguridad.	D. 423/71	11-03-71	M.Trab.	16-03-71
<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)</b>					
<input checked="" type="checkbox"/>	Condiciones comerc. y libre circulación de EPI (Directiva 89/686/CEE). Modificación: Marcado "CE" de conformidad y año de colocación. Modificación RD 159/95.	RD 1407/92 RD 159/95 Orden	20-11-92 03-02-95 20-03-97	MRCor.	28-12-92 08-03-95 06-03-97
<input checked="" type="checkbox"/>	Disp. mínimas de seg. y salud de equipos de protección individual. (transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 773/97	30-05-97	M.Presid.	12-06-97
<input checked="" type="checkbox"/>	EPI contra caída de altura. Disp. de descenso.	UNEEN341	22-05-97	AENOR	23-06-97
<input checked="" type="checkbox"/>	Requisitos y métodos de ensayo: calzado seguridad/protección/trabajo.	UNEEN344/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
<input checked="" type="checkbox"/>	Especificaciones calzado seguridad uso profesional.	UNEEN345/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
<input checked="" type="checkbox"/>	Especificaciones calzado protección uso profesional.	UNEEN346/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
<input checked="" type="checkbox"/>	Especificaciones calzado trabajo uso profesional.	UNEEN347/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
<b>INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA</b>					
<input checked="" type="checkbox"/>	Disp. mín. de seg. y salud para utilización de los equipos de trabajo (transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 1215/97	18-07-97	M.Trab.	18-07-97
<input checked="" type="checkbox"/>	MIE-BT-028 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión	Orden	31-10-73	MI	27→31-12-73
<input checked="" type="checkbox"/>	ITC MIE-AEM 3 Carretillas automotoras de manutención.	Orden	26-05-89	MIE	09-06-89
<input checked="" type="checkbox"/>	Reglamento de aparatos elevadores para obras. Corrección de errores. Modificación. Modificación.	Orden -- Orden Orden	23-05-77 -- 07-03-81 16-11-81	MI -- MIE --	14-06-77 18-07-77 14-03-81 --
<input checked="" type="checkbox"/>	Reglamento Seguridad en las Máquinas. Corrección de errores. Modificación. Modificaciones en la ITC MSG-SM-1. Modificación (Adaptación a directivas de la CEE). Regulación potencia acústica de maquinarias. (Directiva 84/532/CEE). Ampliación y nuevas especificaciones.	RD 1495/86 -- RD 590/89 Orden RD 830/91 RD 245/89 RD 71/92	23-05-86 -- 19-05-89 08-04-91 24-05-91 27-02-89 31-01-92	P.Gob. -- M.R.Cor. M.R.Cor. M.R.Cor. MIE MIE	21-07-86 04-10-86 19-05-89 11-04-91 31-05-91 11-03-89 06-02-92
<input checked="" type="checkbox"/>	Requisitos de seguridad y salud en máquinas. (Directiva 89/392/CEE).	RD 1435/92	27-11-92	MRCor.	11-12-92
<input type="checkbox"/>	ITC-MIE-AEM2. Grúas-Torre desmontables para obra. Corrección de errores, Orden 28-06-88	Orden --	28-06-88 --	MIE --	07-07-88 05-10-88
<input checked="" type="checkbox"/>	ITC-MIE-AEM4. Grúas móviles autopropulsadas usadas	RD 2370/96	11-09-96	MRCor.	24-02-96

VISADO COPITI CÁDIZ

2001 / 2022



G.T. "SENA"

**7.- CONCLUSIÓN.-**

En este estudio se han marcado las directrices a seguir por el constructor e instaladores en la realización de las obras, siendo responsabilidad y obligación de dichas empresas o contratistas las de elaborar su propio PLAN DE SEGURIDAD, como lo llevarán a cabo, incluyendo las modificaciones que consideren más apropiadas a fin de cumplir las medidas de seguridad previstas, evitando todos los riesgos previsto y como corregir algunos que pudiesen aparecer durante la ejecución de las obras.

Tarifa, Abril de 2022  
EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Fdo: [REDACTED]  
COPITI (Cádiz), Colegiado: 745

VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022



# PLIEGO DE CONDICIONES

VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022



# PLIEGO DE CONDICIONES

**PROYECTO DE LEGALIZACIÓN SEGUN NORMATIVA VIGENTE, DE NAVE DESTINADA A TALLER DEL AUTOMOVIL, SITO EN POL. IND. LA VEGA, C/. LOS BARRIOS, PARCELA 605, TARIFA-11380, CÁDIZ, PARA SU TRAMITACIÓN EN ORGANISMOS OFICIALES.**

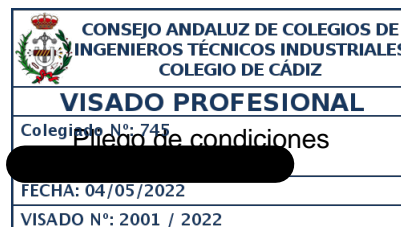
## 1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.-

El pliego de condiciones, tiene como objetivo fundamental, establecer las calidades y condiciones que se deben cumplir en el proyecto. Igualmente el peticionario **CAR CENTER TARIFA 2014 S.L.** como PROPIETARIO, se compromete a cumplir lo establecido, debiendo consultar al Ingeniero Director de Obras cualquier cambio que desee introducir durante la ejecución de la misma.

## 2.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.-

- \* Condiciones de la Dirección Técnica facultativa económica y legal que regirán para la ejecución del proyecto.
- \* El sistema general de construcción que se proyecta figura descrito en la documentación de este proyecto, que consta de: memoria, planos, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto.
- \* Los documentos citados en el apartado anterior se complementan mutuamente.
- \* Para la correcta ejecución de cada unidad de obra se entenderán que incluyen los trabajos accesorios necesarios.
- \* Todos los materiales empleados deberán ajustarse a lo exigido en el "*PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES VARIAS PARA LA EDIFICACIÓN*".
- \* La empresa constructora o contratista no podrá alterar ninguna unidad de obra sin contar con la autorización por escrito de la Dirección Facultativa.
- \* La dirección facultativa podrá introducir las modificaciones que estimen oportunas durante la ejecución de la obra.
- \* La empresa constructora o contratista presentará a la Dirección Facultativa muestras de los materiales a utilizar.
- \* La Dirección Facultativa podrá ordenar la demolición de las unidades de obra que no cumplan las normas.
- \* La empresa constructora o contratista está obligada a disponer de las medidas de seguridad a medida que lo vaya aconsejando la ejecución de la obra.
- \* La empresa constructora o contratista formular las consultas por escrito a la Dirección Facultativa, aunque se pueden admitir sugerencias con rango de diálogo.
- \* La empresa constructora o contratista está obligado al conocimiento de la legislación en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- \* La empresa constructora o contratista está obligado a suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil, de acuerdo con el ART. 1591 del Código Civil.
- \* El promotor o la propiedad comunicará a la Dirección Facultativa el nombre de la empresa constructora o contratista por escrito.
- \* El promotor o la propiedad comunicará a la Dirección Facultativa la fecha de comienzo de la obra por escrito.
- \* El acta de replanteo se redactará al comprobar la Dirección Facultativa y en presencia de la Propiedad o Promotor y la empresa constructora ó contratista. Este documento marcará el comienzo de la obra.
- \* La licencia municipal de obra ser requisito imprescindible para poder iniciar la misma.
- \* Una vez finalizadas las obras, se extenderá el oportuno certificado final de dicha obra por el mismo Técnico redactor del proyecto.

VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022



G.T."SENA"

### 3. – COMPETENCIAS DE CADA PARTE.-

#### 3.1 - EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

Corresponde al Ingeniero Técnico Director de obra:

A – Dirigir la obra coordinándola con el Proyecto de Ejecución, facilitando su interpretación técnica, económica y estética.

B - Redactar las modificaciones, adicionales o rectificaciones del proyecto que se precisen

C – Asistir a las obras, cuantas veces lo requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan e impartir las instrucciones precisas para asegurar la correcta interpretación y ejecución de lo proyectado.

D – Consignar en el libro de órdenes y asistencia las instrucciones y las incidencias que estime convenientes.

E – Coordina, junto al Instalador, el programa de desarrollo de la obra y el programa de control de calidad de la obra, con su ejecución al Código Técnico de la Edificación y a las especificaciones del Proyecto.

F – Coordinar la intervención en obra de otros técnicos que, en su caso, concurran a la dirección con función propia en aspectos de su especialidad.

G – Redactar el documento de estudio y análisis del Proyecto para elaborar los programas de organización y desarrollo de la obra.

H – Dar conformidad a las certificaciones parciales de obra y la liquidación final.

I – Expedir el Certificado Final de obra, firmado también por el Ingeniero.

J – Asesorar, al Promotor durante el proceso de la construcción y especialmente en el acto de la recepción.

K – Preparar, con el contratista, la documentación gráfica y escrita de Proyecto definitivamente ejecutado.

L – Redactar, cuando se requiera, el estudio de los sistemas adecuados a los riesgos del trabajo en la realización de la obra y aprobar el plan de seguridad e higiene para la aplicación del mismo.

M – Redactar, cuando se requiera, el Programa de Control de calidad de la Edificación, desarrollándose lo especificado en el Proyecto de Ejecución.

N – Efectuar el replanteo de la obra y preparar el acta correspondiente, suscribiéndola en unión del Promotor y constructor.

Ñ – Comprobar las instalaciones provisionales, medios auxiliares y medidas de Seguridad e Higiene en el trabajo, controlando su correcta aplicación.

O – Realizar o disponer las pruebas y ensayos de materiales, instalaciones y demás unidades de obra según las frecuencias de muestreo programadas en el plan control, así como efectuar las demás comprobaciones que resulten necesarias para asegurar la calidad constructiva de acuerdo con el proyecto y la normativa técnica aplicable. De los resultados informará puntualmente al constructor, impartiendo, en su caso, las órdenes oportunas; de resolverse la contingencia adoptará las medidas que corresponda.

VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022

 <b>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES</b> COLEGIO DE CÁDIZ
<b>VISADO PROFESIONAL</b>
Colegio N.º 745 [Redacted]
FECHA: 04/05/2022
VISADO N.º: 2001 / 2022

### 3.2.- EL CONSTRUCTOR.-

#### CORRESPONDE AL CONSTRUCTOR:

A – Organizar los trabajos de construcción, redactando los planes de obra que precisen y medios auxiliares de la obra.

B – Elaborar, cuando se requiera, el plan de Seguridad e Higiene de la obra en aplicación del estudio correspondiente, y disponer, en todo caso, la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.

C – Suscribir, con el Ingeniero el acta de replanteo de la obra.

D – Ordenar y dirigir la ejecución material con arreglo al proyecto, a las normas técnicas y a las reglas de la buena construcción. A tal efecto, ostentar la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra u coordina las intervenciones de las subcontratas.

E – Asegura la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos constructivos que se utilicen, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción del Ingeniero, los suministros o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.

F – Custodiar los libros de órdenes y seguimiento de la obra, así como los de Seguridad e Higiene en el trabajo y el del control de calidad, éstos sí lo hubiere, y dar el enterado a las anotaciones que en ellos se practiquen.

G – Facilitar, al Ingeniero con antelación suficiente, los materiales precisos para el cumplimiento de su cometido.

H – Redactar las certificaciones parciales de obra y la propuesta de liquidación final.

I – Firmar con el promotor las actas de recepción provisional y definitiva.

J – Concertar los seguros de accidentes de trabajo y de daños a terceros durante la obra.

### 4.- DELIMITACIÓN GENERAL DE FUNCIONES TÉCNICAS.-

#### 4.1. – VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO.-

Antes de dar comienzo a las obras el constructor consignará por escrito que la documentación aportada resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada, o en caso contrario, solicitará las aclaraciones pertinentes.

#### 4.2. – PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE.-

El constructor, a la vista del Proyecto de Ejecución, conteniendo, en su caso, el Estudio de Seguridad e Higiene presentará el Plan de Seguridad e Higiene de la obra a la aprobación del Ingeniero de la Dirección Facultativa, autor del Proyecto y de acuerdo con este para las medidas tomadas.

#### 4.3. – PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD.-

El constructor tendrá a su disposición el Programa de Control de Calidad, sí para la obra fuera necesario, en el que se especificarán las características y requisitos que deberán cumplir los materiales y unidades de obra, y los criterios para la recepción de los materiales según estén avalados o no por sellos marcas de calidad; ensayos análisis y pruebas a realizar, determinación de los lotes y otros parámetros definidos en el Programa por el Ingeniero Director de Obra.





#### 4.4. – OFICINA DE OBRA.-

El constructor habilitará en la obra una oficina en la que existirá una mesa o tablero adecuado, en la que puedan extenderse y consultarse los planos. En dicha oficina tendrá siempre el contratista a disposición de la Dirección Facultativa:

- El Proyecto de Ejecución e instalaciones completo, incluidos los complementos que en su caso redacte el Ingeniero, Director de Obra.
- La licencia de obras.
- El libro de órdenes y Asistencia.
- El Plan de Seguridad e Higiene y su Libro de Incidencias, sí hay para la obra.
- El Reglamento y Ordenanza de Seguridad en el trabajo.
- La documentación de las empresas aseguradoras.

#### 4.5.- REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA.-

El constructor viene obligado a comunicar a la propiedad, la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá el carácter de jefe de la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas decisiones completan la contrata.

Las funciones del Constructor, serán las determinadas en el apartado correspondiente.

Cuando la importancia de la obra lo requiera y así se consigne en el Pliego de Condiciones Particulares de índole Facultativa, el Delegado del contratista será un facultativo de grado superior o grado medio, según los casos.

El Pliego de Condiciones Particulares determinará el personal facultativo o especialista que el constructor se obligue a mantener en la obra como mínimo, y el tiempo de dedicación exclusiva.

El incumplimiento de esta obligación, en general, la falta de calificación suficiente por parte del personal según la naturaleza de los trabajos, facultará al Ingeniero para ordenar la paralización de las obras, sin derecho a reclamación alguna, hasta se subsane la deficiencia.

#### 4.6. – PRESENCIA DEL CONSTRUCTOR EN LA OBRA.

El jefe de obra, por sí o por medio de su Técnico, o Encargados estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará al Ingeniero Director de Obra en las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándoles los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

#### 5. – TRABAJO NO ESTIPULADO EXPRESAMENTE.-

Es obligatorio de la contrata el ejecutar cuando sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aún cuando no se halle expresamente determinado en los Documentos de Proyecto, siempre que sin, prepararse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Ingeniero Director de Obra, dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de obra y de tipo de ejecución.

En defecto de especificación en el Pliego de Condiciones particulares, se entenderá que requiere **reformado de Proyecto con consentimiento expreso de la propiedad**, toda variación que suponga incremento de precios de alguna unidad de obra en más del 20 por 100 o en caso del total presupuesto en más de un 10 por 100.



## 6. – INTERPRETACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE PROYECTO.-

El constructor podrá requerir del Ingeniero Director de Obra, según sus respectivos cometidos, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de lo proyectado.

Cuando se trate de interpretar, aclarar o modificar preceptos de los Pliego de Condiciones o indicaciones de los planos o croquis, las órdenes e instrucciones correspondiente se comunicarán por escrito al Constructor, estando éste a su vez obligado a devolver los originales o las copias suscribiendo con su firma el enterado, que figurará al pie de todas las órdenes, avisos o instrucciones que reciba del Ingeniero.

Cualquier reclamación que en contra de las disposiciones tomadas por éstos que crea oportuno hacer el constructor, habrá de dirigirla, dentro del plazo de tres días, a quien hubiere dictado, el cual dará al constructor el correspondiente recibo, si este lo solicitase.

## 7.-RECLAMACIONES CONTRA LAS ÓRDENES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.-

Las reclamaciones que el contratista quiera hacer contra las órdenes o instrucciones dimanadas de la Dirección Facultativa, sólo podrá presentarlas, a través del Ingeniero, ante la propiedad, si son de orden económico, de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes, contra disposiciones de orden técnico no se admitirá reclamación alguna pudiendo el contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Ingeniero D. de O. el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

## 8. – RECUSACIÓN POR EL CONTRATISTA DEL PERSONAL NOMBRADO POR EL INGENIERO.-

El constructor no podrá recusar a los Ingenieros, o personal encargado por éstos de la vigilancia de las obras, ni pedir que por parte de la propiedad se designe otros facultativos para los reconocimientos y mediciones.

Cuando se crea perjudicado por la labor de éstos, procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo precedente, pero sin que por esta causa puedan interrumpirse ni perturbarse la marcha de los trabajos.

## 9. –FALTAS DEL PERSONAL.-

El Ingeniero D. de O., en supuesto de desobediencia a sus instrucciones, manifiesta incompetencia o negligencia grave que comprometan o perturben la marcha de los trabajos, podrá requerir al contratista para que aparte de la obra a los dependientes u operarios causante de la perturbación.

## 10. – SUB-CONTRATAS.-

El constructor podrá subcontratar capítulos o unidades de obra a otro contratista e industriales, con sujeción en su caso, a lo estipulado en el Pliego de Condiciones particulares y sin perjuicio de sus obligaciones como contratista general de la obra.

## 11.-PRESCRIPCIONES RELATIVAS A TRABAJOS, MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES:

### 11.1.- INICIO DE LAS INSTALACIONES.-

El constructor dará comienzo a las obras en el plazo marcado en el Pliego de Condiciones particulares, desarrollándolas en la forma necesaria para que dentro de los periodos parciales en aquél señalados, queden ejecutados los trabajos correspondientes y en consecuencias, la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido en el contrato.

### 11.2. – ORDEN DE LOS TRABAJOS.-

En general, la determinación del orden de los trabajos es facultad de la contrata, salvo aquellos casos en que, por circunstancias de orden técnico, estime conveniente su variación la Dirección Facultativa.



## 12.- TRABAJOS DEFECTUOSOS. –

El constructor debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en las condiciones generales y particulares de índole técnica del pliego de condiciones y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento, debiendo exigir a sus proveedores los certificados de homologación de los materiales, para aportar al Certificado Final de Obra.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción definitiva del edificio, es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que le exonere de responsabilidad en el control que compete al Ingeniero, ni tampoco el hecho de que estos trabajos hayan sido valorados en las certificaciones parciales de obra, que siempre se entenderán extendidas y abonadas a buena cuenta.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Ingeniero advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados estos, y antes de verificarse la recepción definitiva de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, todo ello a expensas de la contrata.

Si ésta no estimase justa la decisión y se negase a la demolición y reconstrucción ordenada, se planteará la cuestión ante el Ingeniero D. de O., quién resolverá.

## 13. – VICIOS OCULTOS. -

Si EL Ingeniero tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la recepción definitiva los ensayos, destructivos que crea necesarios para reconocer los trabajos que supongan defectuosos, dando cuenta de la circunstancia al Ingeniero

Los gastos que se ocasionen serán de cuenta de constructor, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán de la propiedad.

## 14 – DE LOS MATERIALES Y DE LOS APARATOS Y SU PROCEDENCIA.-

El constructor tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que le parezca conveniente, excepto en los casos en que el pliego particular de condiciones técnicas preceptúen una procedencia determinada.

Obligatoriamente, y antes de proceder a su empleo o acopio, el constructor deberá presentar al Ingeniero una lista completa de los materiales y aparatos que vaya a utilizar en la que se especifiquen todas las indicaciones sobre marca, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.

## 15.- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA.-

El Ingeniero D. de O., asistido por el contratista y los técnicos que hubieren intervenido en la obra, redactarán la documentación final de obra, que se facilitará a la propiedad, con las especificaciones y contenidos dispuestos por la legislación vigente.

## 16. – DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.-

La recepción definitiva se verificará después de transcurrido el plazo de garantía en igual forma y con las mismas formalidades que la provisional, a partir de cuya fecha cesará la obligación del constructor de reparar a su cargo aquellos desperfectos inherentes a la normal conservación de los edificios y quedarán sólo subsistente todas las responsabilidades que pudieran alcanzarse por vicios de la construcción, debiendo establecerse este extremo en el contrato de la aceptación del presupuesto.

## 17. – PRORROGA DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Sí al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva de la obra, no se encontrase ésta en las condiciones debidas, se aplazará dicha recepción definitiva y el Ingeniero D. de O., marcará al constructor los plazos y formas en que deberán realizarse las obras necesarias y, de no efectuarse dentro de aquellos, podrá resolverse el contrato y perdida de fianza.



**18.-SEGURO DE LAS OBRAS.-**

El contratista estará obligado a asegurar la obra contratada durante todo el tiempo que dure la ejecución hasta la recepción definitiva; la cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados.

El importe abonado por la sociedad aseguradora, en el caso de siniestro, se ingresará en cuenta a nombre del propietario, para que con cargos a ella se abone la obra que se construya, y a medida que esta se vaya realizando.

El reintegro de dicha cantidad a contratista se efectuará por certificaciones, como el resto de los trabajos de la construcción.

En ningún caso, salvo conformidad expresa del contratista, hecha en documento público en propietario podrá disponer de dicho importe para menesteres distintos del de construcción de las partes siniestrada.

**19.-CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE LEGAL:**

**19.1.- CONTRATISTA.-**

Pueden ser contratista de obras, los españoles y extranjeros que se hallan en posesión de sus derechos civiles con arreglo a las leyes, y las sociedades y compañías legalmente constituidas y reconocidas en España.

Quedan exceptuados:

- 1º - Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiese recaído contra ellos auto de prisión.
- 2º - Los que tuviesen fallidos, con suspensión de pago o con sus bienes intervenidos.
- 3º - Los que estuviesen apremiados como deudores a los caudales público en concepto de segundos contribuyentes.
- 4º - Los que en contrato anterior con Administración o particulares hubieran faltado reconocidamente a sus compromisos.

**19.2.- CONTRATO.-**

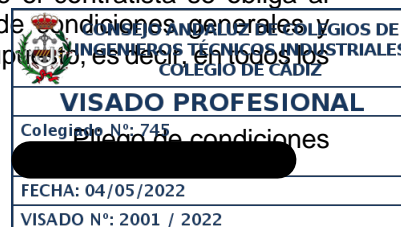
La ejecución de las obras podrá contratarse por cualquiera de los sistemas siguientes:

- 1º - Por tanto alzado: Comprenderá la ejecución de toda o parte de la obra, con sujeción estricta a los documentos del proyecto y en una cifra fija.
- 2º - Por unidades de obra, ejecutadas asimismo con arreglo a los documentos del proyecto y en cifras fijas.
- 3º - Por administración directa o indirecta, con arreglo a los documentos del proyecto y a las condiciones particulares que en cada caso se estipulen.
- 4º - Por contratos, de mano de obra, siendo de cuenta de la propiedad el suministro de materiales y medios auxiliares, en condiciones idénticas a las anteriores.

En cualquier caso, en el pliego de condiciones económicas deberán especificarse si se admiten o no los subcontratos y los trabajos que pueden ser adjudicados directamente por el Ingeniero Director de Obra, en caso de circunstancias especiales.

**19.3.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. –**

Los contratos se formalizarán mediante documento privado en general, que contendrá: la parte del acta de subasta que haga referencia exclusivamente a la proposición del remanente, es decir la declarada más ventajosa; la comunicación de adjudicación, copia del recibo del depósito de la fianza, en el caso de que se haya exigido, y una cláusula en la que se exprese determinadamente que el contratista se obliga al cumplimiento exacto del contrato, conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones generales y particulares del proyecto y de la contrata, en los planos, memoria y en el presupuesto, es decir en todos los



G.T."SENA"

documentos del proyecto.

Si la adjudicación se hace por concurso, la escritura contendrá lo mismo documentos, sustituyendo al acta de la subasta del contrato.

El contratista, antes de firma la escritura, habrá firmado también su conformidad al pie del Pliego de Condiciones generales y particulares que ha de regir en la obra, en los planos, cuadros de precios y presupuesto general.

Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que ocasione la extensión del documento en que se consigne la contrata.

#### 19.4.-RECEPCIÓN DE MATERIALES Y EJECUCIÓN:

Se comprobará:

- 1 – Caja general de protección (fijación, conexiones, colocación de tubos y piezas especiales de fibrocemento).
- 2 – Línea repartidora (sección de conductores, fijación de placas).
- 3 – Contadores, arquetas y canalizaciones.
- 4 – Interruptor general de potencia.
- 6 – Instalación interior (identificación y sección de conductores, diámetro del tubo flexible).
- 7 – Red de equipotencialidad (identificación y sección de conductores, diámetro del tubo flexible).
- 8 – Cajas de derivación (conducciones).
- 9 – Pulsadores, zumbadores, interruptores, conmutadores, enchufes (cajas, alturas, conexiones).
- 10 – Cuadro de protección de fuerza motriz (intensidad de cortacircuitos, fusibles en C.T. de B.T.).
- 11 – Puesta a tierra.

#### 19.5.- COMPROBACIÓN DEL MATERIAL.-

Se comprobará el funcionamiento de:

- 1 – Interruptores diferenciales.
- 2 – Interruptores automáticos.
- 3 – Puntos de luz.
- 4 – Protección

#### 19.6.- PUESTA A TIERRA.-

Se comprobará la resistividad de la instalación de tierra diseñada en proyecto, debiendo cumplir con lo establecido en el REMBT.

#### 19.7.-PRUEBAS.-

Se harán las pruebas siguientes de acuerdo con las normas:

- 1 – Control de resistencia a puesta a tierra medida en cada uno de los puntos de puesta a tierra.
- 2 – Control de resistencia a puesta a tierra medida en cada uno de los puntos de puesta a tierra de toda la instalación.

Tarifa, Abril de 2022

**EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL**

Fdo: [Redacted Signature]

COPITI Cádiz, Colegiado: 745



G.T."SENA"

# MEDICIONES Y PRESUPUESTO

VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022

181

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ Mediciones y presupuesto</p>
<b>VISADO PROFESIONAL</b>
Colgado N°: 745
FECHA: 04/05/2022
VISADO N°: 2001 / 2022

**PRESUPUESTO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 1 OBRA CIVIL</b>									
1.1	m <sup>2</sup> CERRAMIENTOS PANELES								
	Panel tipo sandwich, 30 mm de espesor, chapa de acero con polyex pam, pp elemento de sujeción, incluso material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						251,33		
							251,33	25,00	6.283,25
1.2	m <sup>2</sup> SOLERIA DE LA NAVE								
	Hormigón tipo HA-25/B/40/IIIa, con pp de mallazo electrosoldado #15cm, acabado raseado liso para recibir posterior solería o parquet flotante, pequeño material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						136,70		
							136,70	14,00	1.913,80
1.3	m <sup>3</sup> CIMENTACION								
	Hormigón del tipo HA-25/B/40/IIIa, con la parte proporcional de redondos corrugado indicado en cimentación pp de encofrado y desencofrado, pequeño material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						11,74		
							11,74	56,00	657,44
1.4	ml PERFILERIA #40*40 mm								
	Perfil normalizado de sección cuadrada #40*40 mm, de material galvanizado con espesor de pared de 4 mm, pequeño material de sujeción material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						1.092,00		
							1.092,00	2,50	2.730,00
1.5	Ud PILARES IPN-120								
	Pilares de perfil normalizado IPN-120 con remates de fijación con placa de 250*250 mm con espesor de 18 mm, material y mano de obra e instalación en obra								
	Presupuestos anteriores						12,00		
							12,00	96,00	1.152,00
1.6	Ud ESTRUCTURA METALICA PRINCIPAL IPN-120								
	Estructura principal constituida con perfiles metalicos según dimensiones y medidas siguientes: IPN-120 longitud total de perfil 5,00 ml equivalente a 71,00 Kg								
	En despuntes, remates de aguarre y placas de aclaje, se considera un material necesario según detalles de planos								
	Presupuestos anteriores						6,00		
							6,00	86,00	516,00
1.7	Ud MONOLITO DE ACOMETIDAS								
	Se va a construir el monolito de obra o prefabricado de hormigón para alojar los contadores de los suministros de energía eléctrica y agua potable para alojar las cajas homologadas para cada uno de los suministros necesarios para la nave, canalización hasta la nave por la zona de retranqueo con tubería homologada para alonar las dos acometidas como exige cada empresa suministradora y normativa vigente, incluso material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						1,00		
							1,00	800,00	800,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 1 OBRA CIVIL.....</b>									<b>14.052,49</b>

**VISADO COPITI Cadiz**  
 2001 / 2022


## PRESUPUESTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 2 ELECTRICIDAD</b>									
2.1	ud PANTALLA FLUORESCENTE 2*36W								
	Pantalla de fluorescente de 2*36w, con reactancia y cebador con coeficiente corrector 1,8, del tipo superficie con difusor IP-30, pp de cableado con conductor de 1,5 mm2, del tipo ES07Z1-K (AS) de 750 V, canalizado bajo tubo H de diámetro 20 m., pequeño material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						5,00		
								40,00	200,00
2.2	ud LÁMPARA VMCC DE 250W								
	Luminaria con lámpara UMCC 250 W., del tipo ahorro energético, con coeficiente corrector 1,8, pp de cableado con conductor de 1,5 mm2, del tipo ES0Z1-K (AS) de 750 V, bajo tubo H, pequeño material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						1,00		
								240,00	240,00
2.3	ud TOMA DE CORRIENTE DE 16A+T ESTANCA								
	Toma de corriente monofásica ESTANCA con pp de canalización bajo tubo H, conductor de 2,5 mm2, del tipo ES07Z1-K (AS) 750V, pequeño material e incluso mano de obra								
	Presupuestos anteriores						10,00		
								45,00	450,00
2.4	ud TOMA DE CORRIENTE DE 25A+T ESTANCA								
	Toma de corriente monofásica ESTANCA con pp de canalización bajo tubo H, conductor de 2,5 mm2, del tipo ES07Z1-K (AS) 750V, pequeño material e incluso mano de obra								
	Presupuestos anteriores						1,00		
								50,00	50,00
2.5	ud INTERRUPTOR SIMPLE DE 10 A.								
	Interruptor indicado con pp de conductor, canalización bajo tubo H, colocado en el lugar indicado en planos y con el conductor que le corresponda en cada circuito, material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						5,00		
								11,00	55,00
2.6	ud PUNTO DE LUZ								
	Punto de luz con lámparas de 60 W, Interruptor de 10A, simple, pp de cableado con conductor de 1,5 mm2, del tipo ES07Z1-K (AS) de 750 V, pequeño material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						2,00		
								35,00	70,00
2.7	ud EMERGENCIA DE 150 LÚMENES								
	Punto de emergencia con pp de cableado con conductor de 1,5 mm2, del tipo ES0Z1-K (AS) de 750 V, pequeño material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						3,00		
								40,00	120,00
2.8	ud CUADRO TOMAS DE CORRIENTE								
	Cuadro de 2 tomas monofásica 1 toma trifásica, pequeño material e incluso mano de obra								
	Presupuestos anteriores						1,00		
								89,00	89,00
2.9	ud CUADRO PRINCIPAL PARA 24 ELEMENTOS								
	Caja empotrada con puerta con capacidad para 24 elementos, IP-55, material y mano de obra--								
	Presupuestos anteriores						1,00		
								95,00	95,00
2.10	ud CORTE GENERAL PRINCIPAL								
	Magnetotérmico de corte omnipolar de 4*32 A, instalado en el cuadro, material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						1,00		



VISADO COPITI Cadiz  
2001 / 2022



## PRESUPUESTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
							1,00	30,00	30,00
2.11	<b>ud INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2*25A,</b> Interruptor diferencial de 30 mA, de sensibilidad, debidamente instalado, material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						1,00		
							1,00	32,00	32,00
2.12	<b>ud INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2*40A,</b> Interruptor diferencial de 30 mA, de sensibilidad, debidamente instalado, material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						1,00		
							1,00	35,00	35,00
2.13	<b>ud INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 4*40A,</b> Interruptor diferencial de 30 mA, de sensibilidad, debidamente instalado, material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						2,00		
							2,00	40,00	80,00
2.14	<b>ud INTERRUPTOR MAGNETOTERMICO DE 2*10A.</b> Interruptor magnetotermico de las características e intensidad indicada colocado, material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						2,00		
							2,00	10,00	20,00
2.15	<b>ud INTERRUPTOR MAGNETOTERMICO DE 2*16 A.</b> Interruptor magnetotermico de las características e intensidad indicada colocado, material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						2,00		
							2,00	12,00	24,00
2.16	<b>ud INTERRUPTOR MAGNETOTERMICO DE 4*25 A.</b> Interruptor magnetotermico de las características e intensidad indicada colocado, material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						1,00		
							1,00	30,00	30,00
2.17	<b>ud INTERRUPTOR MAGNETOTERMICO DE 4*40 A.</b> Interruptor magnetotermico de las características e intensidad indicada colocado, material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						1,00		
							1,00	30,00	30,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 2 ELECTRICIDAD.....</b>									<b>1.650,00</b>

**VISADO COPITI Cadiz**  
 2001 / 2022


**PRESUPUESTO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 3 SISTEMA CONTRA INCENDIOS</b>									
3.1	ud EXTINTOR POLIVALENTE ABC								
	Extintor de polvo polivalente ABC de 6,00 Kg, con eficacia 21A o superior, colgado a las medidas indicada en proyecto de la parte más alta 1,70 m, del suelo, situado en los lugares indicados en plano ..								
	Presupuestos anteriores						1,00		
								48,00	48,00
3.2	ud EXTINTOR CO2								
	Extintor de polvo del tipo CO2, de 5,00 Kg, colgado a las medidas indicada en proyecto de la parte más alta 1,70 m, del suelo, situado en los lugares indicados en plano ..								
	Presupuestos anteriores						1,00		
								52,00	52,00
3.3	ud SEÑALIZACIÓN								
	La señalización indicada en plano debidamente colocada en los lugares indicados en planos, material y mano de obra								
	Presupuestos anteriores						6,00		
								30,00	180,00
3.4	ud SIRENA INTERIOR								
	Sirena de alarma interior, con indicación óptica y acústica. Medida la unidad instalada.								
	Presupuestos anteriores						1,00		
								73,00	73,00
3.5	ud SIRENA EXTERIOR								
	Sirena de alarma exterior, con indicación óptica y acústica. Medida la unidad instalada.								
	Presupuestos anteriores						1,00		
								73,00	73,00
3.6	ud PULSADOR DE ALARMA								
	Pulsador de alarma, instalado en los lugares indicados en planos, material y mano de obra.								
	Presupuestos anteriores						1,00		
								19,00	19,00
3.7	ud CENTRAL DE ALARMA								
	Central de detección automática de incendios, con módulo de alimentación, rectificador de corriente y cargador, batería de 24 V. y módulo de control con indicador de alarma y avería, y conmutador de corte de zonas. Accionamiento manual								
	Presupuestos anteriores						1,00		
								300,00	300,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 3 SISTEMA CONTRA INCENDIOS.....</b>									<b>745,00</b>

**VISADO COPITI Cadiz**  
 2001 / 2022


**PRESUPUESTO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 4 SEGURIDAD EN LA OBRA</b>									
4.1	<b>u SEGURIDAD EN LA OBRA PERMANENTE</b>								
	Medios de técnicos necesarios de seguridad para la realización de las obras incluyendo andamios, señalizaciones, protecciones colectivas y personales, necesarias para la realización de las obras con toda garantía de seguridad e higiene en el trabajo, comprendiendo el mallado previsto del recinto de la obra, protecciones permanente en todos los lugares de la obra que lo requiera por las circunstancias de niveles, alturas, etc. ---								
	Presupuestos anteriores						1,00		
								1,00	400,00
									400,00
4.2	<b>u SEGURIDAD EN LA OBRA OCASIONAL</b>								
	Conjunto de redes y protecciones ocasionales para determinados trabajos de instalaciones, gruas de transporte ocasional y otros medios necesarios para el montaje de las instalaciones con garantía de seguridad suficiente, comprendiendo el material fijo y funjible, etc.								
	Presupuestos anteriores						1,00		
								1,00	400,00
									400,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 4 SEGURIDAD EN LA OBRA.....</b>									<b>800,00</b>

**VISADO COPITI Cadiz**  
 2001 / 2022



**PRESUPUESTO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 5 GESTION DE RESIDUOS</b>									
5.1	Ud TRATAMIENTO RESIDUOS								
	La recogida de todos los residuos procedentes de la realización de la obra y transportados a vertedero autorizado con los medios mecánicos y manuales necesarios								
	Presupuestos anteriores						1,00		
								1,00	400,00
									400,00
5.2	Ud ELIMINACION DE RESIDUOS								
	Retirada de los residuos a vertedero autorizado con obtención del justificante correspondiente de su correcta gestión según establece la ley vigente de gestión ambiental por empresa autorizada incluyendo las tasas correspondientes								
	Presupuestos anteriores						1,00		
								1,00	400,00
									400,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 5 GESTION DE RESIDUOS.....</b>									<b>800,00</b>
<b>TOTAL.....</b>									<b>18.047,49</b>

**VISADO COPITI Cadiz**  
 2001 / 2022


 <b>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</b>
<b>VISADO PROFESIONAL</b>
Colegiado N°: 745
FECHA: 04/05/2022
VISADO N°: 2001 / 2022

**RESUMEN DE PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	OBRA CIVIL.....	14.052,49	77,86
2	ELECTRICIDAD.....	1.650,00	9,14
3	SISTEMA CONTRA INCENDIOS.....	745,00	4,13
4	SEGURIDAD EN LA OBRA.....	800,00	4,43
5	GESTION DE RESIDUOS.....	800,00	4,43
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>18.047,49</b>	
21,00% I.V.A. ....		3.789,97	
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>		<b>21.837,46</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>21.837,46</b>	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

Tarifa, Abril de 2022  
Ingeniero Técnico Industrial

Fdo   
Colegiado 745 COPITI Cádiz.

**VISADO COPITI Cádiz**  
2001 / 2022

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
<b>VISADO PROFESIONAL</b>
Colegiado N°: 745

FECHA: 04/05/2022
VISADO N°: 2001 / 2022



Escala: 1:500



Escala: 1:2000

**X = 264.899 Y = 3.990.015**

NORTE

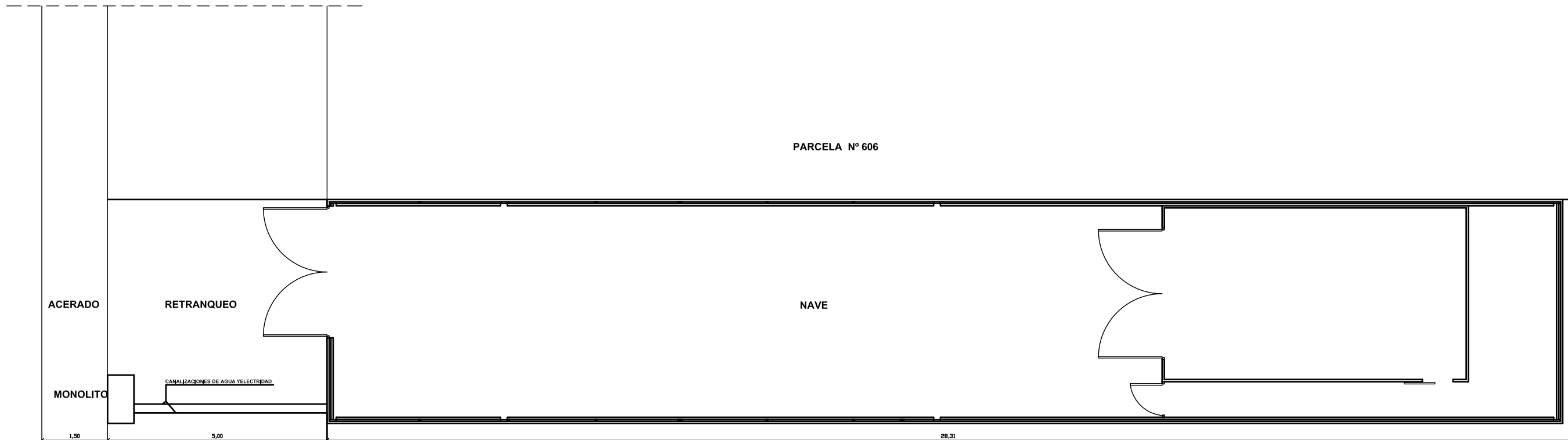
**CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CÁDIZ**  
**VISADO PROFESIONAL**  
 Colegiado N°: 745  
 FECHA: 04/05/2022  
 VISADO N°: 2001 / 2022

	<i>GABINETE TECNICO DE INGENIERIA</i> <b>*SENA*</b>	Peticionario:	Ingeniero:
--	--	---------------	------------

**PROYECTO DE LEGALIZACIÓN SEGÚN NORMATIVA VIGENTE, DE NAVE DESTINADA A TALLER DEL AUTOMÓVIL, SITO EN C/. LOS BARRIOS, PARCELA 605, TARIFA-11380, CÁDIZ, PARA SU TRAMITACIÓN EN ORGANISMOS OFICIALES.**

Ing.Tec.Ind. Col.745-CA	<b>Juan Natera Peinado</b>	Dibujado por: M.Carmen Segura López	
Peticionario:	<b>CAR CENTER TARIFA 2014 S.L.</b>	Fecha: ABRIL-2022	Nº Plano:
Titulo del plano: <b>SITUACIÓN COORDENADAS</b>		Proyecto: 07/2022	<b>1</b>
		Escala: S/E.	

COPITI Cadiz 2001 / 2022



PARCELA Nº 606

PARCELA Nº 605

SUP. PAARCELA - 333,10 m2

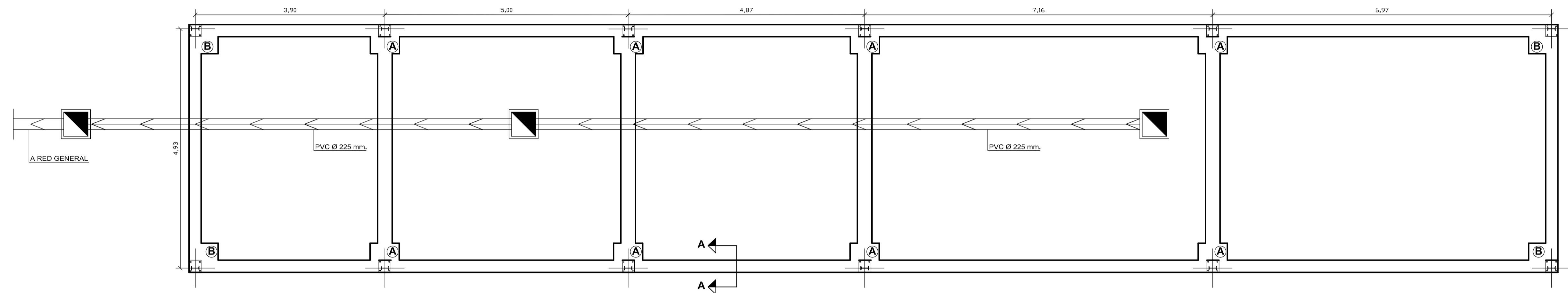
PARCELA Nº 604


**CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ**  
**VISADO PROFESIONAL**  
 Colegiado Nº: 745  
 JUAN MIGUEL NATERA PEINADO  
 FECHA: 04/05/2022  
 VISADO Nº: 2001 / 2022

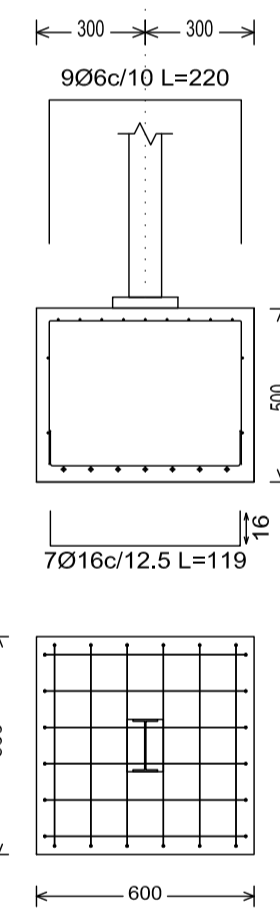
	<b>GABINETE TECNICO DE INGENIERIA</b> <b>*SENA*</b>		Peticionario:	Ingeniero:
	PROYECTO DE LEGALIZACIÓN SEGÚN NORMATIVA VIGENTE, DE NAVE DESTINADA A TALLER DEL AUTOMÓVIL, SITO EN C/. LOS BARRIOS, PARCELA 605, TARIFA-11380, CÁDIZ, PARA SU TRAMITACIÓN EN ORGANISMOS OFICIALES.			
Ing.Tec.Ind. Col.745-CA	<b>Juan Natera Peinado</b>		Dibujado por: M.Carmen Segura López	
Peticionario:	<b>CAR CENTER TARIFA 2014 S.L.</b>		Fecha: ABRIL-2022	N° Plano: <b>2</b>
Título del plano:	<b>EMPLAZAMIENTO</b>		Proyecto: 07/2022	
			Escala: 1:100	

VISADO COPITI Cadiz

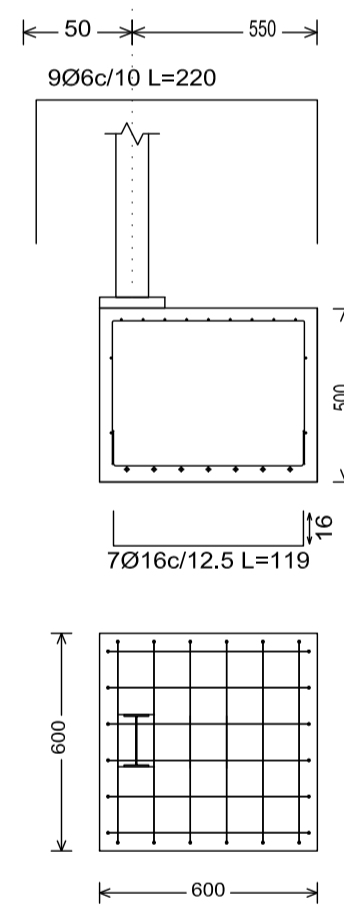
2001 / 2022



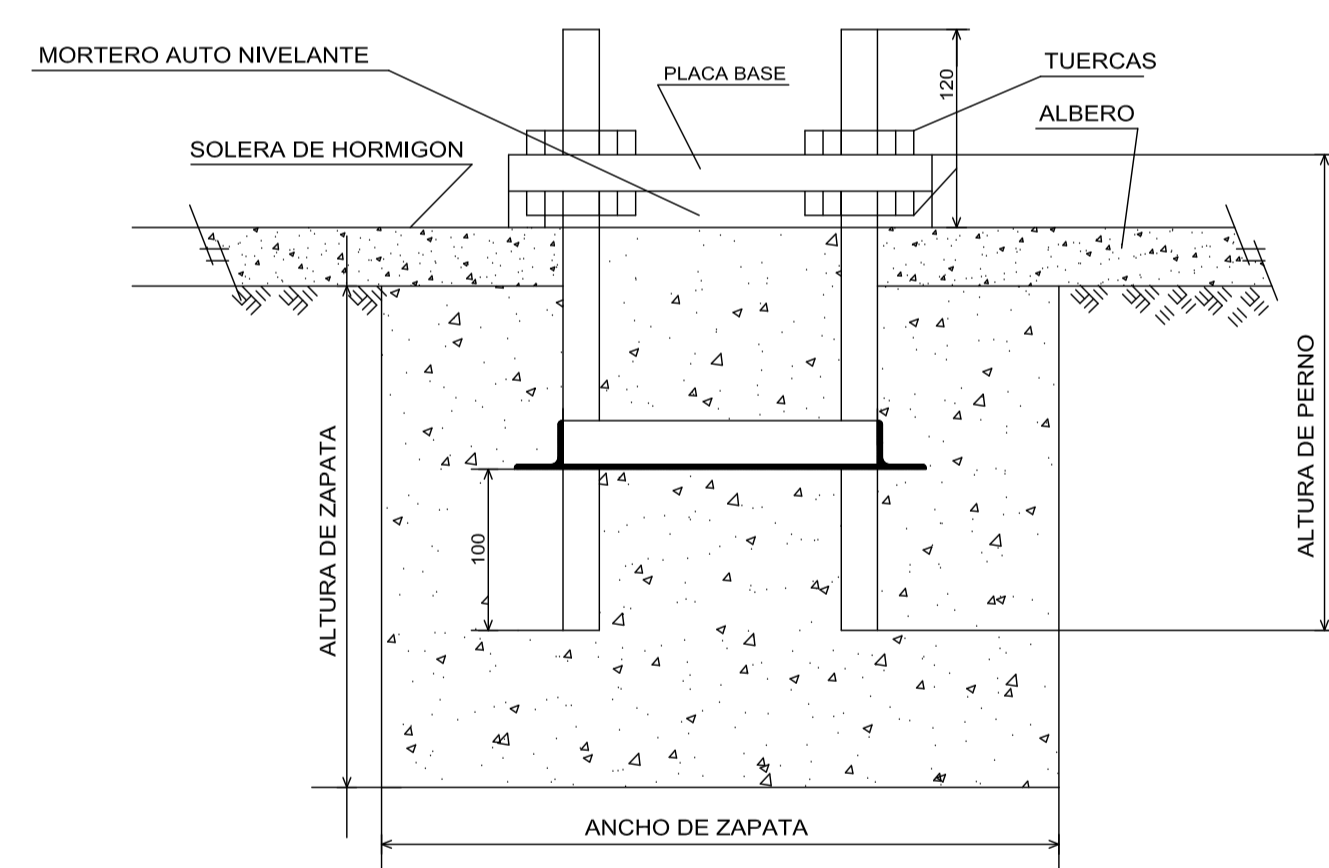
DETALLE ZAPATA -A-



DETALLE ZAPATA -B-



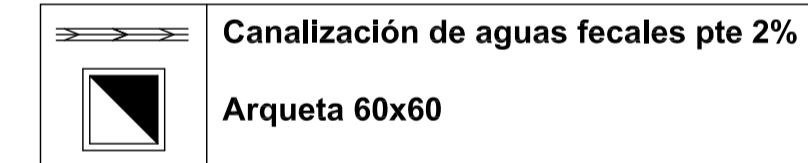
DETALLE DE PERNOS



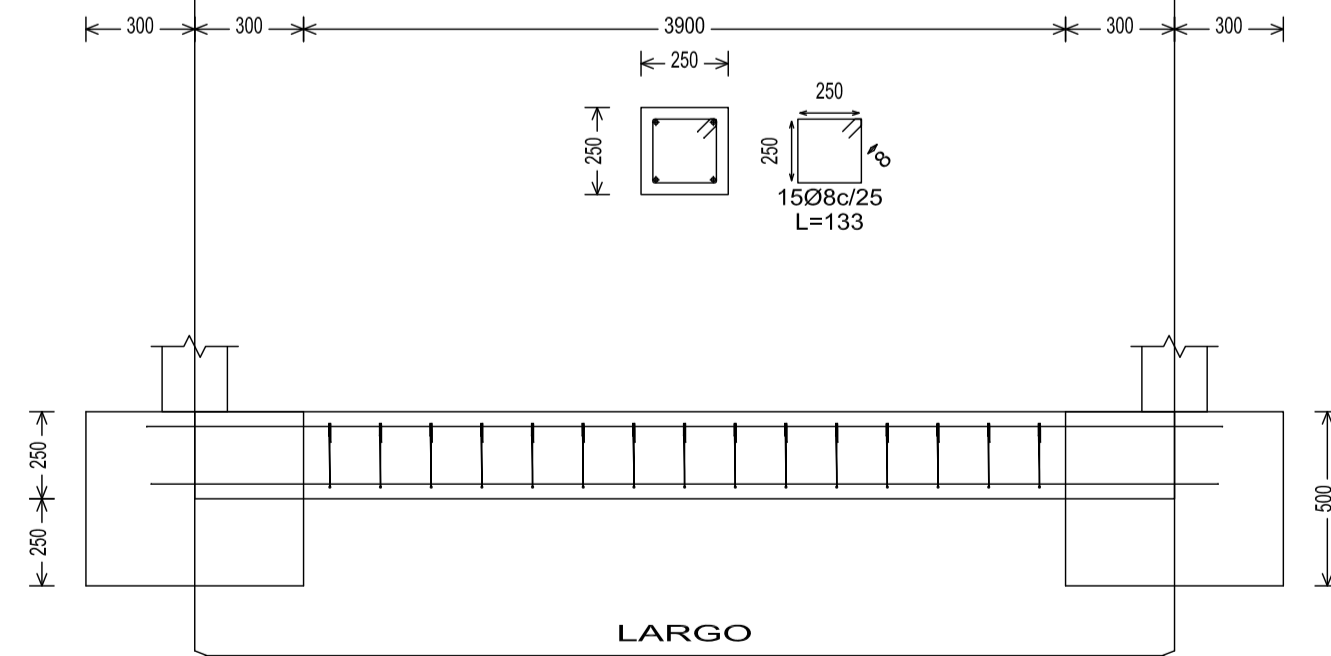
**DIMENSIONES ZAPATA**

TIPO	ANCHO	LARGO	PROFUNDIDAD
A	0,60	0,60	0,50
B	0,60	0,60	0,50

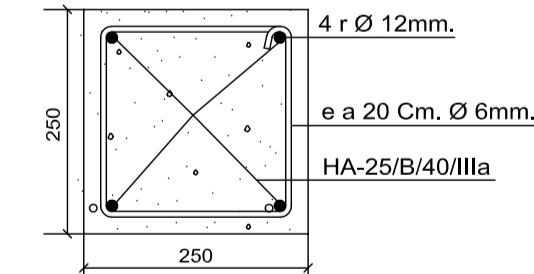
LEYENDA



DETALLE DE ZUNCHO CENTRAL



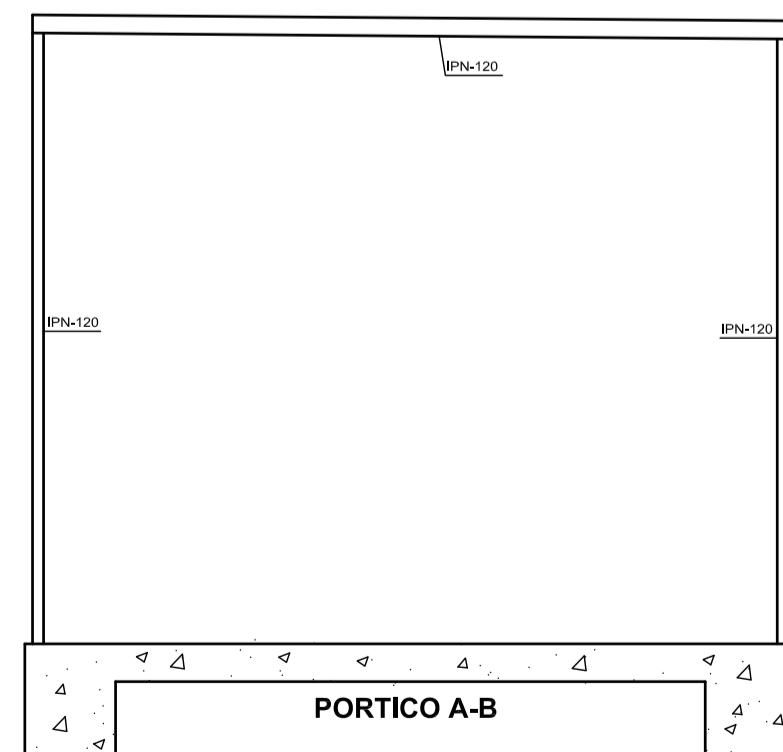
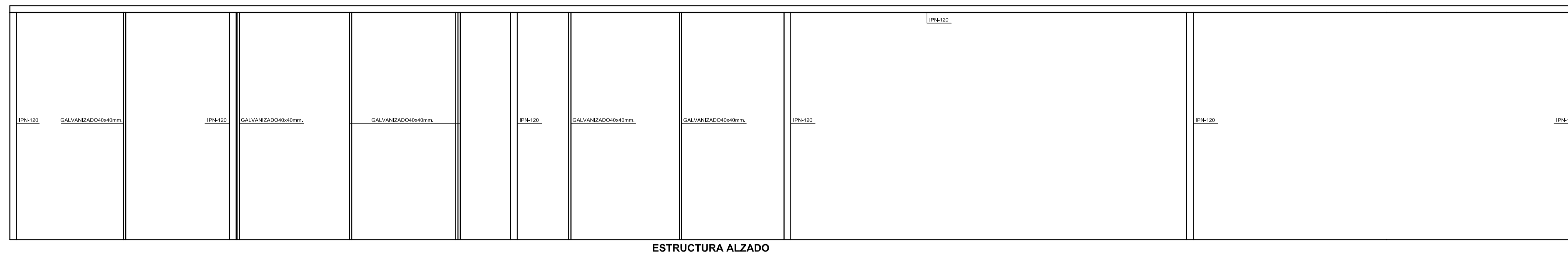
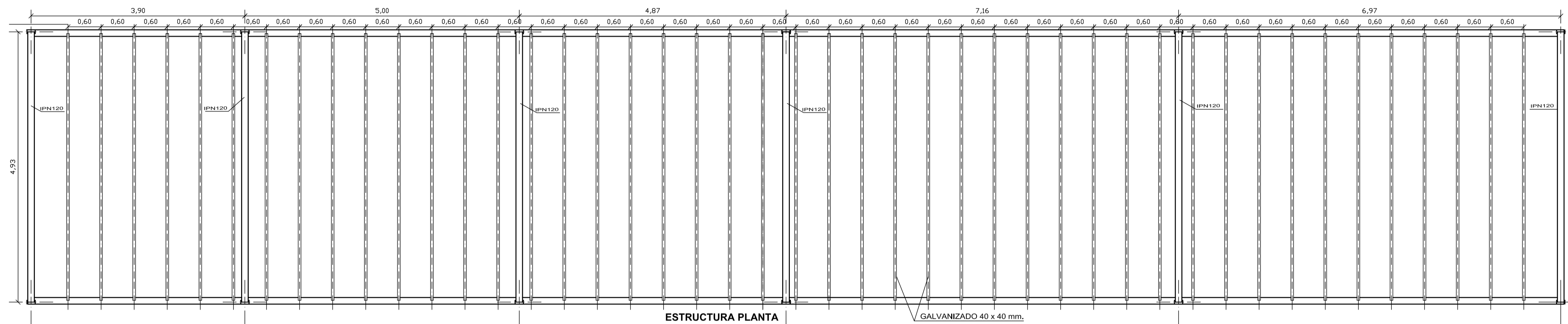
DETALLE DE ZUNCHO A-A



CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ  
**VISADO PROFESIONAL**  
 Colegiado N°: 745  
 JUAN MIGUEL NATERA PEINADO  
 FECHA: 04/05/2022  
 VISADO N°: 2001 / 2022

	Peticionario:	Ingeniero:
	Ing. Tec. Ind. Col. 745 - CA <b>Juan Natera Peinado</b> Dibujado por: <b>M. Carmen Segura López</b>	
PROYECTO DE LEGALIZACIÓN SEGÚN NORMATIVA VIGENTE, DE NAVE DESTINADA A TALLER DEL AUTOMÓVIL, SITO EN C/ LOS BARRIOS, PARCELA 605, TARIFA-11380, CÁDIZ, PARA SU TRAMITACIÓN EN ORGANISMOS OFICIALES.		
Peticionario: <b>CAR CENTER TARIFA 2014 S.L.</b>	Fecha: <b>ABRIL-2022</b>	N° Plano: <b>3</b>
Título del plano: <b>CIMENTACIÓN SANEAMIENTO</b>	Proyecto: <b>07/2022</b>	Escala: <b>1:50</b>



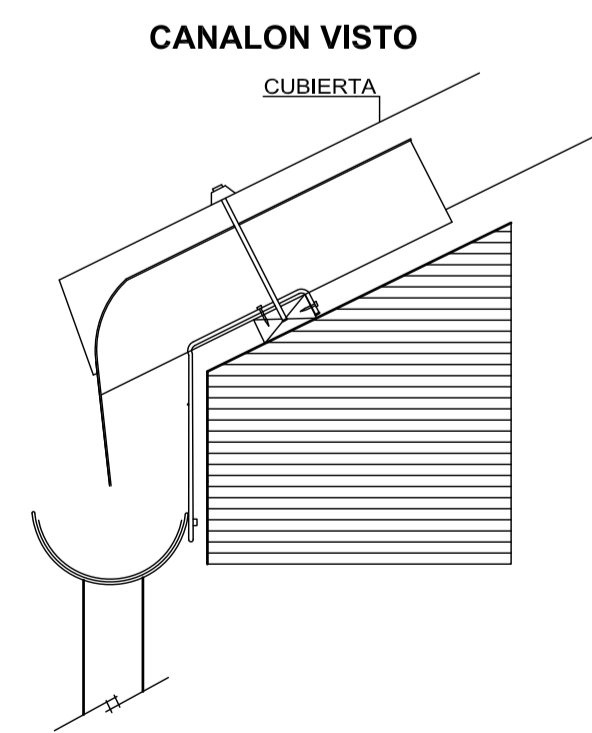
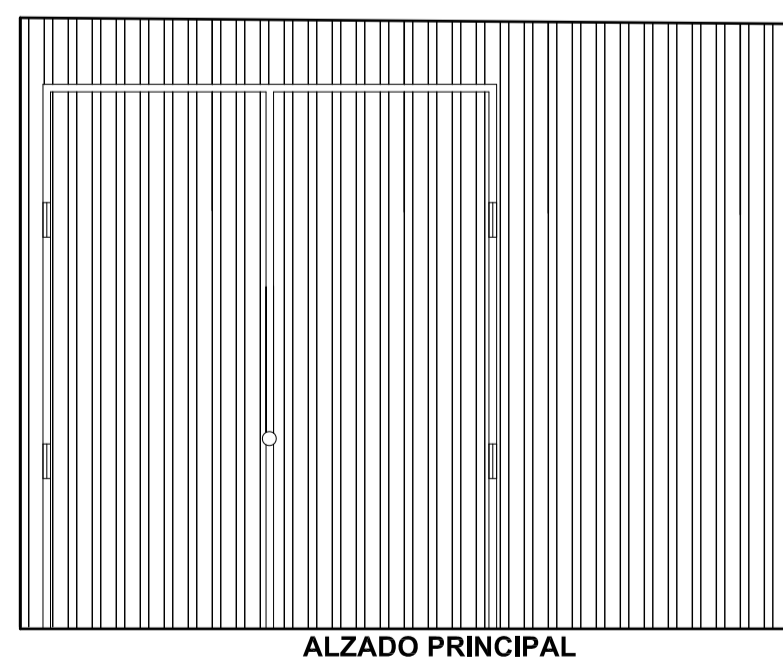
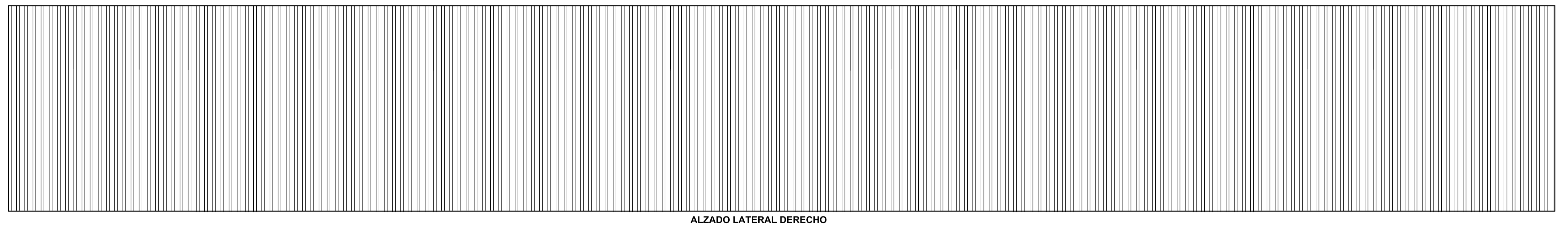
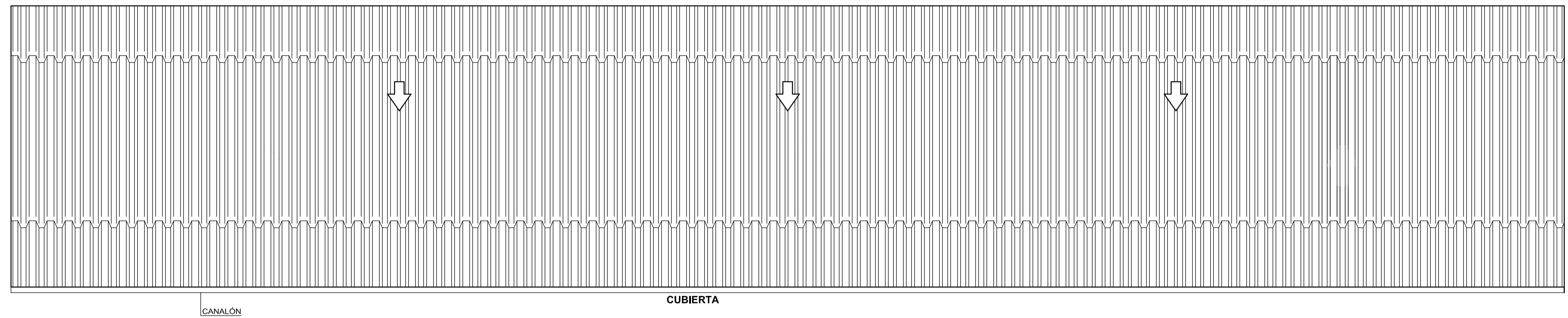


CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
 COLEGIO DE CÁDIZ  
**VISADO PROFESIONAL**  
 Colegiado N°: 745  
 JUAN MIGUEL NATERA PEINADO  
 FECHA: 04/05/2022  
 VISADO N°: 2001 / 2022

	Peticionario: ingeniero:	
	Ing. Tec. Ind. Juan Natera Peinado Col. 745 - CA	
Dibujado por: M. Carmen Segura López		N° Plano: 4
Proyecto: 07/2022		Fecha: ABRIL - 2022
Título del plano: ESTRUCTURA		Escala: 1:50

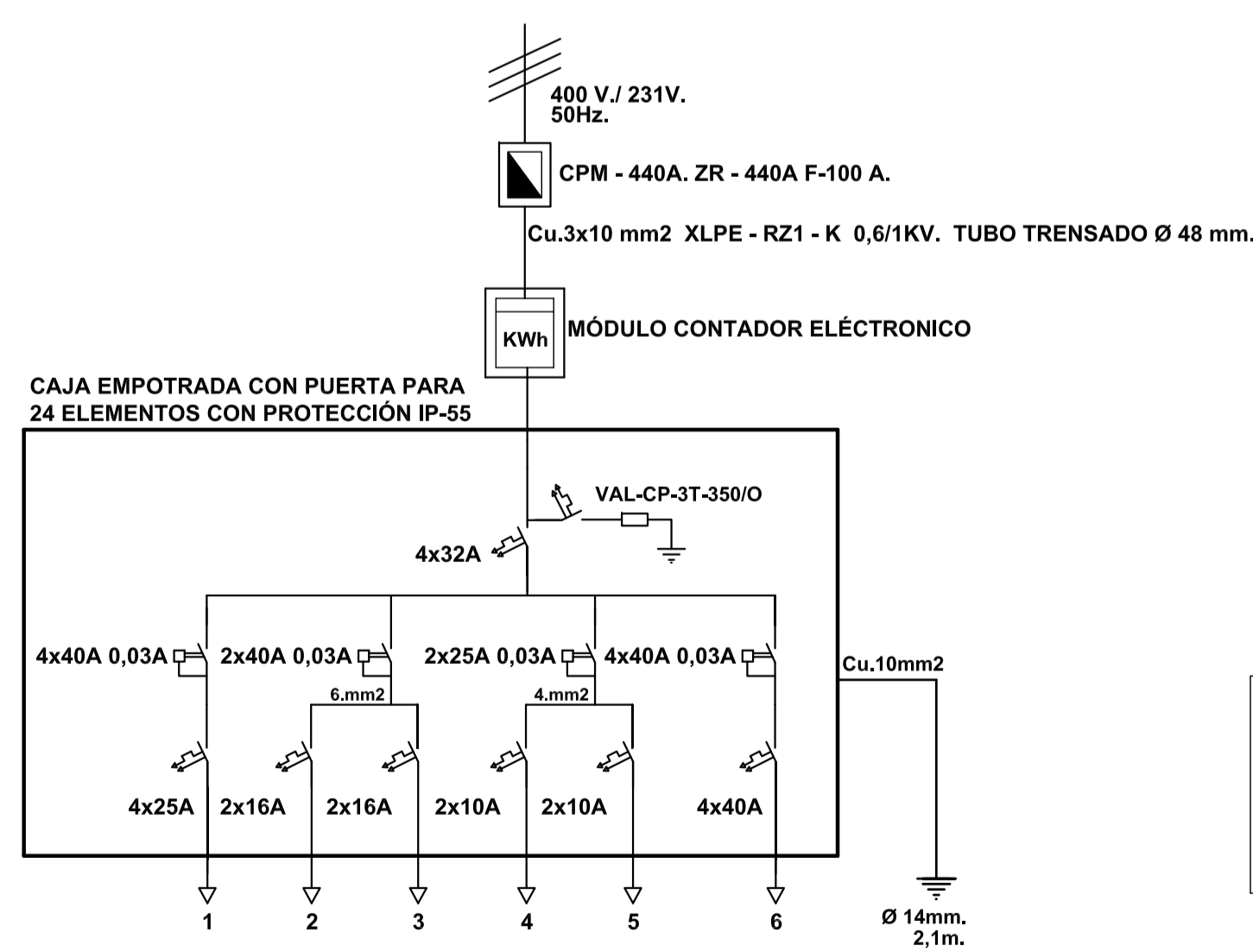
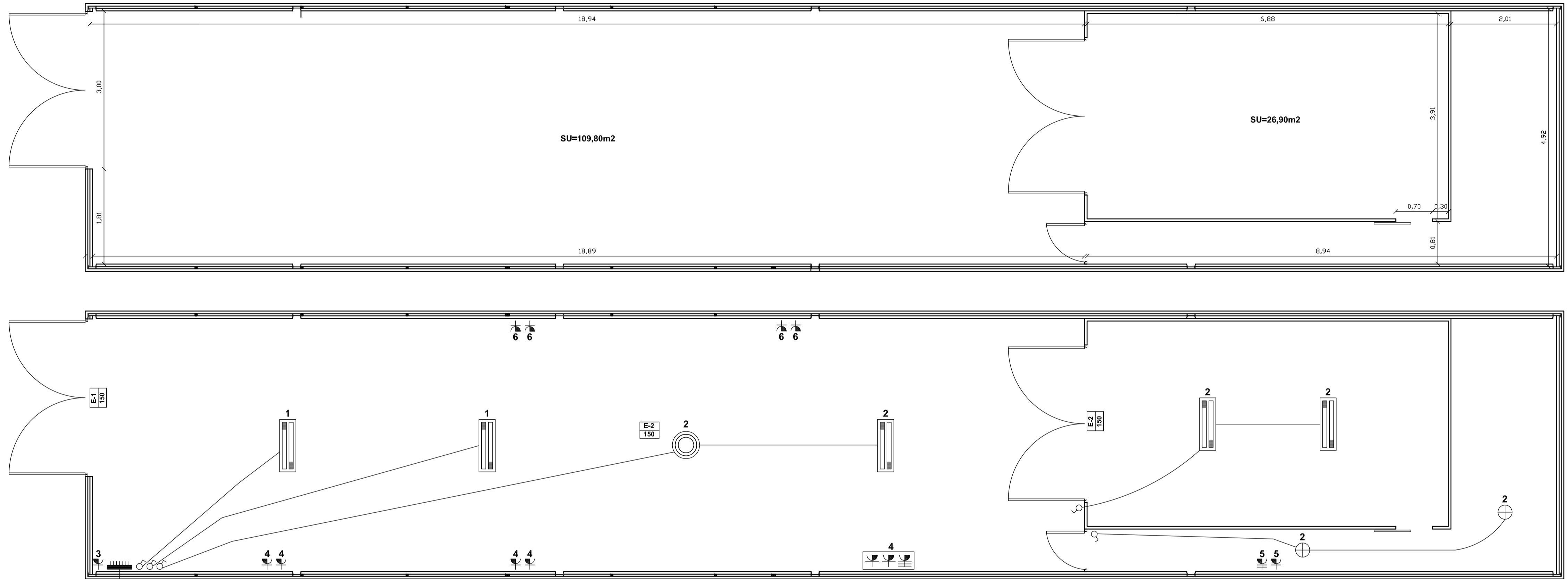
PROYECTO DE LEGALIZACIÓN SEGÚN NORMATIVA VIGENTE, DE NAVE DESTINADA A TALLER DEL AUTOMÓVIL, SITO EN C/ LOS BARRIOS, PARCELA 605, TARIFA-11380, CÁDIZ, PARA SU TRAMITACIÓN EN ORGANISMOS OFICIALES.

VISADO COPIA Cadiz  
 2001 / 2022



CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ  
**VISADO PROFESIONAL**  
 Colegiado N.º 745  
 JUAN MIGUEL NATERA PEINADO  
 FECHA: 04/05/2022  
 VISADO N.º: 2001 / 2022

 <b>GABINETE TECNICO DE INGENIERIA</b> <b>*SENA*</b>		Peticionario:	Ingeniero:
PROYECTO DE LEGALIZACIÓN SEGÚN NORMATIVA VIGENTE, DE NAVE DESTINADA A TALLER DEL AUTOMÓVIL, SITO EN C/ LOS BARRIOS, PARCELA 605, TARIFA-11380, CÁDIZ, PARA SU TRAMITACIÓN EN ORGANISMOS OFICIALES.			
Ing.Tec.Ind. Col.745-CA	<b>Juan Natera Peinado</b>	Dibujado por: <b>M.Carmen Segura López</b>	
Peticionario:	<b>CAR CENTER TARIFA 2014 S.L.</b>	Fecha: ABRIL-2022	Nº Plano:
Título del plano:	<b>CUBIERTA ALZADOS</b>	Proyecto: 07/2022	<b>5</b>
		Escala: 1:50	

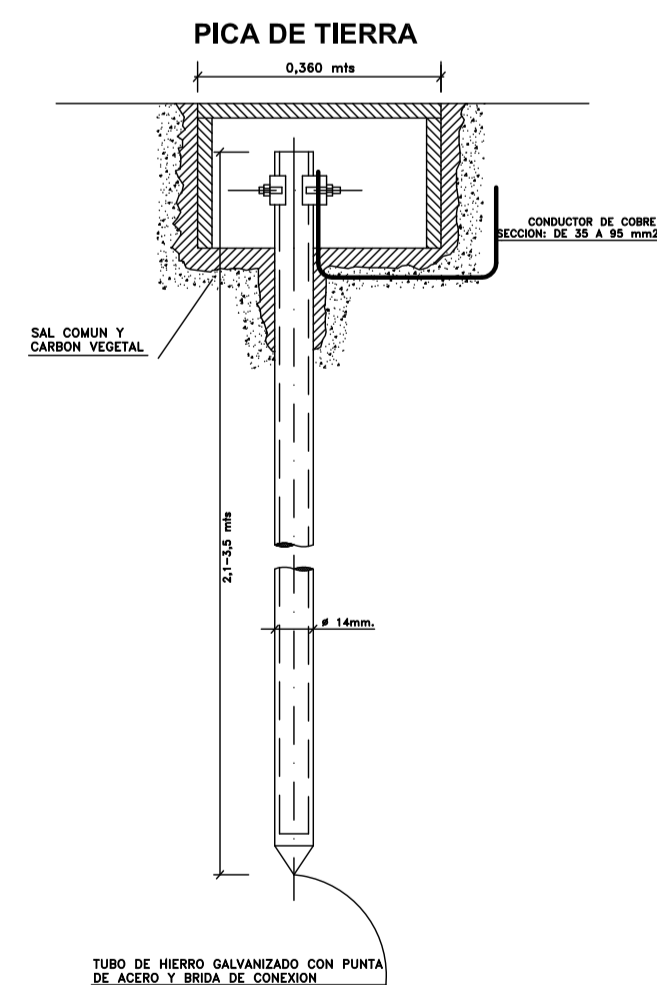


**LEYENDA ELÉCTRICA**

	Cuadro general de protección y maniobra
	Emergencia de 150 lumenes.
	Lámpara VMCC 250 W.
	Pantalla fluorescente 2x36 W.
	Punto de luz de 18 W.
	Interruptor 10 A.
	Cuadro 2 tomas monofásica 1 toma trifásica
	Toma de corriente estanca de 16A+T.
	Toma de corriente estanca de 25A+T.

**LEYENDA ELÉCTRICA**

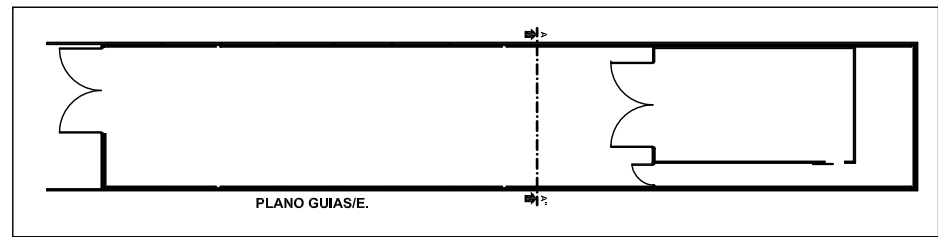
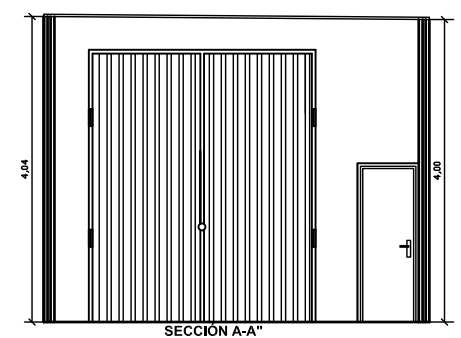
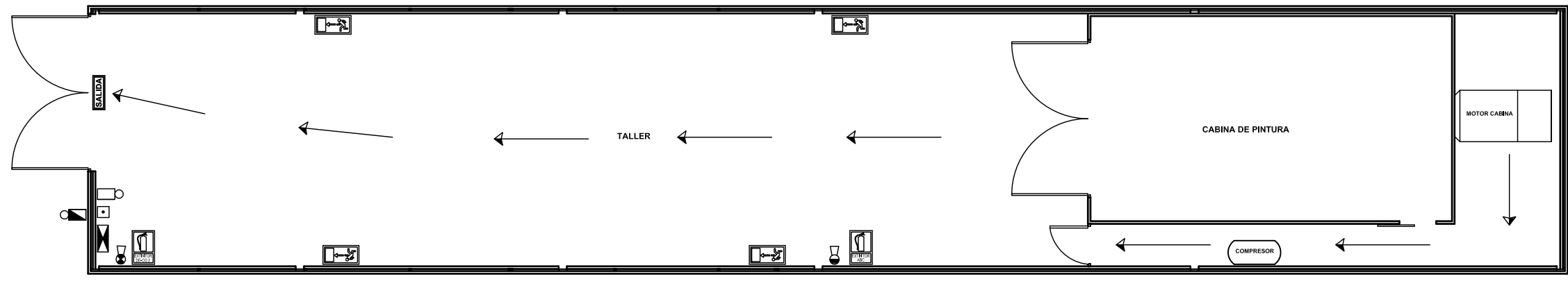
1 - Cu. 4x6...mm2 ESO 7Z1 - K 750 V. TUBO BLINDADO Ø 32 mm.	COMPRESOR.	4.500 W.
2 - Cu. 2x2,5mm2 ESO 7Z1 - K 750 V. TUBO BLINDADO Ø 20 mm.	TOMAS VARIAS.	200 W.
3 - Cu. 2x2,5mm2 ESO 7Z1 - K 750 V. TUBO BLINDADO Ø 20 mm.	TOMAS VARIAS.	1.000 W.
4 - Cu. 2x1,5mm2 ESO 7Z1 - K 750 V. TUBO BLINDADO Ø 20 mm.	ALUMBRADO + E.	145 W.
5 - Cu. 2x1,5mm2 ESO 7Z1 - K 750 V. TUBO BLINDADO Ø 20 mm.	ALUMBRADO + E.	130 W.
6 - Cu. 4x10.....m2 H07 Z1 0,6/1 KV TUBO BLINDADO Ø 32 mm.	CABINA DE PINTUA.	8.000 W.
<b>TOTAL POTENCIA.....</b>		<b>13.975 W.</b>



DENOMINACIÓN	SUPERFICIE
Taller	109,80 m <sup>2</sup>
Cabina de pintura	26,90 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE UTIL	136,70 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE CONSTRUIDA	143,62 m <sup>2</sup>

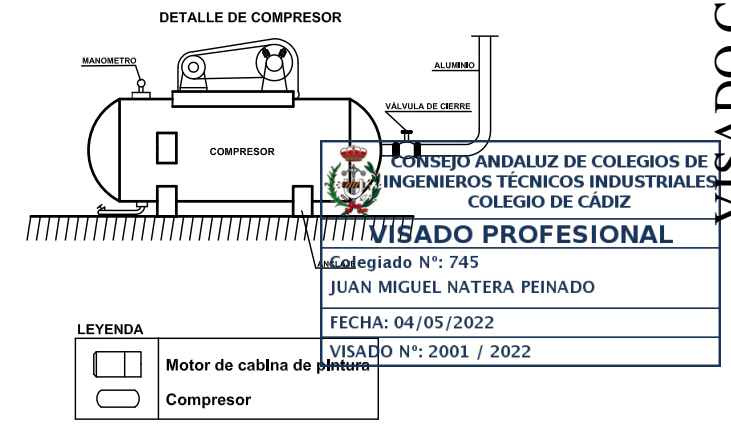
CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ  
**VISADO PROFESIONAL**  
 Colegiado N.º 745  
 JUAN MIGUEL NATERA PEINADO  
 FECHA: 04/05/2022  
 VISADO N.º: 2001 / 2022

	Peticionario:	Ingeniero:
	Ing. Tec. Ind. Juan Natera Peinado Col. 745 - CA	
DIBUJADO POR: M. Carmen Segura López		N.º Plano: <b>6</b>
Proyecto: 07/2022 Fecha: ABRIL-2022		
Título del plano: <b>C. SUPERFICIE + ELECTRICIDAD</b>		Escala: 1:50



**LEYENDA CONTRA INCENDIO**

	Extintor universal eficacia ABC 6 kg.
	Señalización extintor ABC 6 kg.
	Extintor de 5kg. CO2.
	Señalización extintor CO2 5kg.
	Salida.
	Recorrido de evacuación
	Salida
	Central de alarma detección de incendio
	Pulsador de alarma
	Sirena exterior acustica/luminosa
	Sirena Interior acustica/luminosa



CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
COLEGIO DE CÁDIZ

**VISADO PROFESIONAL**

Collegiado N°: 745  
JUAN MIGUEL NATERA PEINADO  
FECHA: 04/05/2022  
VISADO N°: 2001 / 2022

Sirena exterior acustica/luminosa

	Peticionario:	Ingeniero:
	<p>PROYECTO DE LEGALIZACIÓN SEGÚN NORMATIVA VIGENTE, DE NAVE DESTINADA A TALLER DEL AUTOMÓVIL, SITO EN C/ LOS BARRIOS, PARCELA 605, TARIFA-11380, CÁDIZ, PARA SU TRAMITACIÓN EN ORGANISMOS OFICIALES.</p>	
Ing.Tec.Ind. Col.745-CA	Juan Natera Peinado	Dibujado por: M.Carmen Segura López
Peticionario:	CAR CENTER TARIFA 2014 S.L.	Fecha: ABRIL-2022
Título del plano:	DISTRIB. SECCIÓN C.INCENDIO	Proyecto: 07/2022
	Escala: 1:50	N° Plano: 7

VISADO COPITI Cadiz 2001/2022

853501-85110823

**Safetykleen España, S.A.U.**  
 www.safetykleen.eu  
 San Fernando Business Park  
 Av. de Castilla, 2 Edificio Dublin, 1ª planta  
 28830 San Fernando de Henares (Madrid)  
 C.I.F. A78099660  
 Tel.: 902 435 435 - Fax: 91 669 69 85  
 Email: skspain@safetykleen.eu

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**P 3094568**

<input checked="" type="checkbox"/> <b>MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL</b> <input type="checkbox"/> <b>CONTRATO N.º</b>		<input type="checkbox"/> <b>DEMOSTRACIÓN</b> <input type="checkbox"/> <b>PRUEBA</b>		<input type="checkbox"/> <b>DELEGACIÓN</b>			
<b>PARTE INTEGRANTE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO MENCIONADOS AL DORSO, el Cliente Contratista confirma que ha leído y acepta las condiciones establecidas al dorso.</b>							
<b>Nombre del Cliente:</b> AUTOMOCIÓN PIÑENO PEINADO S.L.		<b>Cliente Número:</b> <del>853501-85110823</del>		<b>Forma de Pago</b> GIRO* <input type="checkbox"/> Transferencia <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>			
<b>CONTACTO CLIENTE:</b> Nombre: RAUL Telef.: 956627475 Fax: Email:		<b>CONTACTO DEP. CONTABILIDAD / FINANCIERO:</b> Nombre: <del>RAUL PIÑENO</del> Telef.: Fax: Email:		<b>Facturación</b> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/>			
<b>Dirección:</b> POLICONO LA VEGA CI LOS BARRIOS Nº 9		<b>Provincia:</b> CÁDIZ		<b>Servicio de Mantenimiento</b> Plazo de Pago: 30 Días			
<b>Localidad:</b> TÁRIFA		<b>Ruta:</b> 03		<b>Fecha Inicio</b> 4/2/21			
<b>NIF:</b> B72231160		<b>CNAE:</b> 100006663		<b>Duración (nº meses)</b> 05			
<b>IBAN:</b> 6940		<b>Swift-BIC:</b> 03		<b>TIPO NEGOCIO</b> 05			
<b>Vendedor</b> 6940		<b>PEDIDO Nº</b> 05		<b>IMPORTE</b> Año <input type="checkbox"/> Trimestre <input type="checkbox"/> Semestre <input type="checkbox"/> Servicio mantenimiento <input type="checkbox"/>			
<b>EQUIPOS Y SERVICIOS, incluyendo DEMOSTRACIONES, PRUEBAS, RESIDUOS, COMIS Y MODIFICACIONES</b>							
CODIGO SERV./PROD.	MODELO	Nº SERIE	Intervalo de servicios de mantenimiento (semanas)	Nº Máximo de Servicios manten. / Año	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CODIGO Conf./Dev/cambios
165907	74608923		18	2	LOUSPIÑOS CON DISOLVENTE		
165160	16613506		12	7	LOUSPIÑOS CON PREMIUM		
<b>PRODUCTOS</b>						<b>TOTAL SIN IVA</b> 25017014568	
<b>DEMOSTRACIÓN</b> <input type="checkbox"/> <b>PRUEBA</b> <input type="checkbox"/>		<b>FECHA</b>		<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> Telf./Fax: 956 627 475			
<b>NOMBRE</b>		<b>INICIO</b>		<b>FECHA</b>			
<b>CARGO</b>		<b>FIN</b>		<b>FECHA</b>			
<b>ACEPTO LAS CONDICIONES AQUÍ INDICADAS PARA LA (PRUEBA O DEMOSTRACIÓN)</b>							
Firma, Nombre y Sello (representante debidamente autorizado por el Cliente)		Firma, Nombre y Sello (representante debidamente autorizado por el Cliente)		Firma, Nombre y Sello (representante de Safetykleen España)			
Raul Piñeno		Gerente		Raul Piñeno			
Santiago Piñeno		4/2/21		Santiago Piñeno			
S.S.L.		4/2/21		S.S.L.			

\* CUMPLIMENTAR LA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA B2B. (VER ANEXO)

## CONDICIONES CONTRACTUALES

- PARTES:** SAFETY KLEEN ESPAÑA, S.A.U (en adelante SK) y el cliente, tal y como se indica en el anverso de este contrato de prestación de servicios.
- CONTRATO:** El presente contrato en su anverso, anexos y las presentes condiciones contractuales constituyen el contrato, a través del cual SK se compromete a proporcionar los equipos y prestar los servicios al cliente, en sus instalaciones o en el lugar designado para ello.
- DURACIÓN DEL CONTRATO (Nº DE MESES):** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de inicio que figura en el anverso del presente contrato hasta su resolución conforme a las condiciones generales, sin perjuicio de su renovación.
- PERIODO DE PRUEBA:** Si las partes acuerdan un período de prueba, los equipos serán suministrados al cliente por SK durante el período acordado, que tendrá su inicio en la fecha en la que los equipos sean instalados en las instalaciones del cliente. Siempre y cuando el cliente no solicite a SK, por escrito, la retirada de los equipos en o antes de la finalización del período de prueba, el contrato entrará en vigor en lo que se refiere a los equipos y los servicios de mantenimiento, a partir de ese momento.
- RENOVACIÓN:** El contrato será renovado automáticamente por períodos iguales al inicial establecido, a excepción de ser finalizado o rescindido por alguna de las causas descritas en el presente contrato.
- CAMBIOS EN LOS EQUIPOS O EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Si las partes acuerdan cambiar los equipos y/o los servicios, la duración del contrato no se verá alterada (salvo acuerdo en contra). Los importes a pagar por el cliente serán los que se indiquen en la correspondiente modificación del contrato, la cual pasará a ser parte integrante de éste. El proveedor podrá cambiar, sin previo aviso, los equipos y/o servicios si provienen de cualquier requisito legal aplicable, siempre y cuando esta modificación no afecte materialmente al contrato.
- REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:** Los equipos deben ser instalados en las instalaciones del cliente y estar disponibles para su utilización por el cliente, otorgando a SK permiso para acceder a las instalaciones y así poder realizar las visitas de mantenimiento conforme a lo estipulado en el contrato, y en la medida en que SK lo considere necesario, realizar la limpieza y/o reparación y/o cambio de disolventes o soluciones de limpieza.
- VISITAS DE MANTENIMIENTO:** SK realizará las visitas de mantenimiento en el horario de trabajo e intervalos correspondientes según lo establecido en el punto 7 (realización de los servicios de mantenimiento), garantizándose el acceso a SK y/o sus colaboradores de forma segura, no pudiendo ser responsabilizado SK por cualquier pérdida o daño resultante del incumplimiento por parte del cliente en el acceso a la realización de las visitas de mantenimiento.
- EQUIPOS:** SK entrega al cliente, en concepto de depósito, los equipos (equipos de limpieza, los envases para la recogida de residuos, así como los productos para la limpieza y desengrase), por lo que los mismos son de única y exclusiva propiedad de SK. El cliente deberá custodiarlos de forma segura y bajo su responsabilidad, para ser devueltos a SK.  
El transporte, mantenimiento, limpieza, suministro y retirada de los equipos, envases, productos y residuos serán realizados únicamente por SK o empresas autorizadas expresamente por SK.
- UTILIZACIÓN DE EQUIPOS:** Es responsabilidad del cliente la adecuación de la zona de instalación de la máquina en sus instalaciones conforme a la normativa vigente. Asimismo, el cliente se responsabiliza del uso de los equipos conforme a las características del mismo, pudiendo SK reclamar los daños producidos por uso negligente, alteración o modificación de los mismos. En los equipos de limpieza entregados al cliente se podrán utilizar única y exclusivamente los productos suministrados por SK o aquellos expresamente autorizados por SK, cumpliendo las descripciones acordadas (códigos LER) en cada recipiente.
- RECOGIDA DE RESIDUOS:** En el caso en el que SK retire residuos de las instalaciones del cliente, éste se asegurará de que los residuos estén separados correctamente en los contenedores asignados para cada residuo, según código LER y descripción. Todo ello, en condiciones adecuadas, de forma que se cumpla la normativa vigente. En caso de que el cliente mezcle los residuos, el coste de la separación será asumido por el cliente.
- COSTES:** Con relación al suministro de equipos y a la prestación de los servicios por parte de SK, el cliente deberá pagar los precios que se indiquen en el contrato, así como los derivados de los cambios que se produzcan conforme al contrato, además del IVA correspondiente. Cualquier servicio, suministro de producto y recogida de residuos adicional (extra) a los estipulados en el contrato, serán facturados por separado y fuera de las condiciones del mismo, al precio de la tarifa de referencia en vigor, salvo acuerdo en contra por escrito.
- REVISIÓN DE PRECIOS:** SK podrá, en cualquier momento, hacer un ajuste en sus tarifas, modificando la tabla de precios de referencia, como resultado de los cambios que se produzcan en las leyes o reglamentos; el Índice de Precios al Consumo (IPC), los costes de materiales utilizados en la prestación de los servicios u otros cambios que afecten a sus costes; siempre y cuando se notifique al cliente con 15 días de antelación al cambio de tarifa. En caso de que el cliente no acepte la modificación de precios notificado, podrá rescindir el presente contrato a la fecha de su vencimiento, de acuerdo con el punto 16 (Finalización), notificándolo a SK con un máximo de 30 días después de la notificación. En todo caso, las nuevas tarifas se aplicarán según lo previsto en el presente artículo.
- FACTURACIÓN:** Los costes derivados de los equipos y los servicios prestados se facturarán al cliente en las fechas y con la frecuencia que se estipule en el contrato, salvo cambios específicos de acuerdo al contrato.
- CONDICIONES DE PAGO Y CRÉDITO:** El cliente pagará las facturas a SK mediante domiciliación bancaria, a los 30 días fecha de factura (salvo distinto acuerdo por las partes). El incumplimiento de pago faculta a SK a exigir, en concepto de penalización, los intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo establecido en la ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha en contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- FINALIZACIÓN:** En caso de finalización del contrato por cualquier razón: a) el cliente debe pagar inmediatamente todas las facturas pendientes de pago, así como los servicios prestados y aún no facturados, y b) El cliente permitirá que SK acceda a sus instalaciones y retire los equipos, garantizando la seguridad e integridad de los mismos hasta que la referida retirada se produzca.
- RESCISIÓN:** Cualquiera de las partes puede rescindir el contrato, previo aviso, por escrito, con 60 días de antelación a la fecha de finalización, y de no cumplirse, se aplicará el punto nº 5 (Renovación) y también en los siguientes casos:
  - el cliente podrá rescindir el contrato si SK incumple cualquiera de sus obligaciones en virtud del contrato (y, si dicho incumplimiento tiene rectificación, no se ha rectificado en el plazo de 30 días a partir del aviso del cliente), sin perjuicio de otros derechos y rectificaciones de los que disponga,
  - SK podrá rescindir el contrato si el cliente incumple cualquiera de sus obligaciones en virtud del contrato (y, si tiene rectificación, no se ha rectificado dicho incumplimiento en el plazo de 30 días a partir del aviso de SK), pudiendo ésta:
    - suspender la prestación de los servicios, manteniendo el derecho a seguir cobrando de conformidad al contrato; 2) rescindir el contrato de forma inmediata avisando al cliente, y recuperando los equipos inmediatamente después,
    - SK podrá rescindir el contrato, sin incurrir en ninguna obligación o responsabilidad frente al cliente, inmediatamente después de comunicárselo, en el supuesto de:
      - el cliente dañe o trate de deshacerse de los equipos, 2) si el cliente incumple sus obligaciones en virtud de las condiciones del punto 9 (equipos) y 10 (Utilización de equipos),
      - SK podrá resolver el contrato, de forma inmediata, avisando por escrito al cliente si éste inicia un proceso de insolvencia o concurso de acreedores, si como sociedad entra en un proceso de liquidación voluntaria o forzosa, o se le nombra un interventor o administrador para parte o la totalidad de sus activos, o es objeto de alguna medida similar como consecuencia de deudas, o se declara insolvente, o si SK tiene motivos razonables para creer que es probable que alguno de estos hechos ocurra.
- INDEMNIZACIÓN EN CASO DE RESCISIÓN:** En el caso de que SK rescinda el contrato por causas imputables al cliente, las partes convienen en estipular en

concepto de indemnización por daños y perjuicios, un importe equivalente a las dos terceras partes del importe restante del contrato desde la fecha de la resolución.

**19. GARANTÍA:** En el caso de que el equipo falle debido a un defecto mecánico o de otro tipo que no sea debido al desgaste normal, o si SK no cumple debidamente con la prestación de los servicios de mantenimiento, SK debe realizar las reparaciones necesarias (o equipo de sustitución), prestar los servicios de mantenimiento correspondientes, o reembolsar al cliente la parte correspondiente a los mantenimientos indebidamente prestados, siempre que: a) el cliente lo notifique a SK debidamente y con antelación a la visita de mantenimiento, b) el cliente le haya dado la oportunidad a SK de inspeccionar el Equipo en las instalaciones del cliente, o si SK lo solicita, llevarse los equipos para su inspección, c) los equipos no están dañados por el mal uso, y d) los equipos no han sido objeto de mantenimiento, reparación, mejora, transformación o modificación por cualquier persona que no sea el proveedor o sus representantes.

**20. CONFIDENCIALIDAD:** El cliente debe mantener absoluta confidencialidad y no utilizará ningún conocimiento técnico o comercial, ni procesos que son de carácter confidencial que hayan sido comunicados al cliente por SK, sus respectivos trabajadores, consultores u otros proveedores subcontratados, ni cualquier otra información confidencial relativa al negocio o productos de SK que el cliente pueda obtener, pudiendo sólo comunicar la información referida a sus trabajadores, consultores o proveedores subcontratados que la necesiten para el desempeño de sus funciones, a quienes el cliente informará de sus obligaciones de confidencialidad so pena de incurrir en responsabilidad del cliente por la divulgación no autorizada de esta información.

**21. TRANSMISIÓN DEL CARGO:** SK podrá, en cualquier momento, ceder, transferir, gravar, hipotecar, subcontratar o tratar de cualquier otro modo la totalidad o cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del contrato, y podrá subcontratar o delegar en cualquier forma cualesquiera o la totalidad de sus obligaciones, en virtud del contrato a cualquier otra persona. Sin embargo, el cliente no puede hacerlo sin antes obtener el consentimiento previo y por escrito de SK, sin perjuicio de la obligación y la responsabilidad del cliente en virtud del contrato.

**22. JURISDICCIÓN APLICABLE:** Las partes, con renuncia expresa a su fuero actual o al que en un futuro pudiera corresponderles, se someten, para la ejecución e interpretación del presente contrato, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

TELÉFONO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

902 435 435

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Le informamos, de acuerdo a la normativa vigente en protección de datos, que el responsable del tratamiento es SafetyKleen España, S.A.U. Basándonos en la relación contractual que nos vincula, trataremos sus datos o los de sus empleados exclusivamente con la finalidad de gestionar correctamente la relación comercial y administrativa, el envío de la facturación, así como el envío de comunicaciones comerciales y ofertas similares a los productos contratados que puedan ser de su interés. Con este fin, podremos ceder a datos a otras empresas del grupo SafetyKleen. Le informamos de que podrá acceder a sus datos personales en nuestra posesión, rectificarlos y suprimirlos, así como ejercer todos sus derechos, tal y como se explica en la información adicional que puede consultar en nuestra página web <http://www.safetykleen.eu/es/politica-de-privacidad>.



## MEMORIA ANUAL DE PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

Tipo de inscripción P02-Productor de Residuos Peligrosos  
 Año al que corresponde la información: 2022  
 Código identificativo: MAP01110000666320220037786

- Como productor de residuos, ¿genera una cantidad de residuos peligrosos mayor de 10 toneladas? - NO
- Procedencia de los residuos declarados - Otras actividades

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD DECLARANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
<b>DECLARANTE</b>		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: AUTOMOCIÓN PIÑERO PEINADO, S.L.	DNI/NIE/NIF: B72231160	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO:
<b>DOMICILIO</b>		
TIPO DE VÍA: Polígono	NOMBRE DE VÍA: P.I. LA VEGA, C/ LOS BARRIOS, Nº 69	NUMERO:
LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:
PUERTA:	PAÍS: España	PROVINCIA: Cádiz
MUNICIPIO: Tarifa	ENTIDAD DE POBLACIÓN:	CÓDIGO POSTAL: 11380
NUMERO DE TELÉFONO: 956627475	NUMERO DE MÓVIL: 956627475	CORREO ELECTRÓNICO: roci.openasesores@gmail.com
<b>REPRESENTANTE</b>		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
SEXO:	DNI/NIE/NIF: B11545225	NUMERO DE TELÉFONO: 956402836
NUMERO DE MÓVIL: 956402836	CORREO ELECTRÓNICO: medioambiente@lagostena.com	

2 DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
NÚMERO DE TELÉFONO:	NÚMERO DE MOVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

3 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque solo una opción	
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: Domicilio Notificación (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado "Datos de la persona o entidad declarante y de la representante")



<b>DOMICILIO NOTIFICACIÓN</b> (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 2)							
TIPO DE VÍA:				NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
PAÍS:	PROVINCIA:		MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input checked="" type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo.							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones Notific@. <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> medioambiente@lagostena.com <b>TELÉFONO MÓVIL:</b> 956402836 (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>							

<b>4 DATOS DEL PRODUCTOR</b>							
PRIMER APELLIDO: -			SEGUNDO APELLIDO: -		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: AUTOMOCIÓN PIÑERO PEINADO, S.L.		
NIMA: 1100006663			TIPO DE INSCRIPCIÓN: P02				
TIPO DE VÍA: Polígono			NOMBRE DE LA VÍA: P.I. LA VEGA, C/ LOS BARRIOS, Nº 69				
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
PAÍS: España	C. AUTÓNOMA: Andalucía	PROVINCIA: Cádiz	MUNICIPIO: Tarifa		ENTIDAD POBLACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:	
NÚMERO DE TELÉFONO: 956627475		NÚMERO DE MÓVIL: 956627475		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: rocio.openasesores@gmail.com		

<b>5 DATOS ESPECÍFICOS</b>					
<b>PROCESOS PRODUCTORES DE RESIDUOS</b>					
<b>PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS</b>					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: DCS30110000440320220004819				CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,4	
<b>MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS</b>			<b>PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO</b>					
CAPÍTULO: 13	SECCIÓN: 1302	CÓDIGO LER: 130205* - Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD (t): 0,4	CANTIDAD (unid.):
<b>DESTINO DEL RESIDUO</b>					
NIMA: 1100004403		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO:





PROCESOS PRODUCTORES DE RESIDUOS					
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
			intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000440320220009232			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,005		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 08	SECCIÓN: 0801	CÓDIGO LER: 080117* - Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	DESCRIPCIÓN: RESIDUOS DEL DECAPADO O ELIMINACIÓN DE PINTURA Y BARNIZ QUE CONTIENEN DISOLVENTES ORGÁNICOS U OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS	CANTIDAD (t): 0,005	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100004403	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000440320220009234			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,02		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 15	SECCIÓN: 1501	CÓDIGO LER: 150110* - Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	DESCRIPCIÓN: ENVASES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLAS	CANTIDAD (t): 0,02	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100006465	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento	



PROCESOS PRODUCTORES DE RESIDUOS					
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
				temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000440320220009229			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,01		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 16	SECCIÓN: 1601	CÓDIGO LER: 160114* - Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	DESCRIPCIÓN: ANTICONGELANTES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	CANTIDAD (t): 0,01	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100004403	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL,S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS01110000666320220202780			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,6		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 16	SECCIÓN: 1606	CÓDIGO LER: 160601* - Baterías de plomo	DESCRIPCIÓN: BATERIAS DE PLOMO	CANTIDAD (t): 0,6	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 2900000038	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: RECUPERACIONES DE METALES Y CHATARRAS LA ESTRELLA, S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	
PAIS: España	MUNICIPIO: Malaga	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000440320220003513			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0		



IGNACIO LAGOSTENA SILVA cert. elec. repr. 52928932K		18/02/2023 12:18	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	5yLYROBL1923533CFE0FmEAVTI3LYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PROCESOS PRODUCTORES DE RESIDUOS					
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 16	SECCIÓN: 1601	CÓDIGO LER: 160113* - Líquidos de frenos	DESCRIPCIÓN: LÍQUIDOS DE FRENOS	CANTIDAD (t): 0	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100004403	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000646520220001849			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,005		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 15	SECCIÓN: 1501	CÓDIGO LER: 150110* - Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	DESCRIPCIÓN: ENVASES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLAS	CANTIDAD (t): 0,005	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100006465	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000440320220009235			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,025		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 16	SECCIÓN: 1601	CÓDIGO LER: 160107* - Filtros de aceite	DESCRIPCIÓN: FILTROS DE ACEITE	CANTIDAD (t): 0,025	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					



PROCESOS PRODUCTORES DE RESIDUOS					
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100006465	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000440320220003512			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,001		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 16	SECCIÓN: 1605	CÓDIGO LER: 160504* - Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	DESCRIPCIÓN: GASES EN RECIPIENTES A PRESIÓN (INCLUIDOS LOS HALONES) QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	CANTIDAD (t): 0,001	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100004403	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000440320220003510			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,005		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 15	SECCIÓN: 1502	CÓDIGO LER: 150202* - Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias	DESCRIPCIÓN: ABSORBENTES, MATERIALES DE FILTRACIÓN (INCLUIDOS LOS FILTROS DE ACEITE NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA), TRAJOS DE LIMPIEZA Y ROPAS PROTECTORAS CONTAMINADOS POR SUSTANCIAS PELIGROSAS	CANTIDAD (t): 0,005	CANTIDAD (unid.):



PROCESOS PRODUCTORES DE RESIDUOS					
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
		por sustancias peligrosas			
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100004403	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30410000002120220007840			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,035		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 14	SECCIÓN: 1406	CÓDIGO LER: 140603* - Otros disolventes y mezclas de disolventes	DESCRIPCIÓN: DISOLVENTE ORGÁNICO NO HALOGENADO_165160	CANTIDAD (t): 0,035	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 4100000021	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: SAFETY KLEEN ESPAÑA S.A. SE		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	
PAIS: España	MUNICIPIO: Dos Hermanas	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30410000002120220007841			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,025		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 08	SECCIÓN: 0801	CÓDIGO LER: 080111* - Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	DESCRIPCIÓN: DISOLVENTE DE PINTURA RECUPERAR_165704	CANTIDAD (t): 0,025	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 4100000021	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: SAFETY KLEEN ESPAÑA S.A. SE		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida,	



IGNACIO LAGOSTENA SILVA cert. elec. repr. 52928932K		18/02/2023 12:18	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	5yLYROBL1923533CFE0FmEAVTI3LYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PROCESOS PRODUCTORES DE RESIDUOS					
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
PAIS: España		MUNICIPIO: Dos Hermanas		CÓDIGO CENTRO: DENOMINACIÓN: temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000440320220009231				CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0	
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 16	SECCIÓN: 1601	CÓDIGO LER: 160113* - Líquidos de frenos	DESCRIPCIÓN: LÍQUIDOS DE FRENOS	CANTIDAD (t): 0	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100004403		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)
PAIS: España		MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera		CÓDIGO CENTRO: DENOMINACIÓN:	
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000440320220003079				CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,2	
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 13	SECCIÓN: 1302	CÓDIGO LER: 130205* - Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	DESCRIPCIÓN: ACEITES MINERALES NO CLORADOS DE MOTOR, DE TRANSMISIÓN MECÁNICA O LUBRICANTES	CANTIDAD (t): 0,2	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100004403		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)
PAIS: España		MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera		CÓDIGO CENTRO: DENOMINACIÓN:	
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000440320220009230				CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,001	



IGNACIO LAGOSTENA SILVA cert. elec. repr. 52928932K		18/02/2023 12:18	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	5yLYROBL1923533CFE0FmEAVTI3LYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

PROCESOS PRODUCTORES DE RESIDUOS					
<b>PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS</b>					
Sin Denominación DCS30110000440320220009230			0,001		
<b>MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS</b>			<b>PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO</b>					
CAPÍTULO: 16	SECCIÓN: 1605	CÓDIGO LER: 160504* - Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	DESCRIPCIÓN: GASES EN RECIPIENTES A PRESIÓN (INCLUIDOS LOS HALONES) QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	CANTIDAD (t): 0,001	CANTIDAD (unid.):
<b>DESTINO DEL RESIDUO</b>					
NIMA: 1100004403	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R12-Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, operaciones tales como el desmontaje, la clasificación, la trituración, la compactación, la peletización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o la mezcla, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R1 a R11	
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
<b>PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS</b>					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000646520220001850			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,005		
<b>MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS</b>			<b>PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO</b>					
CAPÍTULO: 16	SECCIÓN: 1601	CÓDIGO LER: 160107* - Filtros de aceite	DESCRIPCIÓN: FILTROS DE ACEITE	CANTIDAD (t): 0,005	CANTIDAD (unid.):
<b>DESTINO DEL RESIDUO</b>					
NIMA: 1100006465	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R04-Reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos	
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
<b>PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS</b>					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000440320220003514			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,001		
<b>MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS</b>			<b>PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO</b>		



PROCESOS PRODUCTORES DE RESIDUOS					
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 08	SECCIÓN: 0801	CÓDIGO LER: 080117* - Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	DESCRIPCIÓN: RESIDUOS DEL DECAPADO O ELIMINACIÓN DE PINTURA Y BARNIZ QUE CONTIENEN DISOLVENTES ORGÁNICOS U OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS	CANTIDAD (t): 0,001	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100004403	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000440320220007651			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,2		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 13	SECCIÓN: 1302	CÓDIGO LER: 130205* - Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	DESCRIPCIÓN: ACEITES MINERALES NO CLORADOS DE MOTOR, DE TRANSMISIÓN MECÁNICA O LUBRICANTES	CANTIDAD (t): 0,2	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100004403	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000440320220009228			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,005		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 15	SECCIÓN: 1502	CÓDIGO LER: 150202* -	DESCRIPCIÓN: ABSORBENTES, MATERIALES DE	CANTIDAD (t): 0,005	CANTIDAD (unid.):





PROCESOS PRODUCTORES DE RESIDUOS					
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
		Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	FILTRACIÓN (INCLUIDOS LOS FILTROS DE ACEITE NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA), TRAPOS DE LIMPIEZA Y ROPAS PROTECTORAS CONTAMINADOS POR SUSTANCIAS PELIGROSAS		
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100004403	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.	TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R12-Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, operaciones tales como el desmontaje, la clasificación, la trituración, la compactación, la peletización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o la mezcla, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R1 a R11		
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000440320220003511			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,001		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 16	SECCIÓN: 1601	CÓDIGO LER: 160114* - Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	DESCRIPCIÓN: ANTICONGELANTES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	CANTIDAD (t): 0,001	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100004403	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.	TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)		
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		

**6 DOCUMENTACIÓN**

¿Acompaña documentación? - NO

Información acreditativa del cumplimiento de los objetivos de reducción - NO



IGNACIO LAGOSTENA SILVA cert. elec. repr. 52928932K		18/02/2023 12:18	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	5yLYR0BL1923533CFE0FmEAVTI3LYS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
DOCUMENTO:	CONSEJERÍA AGENCIA Y ÓRGANO:	FECHA DE EMISIÓN O PRESENTACIÓN:	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE EMITIO O PRESENTÓ:

<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
DOCUMENTO:	CONSEJERÍA AGENCIA Y ÓRGANO:	FECHA DE EMISIÓN O PRESENTACIÓN:	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE EMITIO O PRESENTÓ:

**DERECHO DE OPOSICIÓN(artículo 28 de la Ley 39/2015)**

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, cada persona puede manifestar su oposición.

ME OPONGO, a la consulta de datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE. - NO

ME OPONGO, a la consulta de datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE. - NO

**DECLARACIÓN Y SOLICITUD**

La persona abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

Los documentos adjuntados se corresponden con los originales - sí

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN Cádiz - sí

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01025965

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:	
a)	El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 – Sevilla.
b)	Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es">dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</a> .
c)	Los datos personales que nos proporciona se tratarán con la finalidad de llevar a cabo la Gestión de las actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención, control e inspección ambiental cuya base jurídica es la Ley 7/2007 de gestión integrada de la calidad ambiental.
d)	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se indica en la información adicional.
e)	La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html">https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html</a>



IGNACIO LAGOSTENA SILVA cert. elec. repr. 52928932K		18/02/2023 12:18	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	5yLYROBL1923533CFE0FmEAVTI31YS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Razón Social:**  
GOLETA, Nº 1-4ºC  
11100 San Fernando  
Cádiz  
Tel: 956402836  
Fax:

**Planta:**  
Pol. Ind. Pelagatos  
C/ de las Libertades, 7 y  
C/ Tesón Nave 17 Izq  
Chiclana de la Frontera  
11130 Cádiz  
Tfno: 956 402 836

01/01/2018  
20/01/2017

**CONTRATO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA RESIDUOS PELIGROSOS**

1.- PRODUCTOR DEL RESIDUO:	
RAZON SOCIAL	CAR CENTER TARIFA 2004, S.C.
CENTRO PRODUCTOR	GLASSDRIVE
NIF	[REDACTED]
DIRECCION CENTRO	P.IND. LA VEGA, NAVE 605 11380 Tarifa (Cádiz)
TELEFONO: [REDACTED]	FAX [REDACTED] EMAIL: [REDACTED]
FECHA CONTRATO:01/01/2018	

**Objeto**

El objeto del presente contrato es regular las condiciones para la correcta gestión de los residuos peligrosos generados en las instalaciones del productor como consecuencia del desarrollo normal de su actividad, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y en particular de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados. Incluye un SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA. Para ello, contamos con un asesor medioambiental cuyo cometido es asesorar al cliente en todo tipo de dudas o necesidades concretas que le surjan en lo referente a la correcta gestión de sus residuos peligrosos y en el cumplimiento de la legislación vigente.

**Cláusulas**

- 1- El productor entregará a IGNACIO LAGÓSTENA BISBAL, S.L., de ahora en adelante denominada LAGÓSTENA, todos los residuos peligrosos que se generen como consecuencia de su actividad y que figuren en la lista de residuos definidos en el Anexo I del presente contrato, siempre y cuando se hayan realizado las pertinentes Admisiones y Aceptaciones. De acuerdo con la legislación aplicable, el productor deberá mantener separados e identificados los diferentes residuos generados, impidiendo que se mezclen entre sí o con otros agentes externos tal y como establece la correspondiente normativa reguladora (Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados).
- 2- El productor se compromete a entregar una copia a Lagóstena del alta como productor de residuos peligrosos, no pudiéndose gestionar el residuo peligroso que no aparezca en dicho registro.
- 3- Lagóstena, gestor autorizado de residuos peligrosos, se compromete a poner a disposición del productor se red de recogidas autorizadas para retirar los residuos especificados en el Anexo I a su planta autorizada para su almacenamiento y/o tratamiento hasta su llegada a destino final, bien por sus medios o por terceros debidamente autorizados, con los cuales Lagóstena ha celebrado un contrato con tal fin.
- 4- La retirada de los residuos será cumplimentada mediante los documentos legalmente exigibles para tal efecto, dando así cumplimiento a las obligaciones de las partes.
- 5- El falseamiento demostrado de los datos suministrados a Lagóstena, para conseguir la aceptación de los residuos, obliga al productor a sufragar los gastos del transporte de retorno al lugar de producción de los residuos no aceptados por dicha causa.
- 6- El servicio de retirada se realizará notificándose a Lagóstena, al menos con 4 días de antelación. Lagóstena comprobará si se ha realizado con anterioridad la notificación de traslado que se envía al organismo Medioambiental correspondiente, para poder elaborarla en caso negativo. (Real Decreto 553/2020, de 2 de junio por el que se regula el traslado de residuos). Los avisos se le notificarán Lagóstena, mediante fax o correo electrónico. El no cumplimiento de este punto llevará a la no aceptación del cargamento.
- 7- Para el almacenamiento de los residuos peligrosos hasta su retirada, Lagóstena, proporcionará al productor los contenedores o envases adecuados, comprometiéndose este último a utilizarlos únicamente para el fin previsto y no para otros usos, así como conservarlos en perfecto estado.
- 8- Son obligaciones de los productores de residuos peligrosos:

- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos, evitando particularmente aquellas mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión.
- Envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos en la forma que reglamentariamente se determine.
- Llevar un registro de los residuos peligrosos o importados y destino de los mismos.
- Suministrar a Lagóstena, la información necesaria para poder llevar a cabo la correcta gestión de los residuos.
- Presentar un informe anual a la Administración pública competente, en el que se deberán especificar, como mínimo, cantidad de residuos peligrosos producidos o importados, naturaleza de los mismos y destino final.
- Informar inmediatamente a la Administración pública competente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos.

9- El compromiso de gestión, por parte de Lagóstena, se entiende condicionado al cumplimiento de la gestión aplicable, a las condiciones establecidas en los documentos de aceptación de los residuos y a las cláusulas expuestas en el presente contrato.

10- Las condiciones económicas así como la forma de pago por la prestación del servicio serán las definidas en el ANEXO I de este contrato, aceptando el productor la revisión de las condiciones económicas cuando las condiciones legales o de mercado varíen de forma destacable y justificada. Estas condiciones serán revisadas anualmente, incrementándose el IVA. y el IPC., según el tipo legalmente vigente en cada momento.

11- Este contrato tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma, y se entenderá prorrogado automáticamente por periodos de igual duración, si ninguna de las partes notifica fehacientemente a la otra por escrito su voluntad de resolverlo con una antelación mínima de un mes a la fecha expiración de cada uno de los periodos.

12- Será causa automática de cese del presente contrato el incumplimiento por parte del productor de una o varias de las cláusulas de este contrato, reservándose Lagóstena, el derecho de ejecutar, en su caso, las acciones legales que estime oportunas.

13- Las partes con renuncia expresa a su fuero propio, a la hora de resolver las cuestiones que pudieren suscitarse de la interpretación o incumplimiento del presente acuerdo, se someten expresamente a los tribunales y jurisdicción.

14.- El cliente a la aceptación del presente contrato concede a Ignacio Lagostena Bisbal S.L. el cargo de operador de traslado y será éste último el encargado de la realización de las notificaciones de traslado de los residuos que genere el cliente.

El Productor

D./Dña.:  
20 de enero de 2017

El Gestor Autorizado



IGNACIO LAGOSTENA  
BISBAL.S.L.

**ANEXO I  
RELACION DE RESIDUOS PELIGROSOS A GESTIONAR Y PRECIOS**

LER	Residuos Generados	Unidades
150202	ABSORBENTES, MATERIALES DE FILTRACIÓN (INCLUIDOS LOS FILTROS DE ACEITE NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA), TRAPOS DE LIMPIEZA Y ROPAS PROTECTORAS CONTAMINADOS POR SUSTANCIAS PELIGROSAS	Bidón 200 l.
150110	ENVASES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLAS	Big Bag
160107	FILTROS DE ACEITE	Bidón 200 l.

Incluye:

- Parte proporcional de carga y transporte a planta de tratamiento.
- Contenedores homologados.
- Canon de vertido en planta de tratamiento.
- Gestión de la documentación.
- 2 Recogidas anuales.
- Declaración anual de productores.
- Sistema informatizado de aviso para el cumplimiento de las fechas de almacenamiento.
- Área privada de clientes en nuestra web para consultas y gestión de documentos.
- Llevanza del libro electrónico.

**La recogida del aceite no va incluida en el precio, se hará de forma totalmente gratuita.**

**En caso de pérdida o deterioro por el mal uso de los bidones depositados por Lagostena en las instalaciones del cliente, éste tendrá que abonar a Lagostena la cantidad de 23€ por bidón.**

**FORMA DE PAGO**

Cuota mensual de 25,00€ + el 10% de IVA.

El incumplimiento de la forma de pago pactado o el retraso en dicho pago, exime a LAGOSTENA de la obligación de recoger los residuos generados por el cliente.

<p>El Productor</p>  <p>D./Dña.: 20 de enero de 2017</p>
--

<p>El Gestor Autorizado</p>  <p>GESTOR Nº AN-0517</p> <p>BISBAL.S.L.</p>
---

## **ANEXO II**

### **CONDICIONES GENERALES DE ACEPTACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS**

Obligaciones del productor: El productor es responsable de mantener debidamente separados, envasado y etiquetados aquellos residuos peligrosos que genere, conforme a las normas técnicas y la legislación vigente, y de facilitar al gestor tanto el acceso al punto de carga, como los horarios de carga y descarga en la forma más adecuada para optimizar el trabajo de ambas partes.

Contenedores: En caso de que los residuos requieran su envasado en contenedores, el gestor, a solicitud del productor, pondrá a su disposición los contenedores adecuados. El productor puede adquirir los contenedores o mantenerlos en arrendamiento.

Aceptación de la carga: La aceptación definitiva de los residuos, estará sujeta a la pertinente comprobación de las características de estos.

Por tanto, si tras la llegada a nuestra planta de transferencia, comprobamos física o analíticamente que el residuo no es el que aparece en el contrato, el cliente sufragará los gastos de devolución.

### ANEXO III

#### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, IGNACIO LAGÓSTENA BISBAL, S.L., le informa de que los datos de carácter personal que nos ha proporcionado mediante la cumplimentación de cualquier formulario, así como aquellos datos a los que IGNACIO LAGÓSTENA BISBAL, S.L. acceda como consecuencia del contacto realizado a través del web site [www.lagostena.com](http://www.lagostena.com), serán recogidos en los sistemas de información de la organización, cuyo responsable del tratamiento es IGNACIO LAGÓSTENA BISBAL, S.L. provisto de CIF B11545225 con domicilio a estos efectos en Calle Goleta, nº1, 4ºC. San Fernando, Cádiz. La información suministrada será almacenada durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Así mismo, se le informa que sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a IGNACIO LAGÓSTENA BISBAL, S.L en Calle Goleta, nº1, 4ºC. San Fernando, Cádiz, o mediante correo electrónico a [administracion@lagostena.com](mailto:administracion@lagostena.com)

La no cumplimentación de los campos obligatorios que aparecen en cualquier formulario de registro electrónico podrá tener como consecuencia que IGNACIO LAGÓSTENA BISBAL, S.L. no pueda atender a su solicitud. El consentimiento para la comunicación de datos de carácter personal es revocable en cualquier momento, si bien no tendrá efectos retroactivos.

IGNACIO LAGÓSTENA BISBAL, S.L. le informa de que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Todo ello de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El Productor

D./Dña.:

20 de enero de 2017

El Gestor Autorizado



GESTOR Nº AN-0517

BISBAL.S.L.

## ANEXO IV

A continuación y siguiendo con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 que regula las obligaciones relativas a la coordinación de actividades empresariales de las empresas concurrentes en un centro de trabajo con el objetivo de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores exponemos aquellos riesgos que pueden originar nuestra actividad cuando estemos retirando los residuos.

### RIESGOS DERIVADOS DEL USO DEL CAMION CISTERNA PARA LA RETIRADA DE ACEITE

#### Descripción del equipo de trabajo

Vehículo automóvil grande y potente, que está constituido por una cabina en la que va el conductor y una gran caja o depósito y que está destinado al transporte de carga pesada por carretera.

Cisternas equipadas con ADR y certificado ADR.

<b>Riesgo detectado</b>	<b>Medidas a tener en cuenta</b>
Proyección de aceite durante la carga de aceite	No está permitido subir a la caja del camión
Atrapamientos por o entre objetos	Mantener la distancia de seguridad con respecto al camión cisterna atendiendo a las indicaciones del conductor
Atrapamientos por vuelcos de máquinas	Mantener la distancia de seguridad con respecto al camión cisterna atendiendo a las indicaciones del conductor. En la medida de lo posible se dejará un lugar exclusivo para el camión durante las operaciones de carga/descarga
Explosiones e incendios	No fumar ni usar teléfono móvil durante la operación carga/descarga Evite tener trapos impregnados de grasa, combustible, aceite u otros materiales inflamables cerca del lugar donde se lleva a cabo la operación de carga/descarga
Atropellos, golpes y choques con o contra vehículos	Mantener la distancia de seguridad con respecto al camión cisterna atendiendo a las indicaciones del conductor



## RIESGOS DERIVADOS DEL USO DEL CAMION CAJA PARA LA CARGA Y DESCARGA DE RESIDUOS EN BIDONES, CAJAS, ENVASES.

### Descripción del equipo de trabajo

Vehículo automóvil grande y potente, que está constituido por una cabina en la que va el conductor y una gran caja o depósito y que está destinado al transporte de carga pesada por carretera. Los riesgos en los que se incurre en este trabajo son similares a los de cualquier otro tipo de maquinaria, con el añadido de que el producto que se transporta sea inflamable. El personal encargado de manipular el vehículo deberá estar capacitado adecuadamente a estos efectos y debidamente autorizado, siendo responsable del propio camión y de la carga que transporta. Camiones equipados y sujetos a la Autorización y Certificado ADR (RD 97/2014 transporte de mercancías peligrosas por carretera)

<b>Riesgo detectado</b>	<b>Medidas a tener en cuenta</b>
Caídas de personas al mismo y/o distinto nivel cerca de la caja del camión	No está permitido subir a la caja del camión
Proyección de fragmentos o partículas durante la carga/descarga de residuos de la caja	Mantener la distancia de seguridad en las operaciones de carga de residuos en la caja del camión
Atrapamientos por o entre objetos durante la carga/descarga de residuos	Mantener la distancia de seguridad en las operaciones de carga de residuos en la caja del camión
Atrapamientos por vuelcos de máquinas	Mantener la distancia de seguridad en las operaciones de carga de residuos en la caja del camión. En la medida de lo posible se dejará un lugar exclusivo para el camión durante las
Explosiones e incendios	No fumar ni usar teléfono móvil durante la operación carga/descarga Evite tener trapos impregnados de grasa, combustible, aceite u otros materiales inflamables cerca del lugar donde se lleva a cabo la operación de carga/descarga
Atropellos, golpes y choques con o contra vehículos	Mantener la distancia de seguridad con respecto al camión caja atendiendo a las indicaciones del conductor
Derrames de residuos	Los envases deberán de estar bien cerrados, en buen estado y etiquetados

### RIESGOS LABORALES

Obligación del cliente de informar a nuestros trabajadores de los riesgos laborales y las pautas de emergencia a seguir en la instalación del cliente.

**ORDEN DOMICILIACIÓN ADEUDO DIRECTO (SEPA)**

A cumplimentar por el acreedor

**Referencia de la orden de domiciliación**

[REDACTED]

**Identificación del acreedor**

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.

GOLETA, Nº 1-4º

11100 - San Fernando - Cádiz

España

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

A cumplimentar por el deudor

CAR CENTER TARIFA 2004, S.C.

P.IND. LA VEGA, NAVE 605

11380 - Tarifa - Cádiz

España

**Swift BIC** (puede contener 8 u 11 posiciones)

**IBAN:**

[REDACTED]


**Tipo de pago:** Pago recurrente  o Pago único

**Fecha:**

Firma del deudor::

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.  
UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA.

Fdo.:  
20 de enero de 2017



GESTOR Nº AN-0517  
[REDACTED]  
BISBAL.S.L.

## MEMORIA ANUAL DE PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

Tipo de inscripción P02-Productor de Residuos Peligrosos  
 Año al que corresponde la información: 2022  
 Código identificativo: MAP0111000666220220037818

- Como productor de residuos, ¿genera una cantidad de residuos peligrosos mayor de 10 toneladas? - NO
- Procedencia de los residuos declarados - Otras actividades

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD DECLARANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
<b>DECLARANTE</b>		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: CAR CENTER TARIFA 2004, S.C.	DNI/NIE/NIF: B72258072	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO:
<b>DOMICILIO</b>		
TIPO DE VÍA: Calle	NOMBRE DE VÍA: C/ ARAPILES, Nº 6	NUMERO:
LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:
PUERTA:	PAÍS: España	PROVINCIA: Cádiz
MUNICIPIO: Tarifa	ENTIDAD DE POBLACIÓN:	CÓDIGO POSTAL: 11380
NUMERO DE TELÉFONO: 956627314	NUMERO DE MÓVIL: 956627314	CORREO ELECTRÓNICO: tarifa@glasdrive.es
<b>REPRESENTANTE</b>		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
SEXO:	DNI/NIE/NIF: B11545225	NUMERO DE TELÉFONO: 956402836
NUMERO DE MÓVIL: 956402836	CORREO ELECTRÓNICO: medioambiente@lagostena.com	

2 DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
NÚMERO DE TELÉFONO:	NÚMERO DE MOVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

3 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque solo una opción	
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: Domicilio Notificación (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado "Datos de la persona o entidad declarante y de la representante")



IGNACIO LAGOSTENA SILVA cert. elec. repr. 52928932K		18/02/2023 13:24	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	5yLYROBL1923654xgoPSrhKDtnm0dC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>DOMICILIO NOTIFICACIÓN</b> (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 2)							
TIPO DE VÍA:				NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
PAÍS:	PROVINCIA:		MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input checked="" type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo.							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones Notific@. <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> medioambiente@lagostena.com <b>TELÉFONO MÓVIL:</b> 956402836 (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>							

<b>4 DATOS DEL PRODUCTOR</b>							
PRIMER APELLIDO: -			SEGUNDO APELLIDO: -		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: CAR CENTER TARIFA 2004, S.C.		
NIMA: 1100006662			TIPO DE INSCRIPCIÓN: P02				
TIPO DE VÍA: Polígono			NOMBRE DE LA VÍA: P.I. LA VEGA, NAVE 605				
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
PAÍS: España	C. AUTÓNOMA: Andalucía	PROVINCIA: Cádiz	MUNICIPIO: Tarifa		ENTIDAD POBLACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:	
NÚMERO DE TELÉFONO: 956627314		NÚMERO DE MÓVIL: 956627314	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: tarifa@glasdrive.es			

<b>5 DATOS ESPECÍFICOS</b>					
<b>PROCESOS PRODUCTORES DE RESIDUOS</b>					
<b>PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS</b>					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000646520220001832			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,005		
<b>MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS</b>			<b>PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO</b>					
CAPÍTULO: 15	SECCIÓN: 1501	CÓDIGO LER: 150110* - Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	DESCRIPCIÓN: ENVASES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLAS	CANTIDAD (t): 0,005	CANTIDAD (unid.):
<b>DESTINO DEL RESIDUO</b>					
NIMA:		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		TIPO INSCRIPCIÓN:	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN



PROCESOS PRODUCTORES DE RESIDUOS					
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
1100006465	IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000646520220001833			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,05		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 16	SECCIÓN: 1601	CÓDIGO LER: 160107* - Filtros de aceite	DESCRIPCIÓN: FILTROS DE ACEITE	CANTIDAD (t): 0,05	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100006465	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R04-Reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos	
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000440320220003496			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,005		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 15	SECCIÓN: 1502	CÓDIGO LER: 150202* - Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	DESCRIPCIÓN: ABSORBENTES, MATERIALES DE FILTRACIÓN (INCLUIDOS LOS FILTROS DE ACEITE NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA), TRAPOS DE LIMPIEZA Y ROPAS PROTECTORAS CONTAMINADOS POR SUSTANCIAS PELIGROSAS	CANTIDAD (t): 0,005	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100004403	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)	
PAIS:	MUNICIPIO:	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		



IGNACIO LAGOSTENA SILVA cert. elec. repr. 52928932K		18/02/2023 13:24	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	5yLYR0BL1923654xgoP5rhKDtnm0dC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PROCESOS PRODUCTORES DE RESIDUOS					
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
España	Chiclana De La Frontera				
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000440320220009252			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,025		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 15	SECCIÓN: 1502	CÓDIGO LER: 150202* - Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	DESCRIPCIÓN: ABSORBENTES, MATERIALES DE FILTRACIÓN (INCLUIDOS LOS FILTROS DE ACEITE NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA), TRAPOS DE LIMPIEZA Y ROPAS PROTECTORAS CONTAMINADOS POR SUSTANCIAS PELIGROSAS	CANTIDAD (t): 0,025	CANTIDAD (unid.):
DESTINO DEL RESIDUO					
NIMA: 1100004403	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R12-Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, operaciones tales como el desmontaje, la clasificación, la trituración, la compactación, la peletización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o la mezcla, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R1 a R11	
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS					
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000646520220004755			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,02		
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO					
CAPÍTULO: 15	SECCIÓN: 1501	CÓDIGO LER: 150110* - Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	DESCRIPCIÓN: ENVASES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLAS	CANTIDAD (t): 0,02	CANTIDAD (unid.):



PROCESOS PRODUCTORES DE RESIDUOS						
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS						
DESTINO DEL RESIDUO						
NIMA: 1100006465	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: D15-Almacenamiento en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de D1 a D14 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)		
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:			
PROCESO PRODUCTOR DE RESIDUOS						
DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Sin Denominación DCS30110000646520220004756			CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS PRODUCIDOS (t): 0,05			
MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS			PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FINALES DEL PROCESO			
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO						
CAPÍTULO: 16	SECCIÓN: 1601	CÓDIGO LER: 160107* - Filtros de aceite	DESCRIPCIÓN: FILTROS DE ACEITE	CANTIDAD (t): 0,05	CANTIDAD (unid.):	
DESTINO DEL RESIDUO						
NIMA: 1100006465	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL.S.L.		TIPO INSCRIPCIÓN: G02-Centro gestor intermedio de residuos peligrosos(almacenamiento)	OPERACIÓN TRATAMIENTO EN DESTINO: R13-Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)		
PAIS: España	MUNICIPIO: Chiclana De La Frontera	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:			

### 6 DOCUMENTACIÓN

¿Acompaña documentación? - NO

Información acreditativa del cumplimiento de los objetivos de reducción - NO

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
DOCUMENTO:	CONSEJERÍA AGENCIA Y ÓRGANO:	FECHA DE EMISIÓN O PRESENTACIÓN:	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE EMITIÓ O PRESENTÓ:

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
DOCUMENTO:	CONSEJERÍA AGENCIA Y ÓRGANO:	FECHA DE EMISIÓN O PRESENTACIÓN:	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE EMITIÓ O PRESENTÓ:

### DERECHO DE OPOSICIÓN(artículo 28 de la Ley 39/2015)

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, cada persona puede manifestar su oposición.

ME OPONGO, a la consulta de datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE. - NO

ME OPONGO, a la consulta de datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE. - NO



IGNACIO LAGOSTENA SILVA cert. elec. repr. 52928932K		18/02/2023 13:24	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	5yLYROBL1923654xgoP5rhKDtnm0dC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**DECLARACIÓN Y SOLICITUD**

La persona abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

Los documentos adjuntados se corresponden con los originales - sí

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN Cádiz - sí


Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01025965

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 – Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales que nos proporciona se tratarán con la finalidad de llevar a cabo la Gestión de las actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención, control e inspección ambiental cuya base jurídica es la Ley 7/2007 de gestión integrada de la calidad ambiental.
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se indica en la información adicional.
- e) La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>



IGNACIO LAGOSTENA SILVA cert. elec. repr. 52928932K		18/02/2023 13:24	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	5yLYROBL1923654xgoPSrhKDtnm0dC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



# ASTRA® CABINAS DE PINTURA

## DECLARACION DE CONFORMIDAD CE

La empresa : **IBERCAB ASTRA, S.L.**, fabricante de cabinas de pintura,

con domicilio en : **c/. San Agustín, 13  
08228 LES FONTS DE TERRASSA (Barcelona)**

NIF.nº : **B-61501250**

En la persona de su legal representante **DECLARA**, bajo su única responsabilidad que la cabina/horno para pintado y secado de automóviles,

MARCA : **ASTRA**

MODELO : **EXPORT 60/3 CON BASE Y RAMPA INTERIOR NEUMÁTICA**

Nº DE SERIE : **017 / 01**

es conforme con las siguientes Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo:

- 98/37/CE, relativa a la aproximación de legislación de los estados miembros sobre máquinas.
- 73/23/CE, y modificaciones posteriores, relativa al material eléctrico entre determinados límites de tensión.
- 89/336/CE, y modificaciones posteriores, relativa a la compatibilidad electromagnética.
- 1999/13/CE, relativa a la emisión de compuestos volátiles orgánicos.

Y ha sido fabricada en lo aplicable, de acuerdo con las siguientes normas armonizadas:

- EN 292, Principios generales para el diseño.
- EN 481, sobre atmósfera en el lugar de trabajo.
- EN 626-1, sobre reducción de riesgos para la salud humana.
- EN 1127-1, sobre prevención y protección contra explosiones.
- EN 60204-1, sobre equipo eléctrico de las máquinas industriales,

Con exclusión de responsabilidad sobre partes o componentes adicionados por el cliente.

TERRASSA a 20 de abril de 2001

Sello y firma

  
IBERCAB-ASTRA, S.L.  
c/. San Agustín, 13  
Tel: 93 766 40 40 - Fax: 93 731 13 11  
08228 LES FONTS DE TERRASSA  
(Barcelona)

**TXT AMT S.L.**  
APLICACIONES Y MONTAJES TÉCNICOS



**INFORME Nº: CRR-4382-23**

**TXT AMT SL**

**C/ JOSE CABRAL DE GALAFATE S/N  
JEREZ DE LA FRA - CADIZ**

**Telf.: [REDACTED]**

**e-mail: [REDACTED]**

**FECHA DE EMISIÓN: 08/03/2023**

---

**ENSAYOS ACÚSTICOS DE ACTIVIDADES**

ADECUACIÓN DE NAVE DESTINADA A: TALLER DE AUTOMÓVIL

POL. IND. LA VEGA , CALLE LOS BARRIOS - PARCELA 605

11.380 TARIFA (CADÍZ)

---

**CAR CENTER TARIFA 2014 SL**

**[REDACTED]**

## **CONTENIDO DEL INFORME.-**

### **1.- INTRODUCCIÓN.-**

**OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME.-  
PETICIONARIO DEL INFORME.-  
ENTIDAD QUE REALIZA EL ENSAYO.-**

### **2.- DESCRIPCIÓN DEL ÁREA ANALIZADA.-**

**LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL AREA DE ESTUDIO.-  
DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD.-  
HORARIO PREVISTO DE LAS INSTALCIONES.-  
LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE  
CONTAMINACIÓN ACÚSTICA CONSIDERADAS.-**

### **3.- IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDIDA.-**

**JUSTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDIDA SELECCIONADOS.-  
DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN EXACTA DE LOS PUNTOS DE MEDIDA.-**

### **4.- CONDICIONES AMBIENTALES E INCIDENCIAS.-**

### **5.- EQUIPO DE MEDIDA, INSTRUMENTACIÓN.-**

### **6.- METODOLOGÍA DEL ENSAYO. NORMATIVA APLICABLE.-**

### **7.- RESULTADOS OBTENIDOS.-**

**REGISTRO DE DATOS OBTENIDOS.-  
RELACIÓN DE PARÁMETROS E INDICES DE EVALUACIÓN.-  
ESTUDIO DE PREDICCIÓN.-**

### **8.- CONCLUSIONES.-**

**ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.-  
MEDIDAS PREVENTIVAS.-**

### **9.- ANEXOS.-**

**PLANO DE SITUACIÓN.-  
PLANO DE PLANTA ACTUAL.-  
REGISTRO DE DATOS.-  
CERTIFICADOS.-  
OTROS.-**

## **1.- INTRODUCCIÓN.-**

### **1.1 OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME.-**

El objeto del presente informe es analizar y valorar los distintos niveles de aislamiento y afección acústica de la nave destinada a **TALLER DE AUTOMÓVIL**, con respecto a su entorno y colindantes, detallando las posibles medidas correctoras, para adaptar la actividad a la actual normativa en materia de Protección Acústica según lo establecido en Decreto 6/2012 de 17 de Enero de la Junta de Andalucía y OOMM de **Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz)**.

El índice seguido en el presente estudio acústico es el indicado en la IT.3 Contenido mínimo de los estudios acústicos y **principalmente la IT.4 Contenido de los informes, Apartado A) informes de Prevención Acústica**. Estudios Acústicos de Actividades sujetas a Calificación Ambiental, tal como se detalla en el Decreto 6/2012.

### **1.2 PETICIONARIO DEL INFORME.-**

El presente informe se emite a solicitud de **CAR CENTER TARIFA SL, B-7 [REDACTED]** para la **NAVE DESTINADA A TALLER DE AUTOMÓVIL**, situada en, **POL. IND. LA VEGA, CALLE LOS BARRIOS, PARCELA 605, 11.380 TARIFA (CÁDIZ)**.

### **1.3 ENTIDAD QUE REALIZA EL ENSAYO.-**

Los ensayos e informes han sido realizados por Julio César Armario Guerrero Colegiado N° 1.268 por el Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales (Cádiz), acreditado para la realización de proyectos de contaminación acústica según el D6/2012 Artículo n°3, apartado b) , personal técnico competente.

El autor actúa en representación de la Empresa **TXT AMT S.L**, con domicilio en Calle José Cabral de Galafate n°1, Bloque n°7-2-D s/n, 11.406, Jerez de la Fra. (Cádiz)

## **2.- DESCRIPCIÓN DEL ÁREA ANALIZADA Y DE LAS FUENTES DE RUIDO CONSIDERADAS**

### **2.1 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL AREA DE ESTUDIO.-**

El establecimiento a analizar, **NAVE DESTINADA A TALLER DE AUTOMÓVIL**, situada en, **POL. IND. LA VEGA, CALLE LOS BARRIOS, PARCELA 605, 11.380 TARIFA (CÁDIZ)**.

#### **DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO, ZONIFICACIÓN ACÚSTICA-**

A efectos del Art 7, Clasificación de las áreas de Sensibilidad Acústica, del Decreto 6/2012, está definida como:

**Tipo D: Sector del territorio con predominio de suelo de uso comercial**

**Tipo B: Sector del territorio con predominio de suelo de uso industrial**

#### **DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD**

La actividad está incluida en la ley 7/2007, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Vehículos de motor y mecánica en general.

13.48. BIS Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria en general, no incluidos en la categoría anterior.

La instalación se encuentra sometido por tanto a la **Calificación ambiental**, desde el punto de vista acústicos y de acuerdo con la clasificación como tipo 1, instalaciones sin música, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 33 del decreto 6/2012, condiciones las cuales detallamos a continuación.

### **3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDIDA**

#### **3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS FOCOS DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA O VIBRATORIA DE LA ACTIVIDAD**

El **nivel de presión sonora** de la actividad viene definido por los siguientes elementos, se realiza ensayo con la maquinaria funcionando, ver documento gráfico de la maquinaria y del local , incluye número de series

- Maquina de Pintura , 84dB(A)
- Compresor, 82dB(A)
- Mesa de Trabajo, 79dB(A)
- 

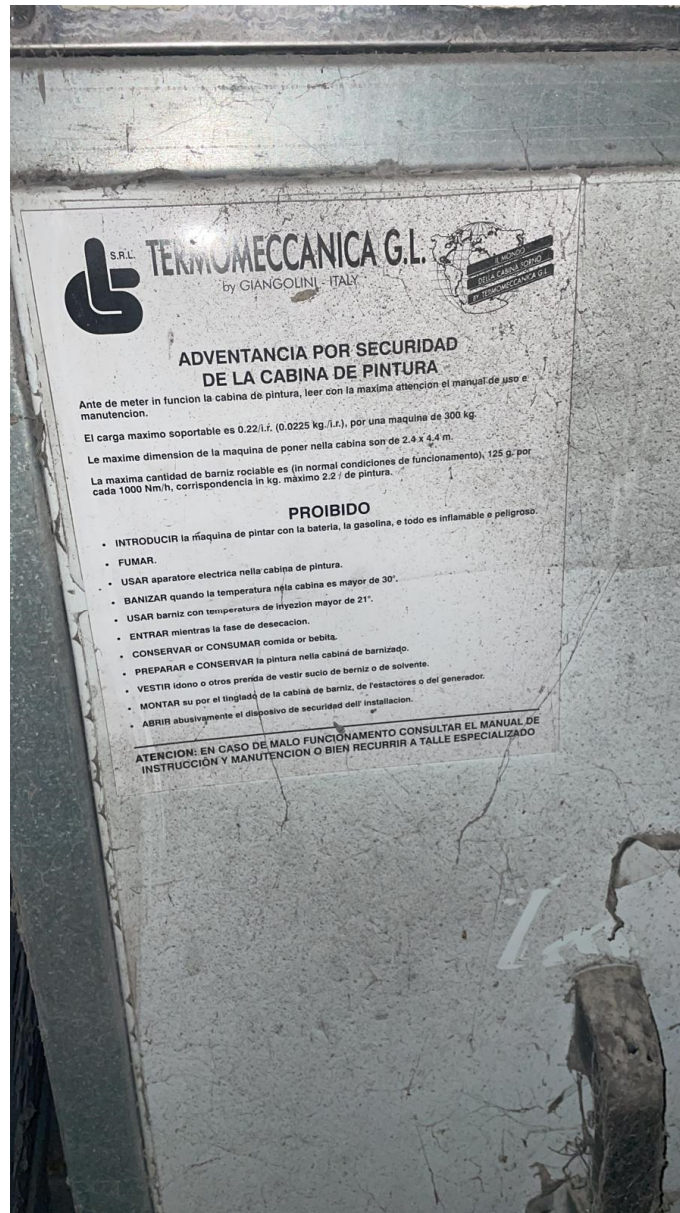
Nota : Los valores de emisor corresponde a una distancia al foco de 1m.

En caso de valores de presión sonora distintos a los detallados se deberán de revisar los cálculos de este estudio, El valor indicado es el recomendado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Destacar que el nivel teórico, se considera los niveles sonoros interiores, establecido en la OOMM, **sin embargo el nivel interior no podrá superara en ningún caso los 85 dB(A)**, durante el funcionamiento de la actividad (valor establecido en el Decreto 6/2012).























### **3.2 DESCRIPCIÓN DEL RUIDO DE FONDO**

Ruido generado por el Trafico de las calles adyacentes al edificio donde se ubica la instalación. Ruido generado por otras actividades, llevadas a cabo en zonas aledañas al edificio donde se ubican las instalaciones.

Las condiciones del ruido de fondo son de un entorno industrial-comercial, en edificios próximos a una avenida de entrada en la ciudad.

### **3.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD**

El local, cuyo uso está destinado a **NAVE DESTINADA A TALLER DE MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL EN GENERAL**, está situado en una nave en zona COMERCIAL-INDUSTRIAL, cuenta con todas sus fachadas directas a la vida pública. Los linderos de la nave son los siguientes:

**Lateral Derecho:** Parcela sin uso, Uso Comercial-Industrial

**Lateral Izquierdo:** Parcela sin uso, Comercial-Industrial

**Fachada Delantera:** Calle, Uso Comercial-Industrial

**Colindante Trasero:** Calle, Uso Comercial-Industrial

**Colindante Superior:** Cubierta, Uso Comercial-Industrial

### **3.4 HORARIO PREVISTO EN LAS INSTALACIONES.**

HORARIO DE LA ACTIVIDAD: DIURNO, VESPERTINO

HORARIO DE LOS FOCOS RUIDOSOS: ( 8:00 a 20:00 ) DIURNO, VESPERTINO

### **3.5 IMPACTOS ACÚSTICOS ASOCIADOS A EFECTOS INDIRECTOS.**

Dadas las características de local, no consideramos que la actividad pueda suponer ningún impacto acústico indirecto, por:

**Trafico inducido** Por las características del local, zona con aparcamiento cercano y propios, zona comercial, no consideramos que pueda suponer efectos indirectos por tráfico inducido.

**Carga y descarga** Todos los suministros de mercancías al local se realizan dentro de la parcela o en las zonas habilitadas por el ayuntamiento para las descargas en los horarios establecidos por la administración competente

**Número de personas** El número de persona viene limitado por el aforo del local y la Norma Básica de la Edificación Condiciones de Protección Contra Incendios.

**Acceso y desalojo del local** Al realizarse este de forma intermitente, no existe por causas del local ningún acto que justifique aglomeración de personas en la entrada del mismo.



### **3.6 ENSAYOS DE AISLAMIENTO Y AFECCIÓN ACÚSTICA REALIZADOS.-**

Se han realizado Ensayos de Afección Acústica con respecto a sus colindantes, donde se considera mayor la afección acústica, previa comprobación del entorno y en las condiciones más desfavorables.

Los ensayos fueron realizados el día **24 de Marzo de 2023**, a partir de las 15:30 horas

#### **Niveles de Ruido Ambiental**

<b>NIE-001</b>	Nivel de Inmisión al Exterior
<p><b>Ensayo nº001.</b> : El recinto emisor <b>TALLER DE AUTOMÓVIL</b>, está situada en una nave, en zona comercial-industrial, los ensayos se realizaron en la FACHADA DELANTERA, previa comprobación sonométrica en todas las fachadas</p> <p><b>EMISOR: FOCOS RUIDOSOS</b> <b>RECEPTOR: FACHADA DELANTERA, CALLE EXTERIOR USO COMERCIAL-INDUSTRIAL</b></p> <p>El micrófono, previo muestreo previo, se sitúa en el punto de medida NIE-001, a 1,5 metros de altura y a 1,5 metros de situación del perímetro de la fachada, en la calle indicada, en el lugar en que los niveles de ruido generados por la actividad son mas desfavorable y por tanto mas elevado, según las recomendaciones de la norma ISO</p>	
<b>Equipo Utilizado</b> SON-005 + CAL-B572 + EST-JOC	<b>Situación</b> La situación de medida se detallan en los croquis que se juntan en los Anexos

## 4.-CONDICIONES AMBIENTALES E INCIDENCIAS

### 4.1 REGISTRO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES

Realizadas las correspondientes medidas periódicas de velocidad del viento y temperatura ambiental, no se detectaron niveles significativos en ambos valores que pudieran condicionar los resultados obtenidos en las distintas medidas de ruido efectuadas.

LUGAR	TEMPERATURA MAX (° C)	VELOCIDAD MAXIMA DEL VIENTO ( m/sg ) MODULO Y DIRECCIÓN
EXTERIOR	17,0 ± 1.0	0,1 ± 3 %
INTERIOR	20,4 ± 1.0	
PRESIÓN ATMOSFÉRICA	1015 hPa ( mbar)	
HUMEDAD RELATIVA	56 % RH	
CALIBRACIÓN INICIAL / FINAL	0,0 / 0,0	

### 4.2 CONDICIONES DE MEDICIÓN.

En la realización de las mediciones para la evaluación de los niveles sonoros, se tuvieron en cuenta lo siguiente puntos

a) Las condiciones de humedad y temperatura son compatibles con las especificaciones del fabricante del equipo de medida.

b) En la evaluación del ruido transmitido por un determinado emisor acústico no serán válidas las mediciones realizadas en el exterior con lluvia, teniéndose en cuenta para las mediciones en el interior, la influencia de la misma a la hora de determinar su validez en función de la diferencia entre los niveles a medir y el ruido de fondo, incluido en éste, el generado por la lluvia.

c) Será preceptivo que antes y después de cada medición, se realice una verificación acústica de la cadena de medición mediante calibrador sonoro, que garantice un margen de desviación no superior a 0,3 dB respecto el valor de referencia inicial.

d) Las mediciones en el medio ambiente exterior se realizarán usando equipos de medida con pantalla anti viento. Asimismo, cuando en el punto de evaluación la velocidad del viento sea superior a 5 metros por segundo se desistirá de la medición.

### 4.3 EVENTUALIDADES Y MEDIDAS PARA SU MINIMIZACIÓN O CORRECCIÓN

No se han producido ninguna eventualidad en los ensayos, por lo que no ha sido necesario realizar ninguna corrección ni minimización de sus efectos, al no haber ninguna incidencia por las condiciones ambientales

## 5.- EQUIPO DE MEDIDA, INSTRUMENTACIÓN.-

### 5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS APARATOS DE MEDIDA Y AUXILIARES UTILIZADOS

Para la realización y evaluación de los ensayos acústicos del presente informe, se ha utilizado, el siguiente equipo, a continuación, relacionado:

#### Equipo de Medida:

- Sonómetro Integrador Brüel & kjaer 2270  
nº Serie 2768467  
**ID : SON-005**
- Calibrador Sonoro - Brüel & kjaer 4231  
nº Serie 2253572  
**ID : CAL-B572**

#### Equipos Auxiliares:

- Estación Meteorológica JOC ELECTRONIC.  
**ID : EST-JOC**
- Software específico de análisis espectral

Todos los equipos utilizados se encuentran dentro del periodo de calibración y verificaciones periódicas que establece la actual normativa, Los documentos actualizados, en caso de que fuesen necesarios están disponibles en las instalaciones de **TXT AMT S.L.**

## **5.2 JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LOS APARATOS UTILIZADOS**

1. Los instrumentos de medida y calibradores utilizados para la evaluación del ruido les son de aplicación las disposiciones establecidas en la **Orden de Ministerio de Fomento, de 25 de septiembre de 2007, (ITC/2845/2007)**, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos. El plazo de validez de la verificación de los instrumentos de medida será de un año. La entidad que realice dicha verificación emitirá un certificado de acreditación de la misma de acuerdo con la Orden citada, ver anexos

2. En la elaboración de estudios y ensayos acústicos, y para las certificaciones a que se refiere el artículo 49, se utilizarán para la medida de ruidos sonómetros o analizadores así como calibradores de tipo 1/clase 1, regulados en las normas técnicas citadas en el apartado 3.

3. Los instrumentos de medida utilizados para todas aquellas evaluaciones de ruido o aislamiento acústico, en las que sea necesario el uso de filtros de banda de octava o 1/3 de octava, deberán cumplir lo exigido para el grado de precisión tipo 1/clase 1 en las normas **UNE-EN 61260:1997 y UNE-EN 61260/A1:2002**, "Filtros de octava y de bandas de una fracción de octava" y para el Calibrador Acústico la norma **UNE-EN 60942:2005 Clase 001**

4. En la evaluación de las vibraciones por medición se deberán emplear instrumentos de medida que cumplan las exigencias establecidas en la norma **UNE-EN ISO 8041:2006**, "Respuesta humana a las vibraciones. Instrumentos de medida".

5. Como regla general se utilizarán:

a) Sonómetros integradores-premediadores, con análisis estadísticos y detector de impulso, para medidas de inmisión y transmisión de ruidos.

b) Sonómetros con análisis espectral para medidas en bandas de tercios de octava, para medición de aislamientos acústicos, y de inmisión y transmisión de ruidos.

## **6.- METODOLOGÍA DEL ENSAYO. NORMATIVA APLICABLE.**

### **NORMATIVA EUROPEA**

**Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de Junio de 2002** sobre la Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental

### **NORMATIVA ESTATAL**

**Ley 37/2003**, de 17 de noviembre, del Ruido.

**Real Decreto 1513/2005**, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente al a evaluación y gestión del ruido ambiental.

**Real Decreto 1367/2002**, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente al a zonificaron acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas

**Real Decreto 314/2006**, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

**Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre**, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

**Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre** por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.

### **NORMATIVA AUTONÓMICA**

**Ley 7/2007 de 9 de Julio**, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

**Decreto 6/2012 de 17 de Enero** Reglamento Contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

**Decreto 6/2012** de 17 de Enero  
Reglamento Contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

**Capítulo III: Aislamiento acústico**

**Artículo 29. Valores límite de inmisión de ruido aplicables a las actividades, maquinarias y equipos, así como a las nuevas infraestructuras de transporte viario, ferroviario, aéreo y portuario de competencia autonómica y local.**

- No se superen los valores límites establecidos en la siguiente Tabla, evaluados a 1,5 m de altura y a 1,5 m del límite de la propiedad titular del emisor acústico.

*Tabla VII*

**Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local (en dBA)**

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L <sub>kd</sub>	L <sub>ke</sub>	L <sub>kn</sub>
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	63	63	53
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	60	60	50
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	50	50	40

## **MÉTODOS DE EVALUACIÓN PARA LOS ÍNDICES DE RUIDO**

### **3.1. Adaptación de los métodos de medida.**

*Las administraciones competentes que opten por la evaluación de los índices de ruido mediante la medición in situ deberán adaptar los métodos de medida utilizados a las definiciones de los índices de ruido correspondientes, y cumplir los principios, aplicables a las mediciones para evaluar niveles de ruido en determinados periodos temporales de evaluación y para promedios a largo plazo, según corresponda, expuestos en las normas ISO 1996-2: 2007 e ISO 1996-1: 1982.*

### **3.2. Corrección por reflexiones.**

*Los niveles de ruido obtenidos en la medición frente a una fachada u otro elemento reflectante deberán corregirse para excluir el efecto reflectante del mismo.*

### **3.3. Corrección por componentes tonales ( $K_t$ ), impulsivas ( $K_i$ ) y bajas frecuencias ( $K_f$ ).**

Cuando en el proceso de medición de un ruido se detecte la presencia de componentes tonales emergentes, o componentes de baja frecuencia, o sonidos de alto nivel de presión sonora y corta duración debidos a la presencia de componentes impulsivos, o de cualquier combinación de ellos, se procederá a realizar la evaluación detallada del ruido introduciendo las correcciones adecuadas. El valor máximo de la corrección resultante de la suma  $K_t + K_f + K_i$  no será superior a 9 dB.

### **3.4. Procedimientos de medición.**

Los procedimientos de medición in situ utilizados para la evaluación de los índices de ruido que establece este Reglamento se adecuarán a las prescripciones siguientes:

a) Las mediciones se pueden realizar en continuo durante el periodo temporal de evaluación completo, o aplicando métodos de muestreo del nivel de presión sonora en intervalos temporales de medida seleccionados dentro del periodo temporal de evaluación.

b) Cuando en la medición se apliquen métodos de muestreo del nivel de presión sonora, para cada periodo temporal de evaluación, día, tarde, noche, se seleccionarán, atendiendo a las características del ruido que se esté evaluando, el intervalo temporal de cada medida  $T_i$ , el número de medidas a realizar  $n$  y los intervalos temporales entre medidas, de forma que el resultado de la medida sea representativo de la valoración del índice que se está evaluando en el periodo temporal de evaluación.

c) Para la determinación de los niveles sonoros promedio a largo plazo se deben obtener suficientes muestras independientes para obtener una estimación representativa del nivel sonoro promediado de largo plazo.

d) Las mediciones en el espacio interior de los edificios se realizarán con puertas y ventanas cerradas, y las posiciones preferentes del punto de evaluación cumplirán las especificaciones del apartado 3.b), de la IT.1, realizando como mínimo tres posiciones, separadas, si es posible, al menos 0.7 metros entre ellas. Cuando estas posiciones no sean posibles las mediciones se realizarán en el centro del recinto.

## DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN: AFECCIÓN ACÚSTICA

### CÓMO ACOMETER LAS MEDICIONES EN ACTIVIDADES

Hay diversas maneras de acometer la realización de las mediciones acústicas necesarias durante una inspección. A continuación se dan algunas pautas para una buena ejecución del cometido de toda inspección acústica, que no es otro que el de evaluar lo más fielmente los niveles transmitidos por la actividad objeto de control.

En primer lugar, y dado que en el Decreto se establecen límites para los niveles transmitidos tanto al exterior como al interior de los locales acústicamente colindantes, será necesario realizar obligatoriamente mediciones de los niveles sonoros transmitidos a los dos ámbitos. Es decir, deberemos realizar las mediciones que el protocolo de medida establece siempre en el exterior y, únicamente en el caso de locales acústicamente colindantes, en el interior de los mismos.

Se entiende que dos locales son acústicamente colindantes, cuando la onda acústica generada en el local emisor, llega al local receptor sin que en ningún momento la onda acústica se transmita por el ambiente exterior.

Aunque es análoga, resulta conveniente añadirla definición que viene recogida en el Decreto: se considerará que dos locales son acústicamente colindantes cuando exista transmisión estructural por los elementos sólidos de la edificación.

### INSTRUMENTACIÓN

En relación con la instrumentación que en cada caso se debe utilizar, por exigencia de la legislación vigente, debe ser tipo 1/clase 1 conforme a la norma UNE-EN 61260:1997 y a la norma UNE-EN61260/A1:2002, para el caso de «Filtros de octava y de bandas de una fracción de octava», es decir, debe ser de la máxima fiabilidad, siempre que la medición forme parte del proceso de concesión de alguna autorización o conlleve el posible inicio de un expediente sancionador.

En la mayoría de los casos de inspecciones de control de actividades, solo será preciso utilizar un sonómetro y su calibrador, y ambos instrumentos deberán estar dentro del periodo de validez de su correspondiente verificación.

Por cuanto se refiere a las condiciones ambientales existentes en el momento de la medición, hay que comprobar que las mismas están dentro de los rangos que el fabricante establece para un funcionamiento correcto de los equipos.

En el caso de medidas en exteriores, si la velocidad del viento supera los 5m/s las medidas no serán válidas. Si la velocidad del viento se encuentra entre 3 y 5m/s, es necesario utilizar la correspondiente pantalla antiviento. Para velocidades inferiores a 3m/s, no es necesario utilizar pantalla antiviento, aunque si es recomendable.

Según la legislación, antes y después de cada inspección, se deberá comprobar la calibración del sonómetro, admitiéndose desviaciones de hasta 0,3dB respecto al de referencia proporcionado por el calibrador.



## PUNTOS DE MEDICIÓN

El número de puntos de evaluación es variable en función de las siguientes circunstancias:

Dimensiones del local receptor. En los casos poco corrientes en los que el local receptor sea de grandes dimensiones, para evaluar y determinar cuales el punto de máxima incidencia como se establece en la legislación, será necesario realizar mediciones en distintos puntos del mismo.

Número de paramentos que delimitan con locales colindantes. Puede darse el caso de que una misma actividad colinde con diversos locales; en estas circunstancias se debería evaluar en cada uno de ellos, sobre todo si la incidencia en ellos puede verse afectada de diferente manera por la disposición de las fuentes sonoras de que disponga la actividad.

En el caso de reclamaciones, se recomienda empezar por el local cuyo propietario presenta la reclamación.

Número de paramentos que delimitan con el exterior. Es frecuente encontrar actividades que disponen de más de un paramento separador con el exterior o incluso con algún paramento que se comunica con algún tipo de patio interior. En estos casos se deberá comprobar en cada uno de ellos los niveles sonoros transmitidos.

Para las mediciones de niveles sonoros transmitidos al exterior, el punto de medición deberá situarse a 1,5m del límite de la propiedad y a 1,5m de altura.

No obstante, en determinadas ocasiones es recomendable variar los puntos de medición, siendo aconsejable aplicar los siguientes criterios según la casuística:

- Para la evaluación de actividades cerradas, se escogerá el punto de medición a 1,5m del límite de la propiedad y a 1,5m de altura sobre el suelo, tal y como establece el Decreto 6/2012, de 17 de enero.

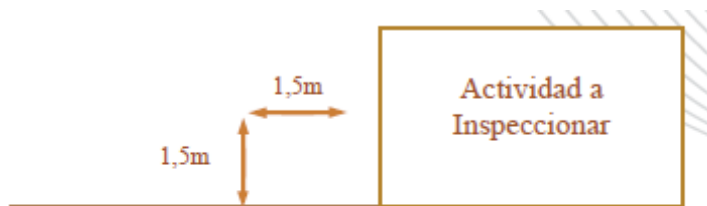


Figura 1: Situación del punto de medida para la evaluación de actividades cerradas

Para la evaluación de maquinaria ruidosa en fachada, igualmente se escogerá el punto de medición a 1,5m del límite de la propiedad y a 1,5m de altura sobre el suelo, tal y como establece el Decreto 6/2012.

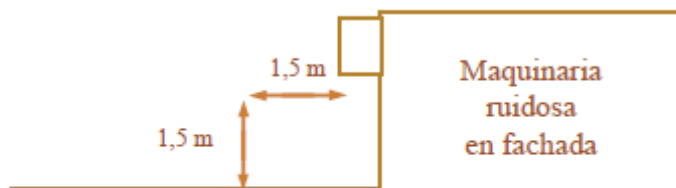


Figura 2: Situación del punto de medida para la evaluación de maquinaria ruidosa en fachada

- Para la evaluación de maquinaria ruidosa situada en la cubierta de un edificio, el punto de medición se situará a 1,5m del límite de la misma y a 1,5m de altura sobre el nivel de la azotea (1). No obstante si la maquinaria perteneciente a la actividad está situada en la azotea, considerada una zona común transitable del edificio, podría evaluarse a 1,5 m de la maquinaria en cuestión y a 1,5m de altura (2).

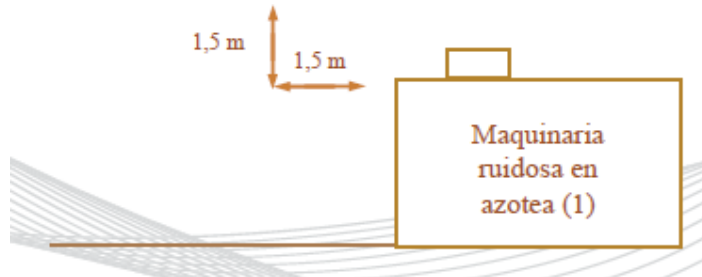


Figura 3: Situación del punto de medida para la evaluación de maquinaria ruidosa en cubierta

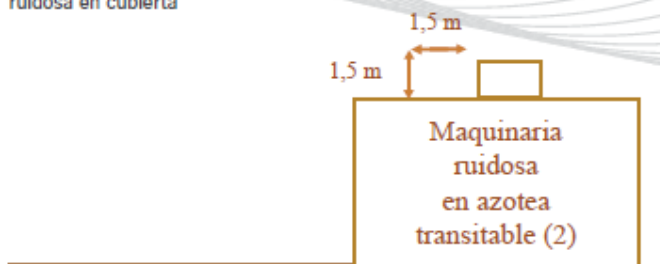


Figura 4: Situación del punto de medida para la evaluación de maquinaria ruidosa en cubierta transitable

La casuística que aquí se recoge puede complicarse por una mezcla de diversas situaciones, en cuyo caso ha de evaluarse la situación más desfavorable aplicable al caso concreto e incluso realizar más de una medición.

Para las mediciones interiores, se deben considerar las distancias y alturas que se establecen en el Decreto, sujetando siempre el sonómetro sobre trípode o en la mano lo más alejado del cuerpo, garantizando una buena visión de los indicadores del mismo. NUNCA debe colocarse pegado al cuerpo del inspector, sobre una mesa, sobre una cama o sobre algún otro elemento que modifique el campo acústico.

En todos los casos la medición, tanto para los ruidos emitidos como para los transmitidos por los emisores acústicos, se llevará a cabo en el lugar en que su valor sea más alto, por lo que será necesario realizar unas primeras medidas de control para definirlo, sino pudiera detectarse sin necesidad de medición.

Una vez determinados los puntos de medición, se situará el sonómetro en posición procurando que se mantengan las siguientes distancias:

- Altura sobre el suelo 1,5m.
- Siempre que sea posible al menos a 1 metro de cualquier pared o superficie que puedan modificar las condiciones acústicas del recinto.
- Siempre que sea posible a no menos de 1,5 de cualquier ventana.

En el caso de no poder mantener dichas distancias por las dimensiones de la habitación, las medidas se realizarán en el centro de la misma, debiendo reflejarse dicha circunstancia en la correspondiente acta de inspección.

Además, en cada uno de los puntos de evaluación habrá que realizar las mediciones con la actividad en marcha y con ella parada para determinar la incidencia del nivel de fondo.

## PROCEDIMIENTO DE MEDIDA

Las mediciones se llevarán a cabo siguiendo los criterios que se indican a continuación:

- Se realizarán al menos tres mediciones de  $L_{K_{eq},T_i}$ , de una duración mínima de 5 segundos, con intervalos de tiempo mínimos de 3 minutos, entre cada una de las medidas.
- Las medidas se considerarán válidas cuando la diferencia entre los valores extremos obtenidos sea menor o igual a 6 dBA. Si la diferencia fuese mayor, se deberá proceder a la obtención de una nueva serie de tres mediciones.
- Si se obtiene un valor muy diferenciado del resto, se investigará su origen. Si se localiza, se deberá repetir hasta cinco veces la medición, de forma que el foco origen de dicho valor entre en funcionamiento durante los cinco segundos de duración de cada medida.
- Inmediatamente después de cada medición con la actividad en marcha, se procederá, actuando de forma análoga a la descrita en el punto anterior, con el emisor acústico que se está evaluando parado.
- Se tomará como resultado de la medición el valor más alto de los niveles transmitidos (descontado el ruido de fondo) obtenidos en cada punto de medición.
- El valor del nivel sonoro resultante, se redondeará incrementándolo en 0,5 dBA, tomando la parte entera como valor resultante

Cuando se compruebe que durante el funcionamiento de la actividad los niveles sonoros por ella generados varían significativamente como consecuencia de modificaciones en los procesos que en cada momento se desarrollan, deberemos actuar de la siguiente forma:

- Seleccionaremos las distintas fases de ruido en el funcionamiento de la actividad, y en cada fase de ruido se realizarán las tres mediciones de  $L_{K_{eq},T_i}$ , la evaluación del nivel sonoro en el periodo temporal de evaluación se determinará a partir de los valores de los índices  $L_{K_{eq},T_i}$  de cada fase de ruido medida, aplicando la siguiente expresión:

$$L_{K_{eq}T} = 10 \times \log \left( \frac{1}{T} \sum_{i=1}^n T_i \times 10^{0,1 L_{K_{eq}T_i}} \right)$$

Ecuación 1

Donde:

T, es el tiempo en segundos correspondiente al periodo temporal de evaluación considerado ( $\geq T_i$ ).

$T_i$ , es el intervalo de tiempo asociado a la fase de ruido i. La suma de los  $T_i$  es igual a T.

n, es el número de fases de ruido en que se descompone el periodo temporal de referencia T.

En todos los casos se deberá poner en funcionamiento el emisor, o los emisores objeto de la inspección, en el punto de funcionamiento y ejecutando la operación que genere niveles sonoros más altos.

Los titulares usuarios de aparatos generadores de ruidos, tanto al aire libre como en establecimientos o locales, está obligados a facilitar a los inspectores el acceso a su instalaciones o focos de emisión de ruidos y disponer u funcionamiento a las distintas velocidades, cargas o marchas que les indiquen dichos inspectores, urdiendo presenciar aquellos todo el proceso operativo. En caso de negarse, se indicará en el acta, puesto que dicha negativa supone el inicio del correspondiente expediente sancionador.

El valor del nivel sonoro resultante, se redondear incrementándolo en 0,5 dBA, tomando la parte entera como valor resultante.

Se ha seguido el procedimiento interno:

- ITE-I-10: Instrucción técnica para el Muestreo Espacial y Temporal, Medida y valoración de los Niveles de Ruido Ambiental.

Este procedimiento interno, recoge el método de ensayo descrito en el Anexo IV del RD 1367/2007 de 19 de noviembre; técnicamente equivalente al método de ensayo indicado en el Decreto 6/2012.

De acuerdo a este método, para cada fase de ruido se realizan 3 medidas de ruido con la actividad en funcionamiento ( incluyendo la corrección por ruido de fase ), considerando para el cálculo la mayor de las tres en cada caso.

también se llevan a cabo medidas de ruido de fondo en el mismo punto, procediendo para ello de forma análoga a la descrita. Los muestreos tienen una duración de al menos 5 segundos, con intervalos entre medidas de al menos 3 minutos.

La ubicación de los puntos de medida y las condiciones de funcionamiento de los focos ruidosos se detalla en este informe.

Al iniciar y al finalizar las medidas se comprueba el equipo con el calibrador acústico, comprobándose que la diferencia entre la lectura inicial y final es menor a 0,3 dBA.

El índice de valoración será el  $L_{K_{eq},T_i}$ , de acuerdo a la Normativa de aplicación. Para ello, en cada una de las mediciones se han determinado los siguientes parámetros:

- Valores globales:  $L_{A_{eq}}$ ,  $L_{C_{eq}}$ ,  $L_{A_{1eq}}$ .
- Valores espectrales:  $L_{Leq}$  (16 Hz a 12.5 KHz).

El índice  $L_{K_{eq},T_i}$  será el resultado de aplicar al índice  $L_{A_{eq},T_i}$  las correcciones por presencia de componentes tonales emergentes ( $K_t$ ), baja frecuencia ( $K_f$ ), e impulsivas ( $K_i$ ).

Si procede, se calculará el valor diario,  $L_{K_{eq},T}$ , teniendo en cuenta la duración de cada fase y considerando un valor constante del  $L_{K_{eq},T_i}$  para cada una de ellas, correspondiente a las condiciones en que fue efectuado el presente ensayo.

## PLAN DE MUESTREO

Valoración del ruido ocasionado por el funcionamiento de la maquinaria tiene situada las instalaciones.

Las instalaciones cuentan con los focos ruidosos detallados en el presente informe, el horario empleado está dentro de periodo comprendido dentro del horario diurno y vespertino. Se selecciona dicho como periodo temporal de evaluación más desfavorable.

El tipo de muestreo seleccionado, de acuerdo a la Normativa de aplicación, será el de Inmisiones de ruidos transmitidos al medio ambiente exterior.

Se llevan a cabo medidas con la actividad en funcionamiento en las condiciones descritas anteriormente, así como medidas de ruido de fondo, con la actividad parada.

FASE 1 : 7:00 a 8:00- 1 hora ( Actividad Parada Actividad Parada )

**FASE 2 : 8:00 a 19:00 – 11 horas ( Periodo Diurno Actividad Funcionando )**

**FASE 3 : 19:00 a 20:00 – 1 hora ( Periodo Vespertino Actividad Funcionando )**

FASE 4 : 20:00 a 23:00 - 3 horas ( Periodo Vespertino Actividad Parada )

FASE 5 : 23:00 a 7:00 – 8 horas ( Periodo Nocturno - Actividad Parada )

El estado de la actividad analizada se verifica in situ, tanto su funcionamiento como su parada.

Las condiciones de ruido de fondo durante las medidas se mantienen constantes tanto con la actividad funcionando como con la actividad parada.

Si procede se calculara el valor diario L<sub>KeqT</sub>, teniendo en cuenta la duración de cada fase y considerando un valor constante del L<sub>keq</sub>, T<sub>i</sub> para cada una de ellas, correspondiente a las condiciones en que fue efectuado del presente ensayo

### Elección de recinto o punto receptor

- Recinto sensible ajeno más cercano a los focos ruidosos, o con mayor nivel de ruido procedente de los mismos, priorizando los recintos más sensibles y/o con menor nivel de ruido de fondo.

- Punto de la vía pública más afectado (a 1,5 metros del límite de la propiedad y 1,5 metros de altura), o en los puntos de las fachadas de edificios más cercanos o afectados, o en cubiertas transitables de uso comunitario, a 1,5 metros del foco y 1,5 metros de altura sobre la cubierta).

## 7.- RESULTADOS OBTENIDOS.

### CERTIFICADO DE COMPROBACIÓN DE AFECCIÓN ACÚSTICA NIE

**D. JULIO CÉSAR ARMARIO GUERRERO** colegiado nº 1268 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales de Cádiz, Acreditado según el Artículo nº3, apartado b) , personal técnico competente del Decreto 06/2012

#### CERTIFICA

Que bajo su dirección técnica han sido efectuadas, a efectos de comprobación y prevención, las mediciones acústicas para la valoración y evaluación de los niveles de Aislamiento correspondientes a la actividad o focos generadores de ruido cuyas características son las siguientes:

- Actividad: **NAVE DESTINADA A TALLER DE AUTOMÓVIL**
- Dirección o emplazamiento de la actividad: **POL. IND. LA VEGA , CALLE LOS BARRIOS - PARCELA 605 - 11.380 TARIFA ( CÁDIZ )**
- Descripción de los focos o emisores acústicos objeto de la medición: Fuentes sonoras, detallas en el punto 2 y 3 del presente informe.
- Titular de la actividad: **CAR CENTER TARIFA 2014 SL**

2. Que las mediciones para la valoración y evaluación de la **AFECCIÓN ACÚSTICA**, en este certificado han sido efectuadas con la instrumentación, metodología y prescripciones establecidas en la normativa

3. Que se adjuntan los planos/croquis con la ubicación e identificación de los focos ruidosos y puntos de medición del nivel sonoro

4. Que se adjuntan los planos/croquis con la ubicación e identificación de los puntos del local receptor en donde se han efectuado las mediciones correspondientes a las valoraciones y evaluaciones realizadas, acotando distancias emisor-receptor.

5. Que se adjuntan los valores de las mediciones acústicas correspondientes a los indicadores y parámetros especificados.

6. Que se adjunta informe descriptivo completo y detallado.

7. Que las mediciones acústicas han sido realizadas utilizando la instrumentación descrita en el informe indicado anteriormente, adjuntándose además copia de los certificados acreditativos de la última verificación periódica efectuado en los sonómetros y calibradores sonoros empleados,

Ensayo 001 NIE - Índices Acústicos						
Indices	Actividad Funcionado			Actividad Parada		
	1ª medida	2ª medida	3ª medida	1ª medida	2ª medida	3ª medida
Ti	5sg	5sg	5sg	5sg	5sg	5sg
L <sub>Aeq,Ti</sub>	40,5	39,8	40,7	32,8	33,0	33,2
L <sub>Ceq, Ti</sub>	52,3	50,7	51,4	44,9	44,2	46,4
L <sub>AI eq, Ti</sub>	32,0	31,9	30,4	29,8	31,0	28,2

$$L_{Aeq,Ti} = 10 \log \left[ 10^{\frac{L_{TAeq,Ti}}{10}} - 10^{\frac{L_{RFAeq,Ti}}{10}} \right]$$

<b>L<sub>Aeq,Ti</sub> AR</b>	<b>39,8</b>
Corrección por reflexiones ( Krefx )(dB)	0
Componente Tonales ( Kt)(dB)	3
Componentes de Baja Frecuencia ( Kf)(dB)	0
Componente Impulsivo ( Ki )(dB)	0
K=Corrección por ( Kt)+(Kf)+(Ki)	3
<b>Valoración Instantáneo</b>	
<b>L<sub>Aeq,Ti</sub> = L<sub>Aeq,Ti</sub> AR + K - Krefx (dB)(1)</b>	<b>43</b>
Incertidumbre	2,2
Limite Valor Instantáneo (dB)(2)	TIPO B ( 65dB(A)) TIPO D ( 60 dB(A))
¿Cumple?	SI
<p>(1) El valor del nivel sonoro resultante, se redondeará incrementándolo en 0,5 dB(A), tomando la parte entera como valor resultante.-</p> <p>(2) Artículo nº29, valores límites de inmisión según el tipo de área acústica, TABLA VII, FACHADA PRINCIPAL, periodo diurno y vespertino ( 7:00 - 23:00 horas ) (Decreto 6-2012).-</p> <p>(3.) Artículo nº30, Ningún valor medido del nivel de presión sonora corregido para el período de tiempo que se establezca (índice L<sub>Keq,Ti</sub>) supera en 5 dB los valores fijados en la correspondiente VII.</p>	

## 8.- CONCLUSIONES.-

De acuerdo con los resultados obtenidos en las determinaciones de los distintos niveles de ruido, y en consecuencia con el Decreto 6/2012 de 17 de Enero Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía y OOMM de Medio Ambiente de Algeciras (Cádiz).

Valores obtenidos en las mediciones realizadas para la obtención de los **NIVELES AMBIENTALES**, y como consecuencia del funcionamiento de LOS FOCOS RUIDOSOS DE LAS INSTALACIONES, se determinan los siguientes resultados:

### ENSAYO 001 - VALORACION CON RESPECTO A TIPO D ( TERCARIO )

**$NIE = 43 < 60 + 5 \text{ dB(A)}$  (D6/2012 Art 29, Tabla VII )**

RECEPTOR: FACHADA DELANTERA, USO COMERCIAL  
(DIURNO Y VESPERTINO)

### CONCLUSIONES

*EL Valor obtenido, **CUMPLE** con las especificaciones el Artículo nº29, Tabla VII, Valores Límite de Inmisión de ruido aplicables a actividades, por lo que se determina que **NO EXISTE AFECCIÓN ACÚSTICA.***

*El cálculo de los valores diarios  $L_{Kq,T}$  diario y de los valores por fases  $L_{Kq,d}$ ,  $L_{Kq,e}$ , determinan que los resultados obtenidos cumplen con las condiciones del Decreto 6/2012.*

### ENSAYO 001- VALORACION CON RESPECTO A TIPO B ( INDUSTRIAL )

**$NIE = 43 < 65 + 5 \text{ dB(A)}$  (  $L_{Kd}$ ,  $L_{Ke}$  ) (D6/2012 Art 29, Tabla VII )**

RECEPTOR: FACHADA DELANTERA, USO INDUSTRIAL  
(DIURNO Y VESPERTINO)

### CONCLUSIONES

*EL Valor obtenido, **CUMPLE** con las especificaciones el Artículo nº29, Tabla VII, Valores Límite de Inmisión de ruido aplicables a actividades, por lo que se determina que **NO EXISTE AFECCIÓN ACÚSTICA.***

*El cálculo de los valores diarios  $L_{Kq,T}$  diario y de los valores por fases  $L_{Kq,d}$ ,  $L_{Kq,e}$ , determinan que los resultados obtenidos cumplen con las condiciones del Decreto 6/2012.*



El presente informe sólo afecta a los objetos sometidos a estudio, se prohíbe la reproducción o modificación parcial o total de este informe, salvo expreso consentimiento de la empresa que lo emite.

Los resultados y conclusiones que se exponen en el presente informe son válidos mientras se mantengan las condiciones de entorno existentes en el momento de realizar la toma de datos, condiciones que se describen en los antecedentes del presente informe.

En este mi mejor parecer, y salvo opinión mejor fundada se firma el presente Informe Técnico a **8 de Abril de 2023**. El presente informe cuenta con **CUARENTA Y SEIS** páginas numeradas incluidos índices y anexos.

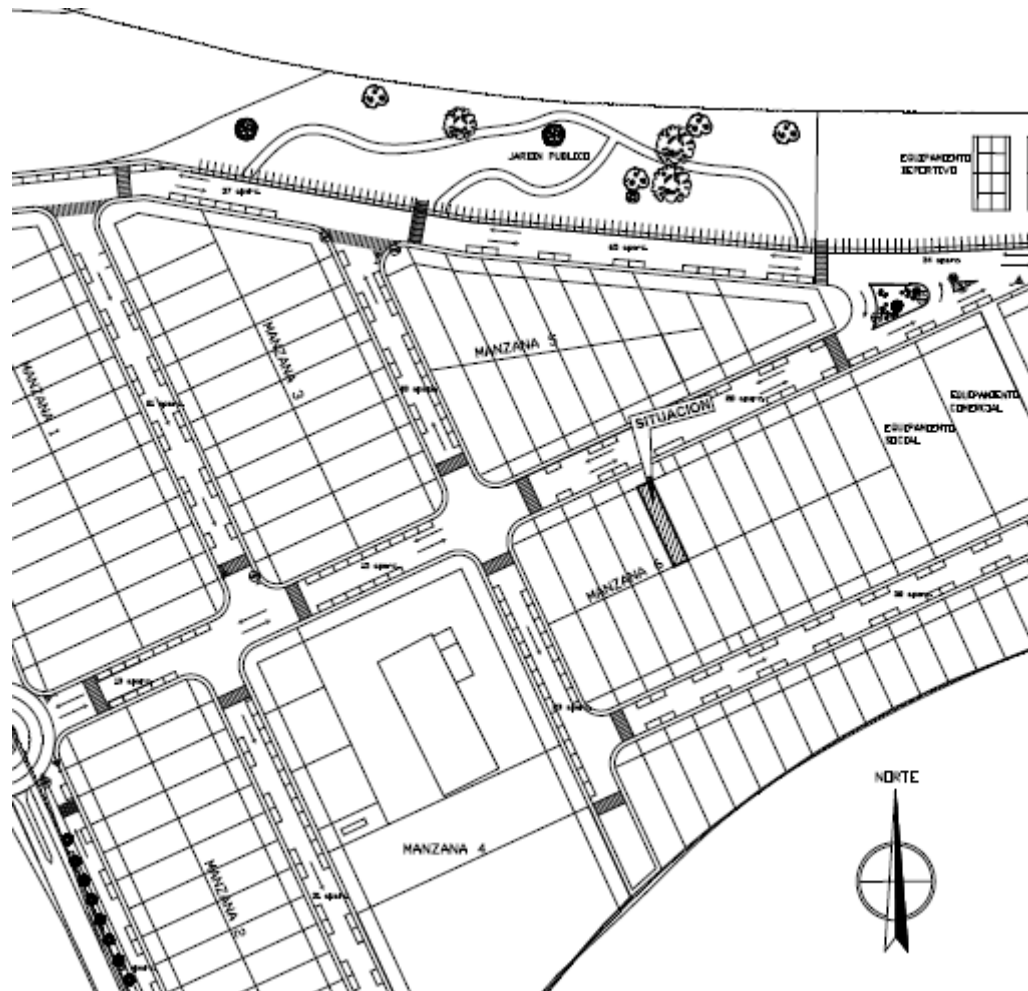


Fdo. [REDACTED]  
**Responsable Técnico Laboratorio de Acústica y de Vibraciones.**  
Colegiado N° 1.268 por el Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales - Cádiz.

9.- ANEXOS.-

PLANO DE SITUACIÓN.-  
PLANO DE PLANTA ACTUAL.-  
REGISTRO DE DATOS.-  
CERTIFICADOS.-  
OTROS.-

## ANEXO 1.- PLANOS DE SITUACIÓN

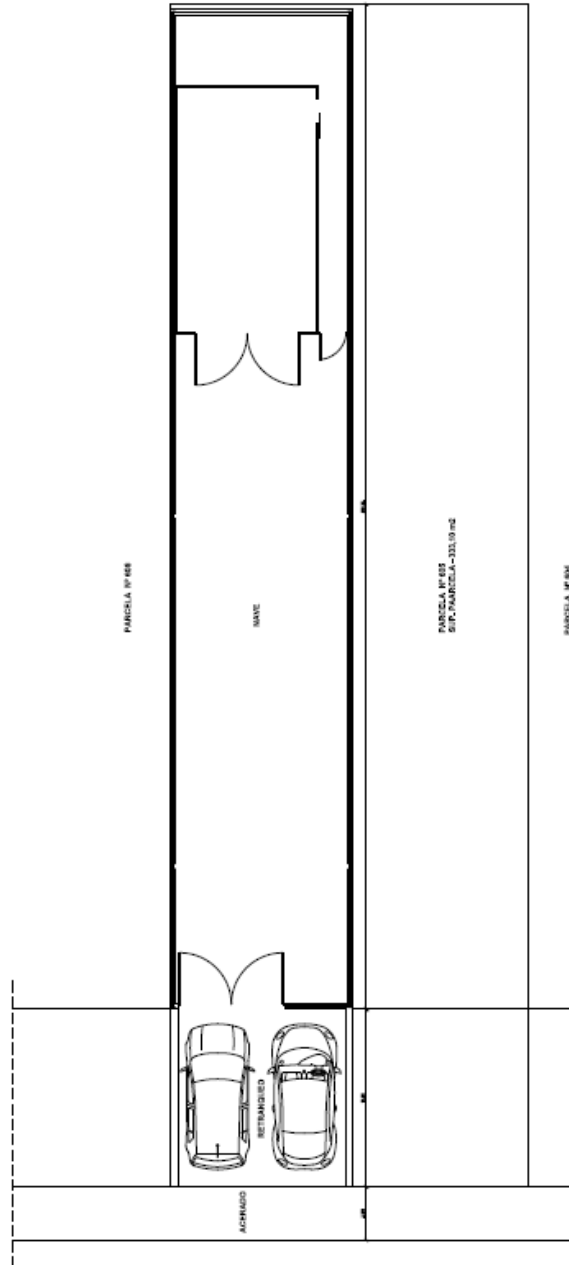


Escala: 1:2000

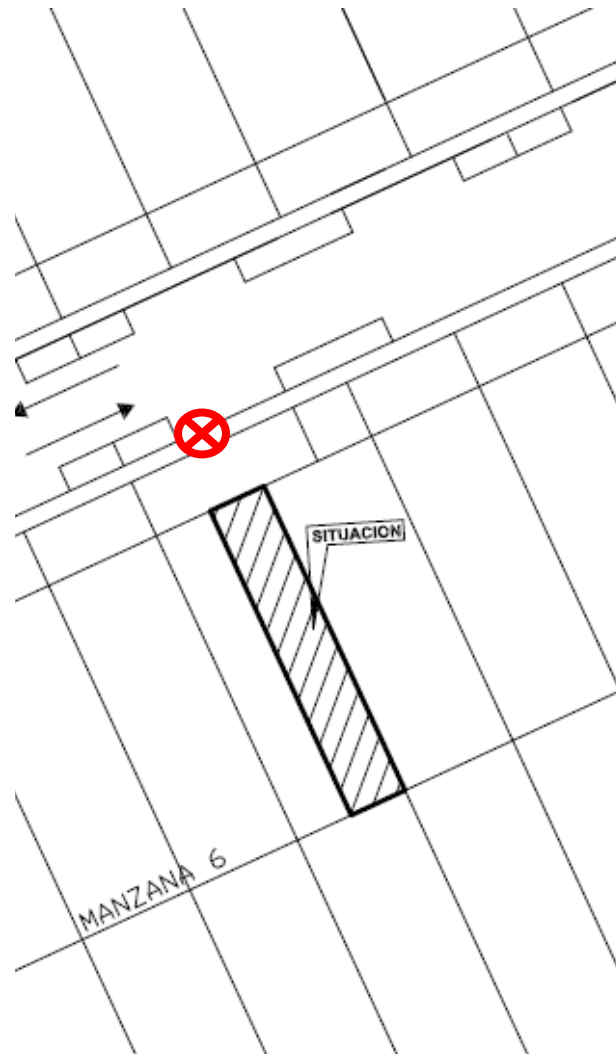
SITUACIÓN



Escala: 1:500



## ANEXO 2.- PLANO DE PLANTA ACTUAL Y PUNTOS DE MEDIDA



 Ensayos Realizados

**ANEXO 3.- REGISTRO DE DATOS**

**Ensayo 001**

**ENSAYO 001  
 NII-001**

**1 - PENALIZACIÓN POR COMPONENTES TONALES**

f(Hz)	Actividad dB	Fondo dB	Transmitido dB	f <sub>i</sub> (Hz)	Δ	P
16	46,0	40,3	44,0	20	1,0	0
20	45,0	39,2	43,0	25	-3,0	0
25	40,9	38,9	40,0	31,5	1,7	0
31,5	45,7	35,7	43,1	40	1,3	0
40	45,5	33,3	42,7	50	-2,9	0
50	41,9	35,3	39,7	63	3,2	0
63	39,8	44,3	42,6	80	-0,6	0
80	41,5	33,7	39,2	100	-0,2	0
100	39,5	28,4	36,8	125	-3,7	0
125	37,3	29,0	34,9	160	6,2	3
160	43,2	30,3	40,4	200	-2,2	0
200	33,7	33,2	33,5	250	-1,4	0
250	33,2	25,7	30,9	315	2,5	0
315	33,6	25,2	31,2	400	-0,8	0
400	27,3	25,6	26,5	500	-0,6	0
500	25,6	19,3	23,5	630	-1,6	0
630	23,8	17,6	21,7	800	1,0	0
800	25,7	15,8	23,1	1000	-0,8	0
1000	24,8	17,7	22,6	1250	-0,2	0
1250	26,1	16,8	23,6	1600	-0,6	0
1600	27,6	18,1	25,1	2000	1,7	0
2000	30,3	19,6	27,6	2500	0,0	0
2500	28,9	22,3	26,7	3150	-1,0	0
3150	28,2	20,9	25,9	4000	0,0	0
4000	29,6	20,2	27,1	5000	1,1	0
5000	30,7	21,6	28,2	6300	0,7	0
6300	29,0	23,7	27,1	8000	-0,5	0
8000	26,2	22,0	24,6	10000	1,2	0
10000	25,2	19,2	23,2			
12500	20,2	18,2	19,3			

**K<sub>t</sub> = 3** (componente tonal Decreto 6/2012)

**2 - PENALIZACION POR COMPONENTE DE BAJA FRECUENCIA**

LAeq, Ti = **40,7** dBA      LAeq, Ti = **33,2** dBA (RF)      LAeq, Ti = **39,8** dBA (corregido RF)  
 LCeq, Ti = **51,4** dBA      LCeq, Ti = **46,4** dBA (RF)      LCeq, Ti = **49,8** dBA (corregido RF)

Lf = LCeq, Ti - LAeq, Ti = 10,0

**K<sub>f</sub> = 0** (componente baja frecuencia Decreto 6/2012)

**3 - PENALIZACION POR COMPONENTE IMPULSIVO**

LAeq, Ti = **40,7** dBA      LAeq, Ti = **33,2** dBA (RF)      LAeq, Ti = **39,8** dBA (corregido RF)  
 LAIeq, Ti = **30,4** dBA      LAIeq, Ti = **28,2** dBA (RF)      LAIeq, Ti = **26,4** dBA (corregido RF)

Li = LAIeq, Ti - LAeq, Ti = 9,0

**K<sub>i</sub> = 0** (componente impulsiva Decreto 6/2012)

**Correccion Obtenida K = K<sub>t</sub> + K<sub>f</sub> + K<sub>i</sub> (max 9) = 3**

F(Hz)	Actividad Funcionando			Actividad Parada		
16	49,1	47,2	46	35,7	42,9	40,3
20	45	46,9	45	41,1	38	39,2
25	46,5	43,7	40,9	37	37	38,9
31,5	47,4	41,3	45,7	38,5	36,4	35,7
40	43,7	43,3	45,5	39,4	35,4	33,3
50	41,5	44,6	41,9	35,7	35,4	35,3
63	40,6	41,7	39,8	33,5	34,8	44,3
80	38,6	36,4	41,5	32,6	33,4	33,7
100	41	37	39,5	30,6	33,5	28,4
125	44,2	38,3	37,3	33	31,5	29
160	39,3	38,5	43,2	36,2	29,3	30,3
200	35	34,4	33,7	30,5	31,3	33,2
250	38	33,1	33,2	26,4	27	25,7
315	34,6	33,1	33,6	25,1	30	25,2
400	29,9	26,5	27,3	25,1	26,6	25,6
500	27,9	24,3	25,6	18,5	21,9	19,3
630	24,1	23,4	23,8	16,3	19,9	17,6
800	25,1	24,8	25,7	15,4	16,1	15,8
1000	24,8	25,6	24,8	16,8	17,1	17,7
1250	25,4	25,8	26,1	17,6	16,8	16,8
1600	26	25,8	27,6	17,8	17,4	18,1
2000	26,8	26,6	30,3	17,8	18	19,6
2500	28,2	28,2	28,9	18,6	18,8	22,3
3150	28	28,1	28,2	20,2	20,2	20,9
4000	29,1	29,5	29,6	20,1	20	20,2
5000	30,1	30,6	30,7	21,5	21,1	21,6
6300	29	29	29	23,6	23,1	23,7
8000	26,5	26,2	26,2	22	22	22
10000	26,1	25	25,2	19,2	19,5	19,2
12500	21,1	20	20,2	18	19,1	18,2

<b>Lin (dB)</b>	55,3	53,8	53,9	47,5	47,5	48,6
<b>Laeq (dBA)</b>	40,5	39,8	40,7	32,8	33,0	33,2
<b>Lceq (dBC)</b>	52,3	50,7	51,4	44,9	44,2	46,4
<b>LAleq (dBA)</b>	32,0	31,9	30,4	29,8	31,0	28,2



**Ensayo 001 NIE – Valores Diarios**

Justificación del Art 30.-

Cumplimiento de inmisión de ruidos aplicable a las actividades, maquinaria y equipos, en distintos horarios (día, tarde)

TIPO B - USO INDUSTRIAL

**Lk eq, Ti = 43,0 < 65 + 5 LIMITE ADMISIBLE**

$$L_{kn} = 10 \log \left( \frac{x_1 10^{\frac{L_{Aeq \text{ es}}}{10}}}{x_2} \right)$$

**L<sub>aeq,d</sub> = 40,0 < 65 + 3 LIMITE ADMISIBLE**

**L<sub>aeq,e</sub> = 29,0 < 65 + 3 LIMITE ADMISIBLE**

Justificación del Art 30.-

Cumplimiento de inmisión de ruidos aplicable a las actividades, maquinaria y equipos, en distintos horarios (día, tarde)

TIPO D - USO TERCIARIO

**Lk eq, Ti = 43,0 < 60 + 5 LIMITE ADMISIBLE**

$$L_{kn} = 10 \log \left( \frac{x_1 10^{\frac{L_{Aeq \text{ es}}}{10}}}{x_2} \right)$$

**L<sub>aeq,d</sub> = 40,0 < 60 + 3 LIMITE ADMISIBLE**

**L<sub>aeq,e</sub> = 29,0 < 60 + 3 LIMITE ADMISIBLE**

**ANEXO 4.- CERTIFICADOS**



**DECLARACION RESPONSABLE EN MATERIA DE PERSONAL Y ENTIDAD  
COMPETENTE EN MATERIA DE ESTUDIOS Y ENSAYOS ACÚSTICOS**

DECRETO 6 /2012 , POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROTECCION CONTRA LA  
CONTAMINACION ACUSTICA

D. [REDACTED] Colegiado Nº 1.268 por el Colegio de Peritos e  
Ingenieros Técnicos Navales (Cádiz), acreditado para la realización de proyectos de  
contaminación acústica según el D6/2012 Artículo nº3, apartado b), personal técnico  
competente.

El abajo firmante, cuyos datos identificativos constan en el presente documento,  
DECLARA bajo su responsabilidad que cumple los siguientes requisitos.

El personal técnico esta en posesión de titulación academia adecuada para la realización de estudios y ensayos acústicos	X
El Personal técnico ha trabajado por un periodo superior a cinco años y ha realizado mas de veinte estudios y ensayos acústicos	X
Los ensayos acústicos son realizados con un sistema de gestión de calidad según la norma UNE-EN ISO /IEC 17025 de Requisitos Generales para la competencia técnica de los Laboratorios de Ensayo y Calibración	X
Todos los equipos utilizados en los distintos ensayos se encuentran dentro del periodo de calibración y verificaciones periódicas que establece la actual normativa, Orden de Ministerio de Fomento, de 25 de septiembre de 2007,(ITC/2845/2007 ), por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos	X
Todos los documentos actualizados, en caso de que fuesen necesarios están disponibles en las instalaciones de TXT AMT S.L.	X

En Jerez de la Frontera, se firma el presente documentos en la fecha Indicada en el presente informe Técnico:



C. [REDACTED] n 11.406 Jerez de la Era (Cádiz) - Tlf [REDACTED]  
e-mail [REDACTED]





## CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificate of Calibration

Número: CES2118168  
Number:

Página 1 de 3 páginas  
Page \_\_\_ of \_\_\_ pages

Hottinger Brüel & Kjaer Ibérica, S.L.  
Teide, 5  
28703 San Sebastián de los Reyes  
Madrid  
Tel.: 918062610  
service.es@hbkworl.com



HOTTINGER BRÜEL & KJÆR

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN

<b>INSTRUMENTO</b> Instrument	Calibrador
<b>FABRICANTE</b> Manufacturer	Brüel & Kjær
<b>MODELO</b> Model	4231
<b>NÚMERO DE SERIE</b> Serial Number	2253572
<b>SOLICITANTE</b> Applicant	TXT AMT, S.L. José Cabral de Galafate, 1 B7 - 2º D 11406 Jerez de la Frontera Cádiz
<b>FECHA DE CALIBRACIÓN</b> Date of calibration	14-junio-2021

**Signatario/s Autorizado/s**  
Authorized Signatory/ies

Digitally signed by FERNANDEZ  
MORATA MIGUEL  
Reason: Director Técnico  
Date: 2021.06.14 13:31:04 +02'00'

Este Certificado se expide de acuerdo con las condiciones de la acreditación concedida por ENAC, que ha comprobado las capacidades de medida del laboratorio y su trazabilidad a patrones nacionales e internacionales. ENAC es firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) de calibración de European Cooperation for Accreditation (EA) y de International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).  
Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren sólo al instrumento, momento y condiciones en que se realizaron las mediciones.  
Este Certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo emite.

This certificate is issued in accordance with the conditions of accreditation granted by ENAC which has assessed the measurement capability of the laboratory and its traceability to national and international standards. ENAC is one of the signatories of the Multilateral Agreement of the European Cooperation for Accreditation (EA) and the International Laboratories Accreditation Cooperation (ILAC).  
The results of this Certificate refer only to the instrument, moment and conditions in which the measurements were made.  
This Certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the issuing laboratory.



# INDUSTRIAS GARRUCHO SA

DOCTOR FLEMING 7  
11648 ESPERA- CADIZ  
A11614682

# FACTURA

## CLIENTE

CAR CENTER TARIFA 2014 SL  
POLIGONO DE LA VEGA NAVE 605  
11380 TARIFA

Número 2023058

Fecha 25/01/2023

Pág. 1

Código	Descripción	Cant.	Precio/u	Dto.	%I	Importe
	FILTRO F5 TECHO PARA CABINA PINTURA	1	350,00	0	21	350,00
	FILTRO PAINT STOP.SUELO PARA CABINA DE PINTURA	1	70,00	0	21	70,00

Descuento
%

Base Imponible	%	IVA	%	RE
420,00	21	88,20	0	0,00

TOTAL
508,20 Euros

FORMA DE PAGO:  
DOMICILIACIÓN:  
IBAN:  
BIC:

VENCIMIENTOS:	Fecha	Concepto	Importe
---------------	-------	----------	---------

**Gabinete Técnico de Ingeniería "SENA"**

Avd. Blas Infante Nº 2-3, Piso 1º  
11201 - ALGECIRAS, Cádiz

[info@gtsena.com](mailto:info@gtsena.com)

[www.gtsena.com](http://www.gtsena.com)

Tlf/Fax: 956 66 40 06    Movil: [REDACTED]



SR: **Exp:ACTUAL 2022/4587 CA-OA**  
NR: **PRO-2017-04 // PRO-2022/04**

Peticionario/a: **RAÚL PIÑERO PEINADO** con N.I.F: [REDACTED] en  
calidad de GERENTE de la sociedad **CAR CENTER TARIFA 2014 S.L.** con  
**CIF: B72258072** como PROPIETARIO, con domicilio fiscal en Bda. Virgen del  
Carmen blq 1 portal 1-1ºB Tarifa-11380 Cádiz  
Tlf: [REDACTED]  
Correo: [REDACTED]

**Asunto:**

**RESPUESTA A ESCRITO RECIBIDO 29/03/2023 DE APERTURAS PARA UNIR AL EXP:  
2022/4587**

Dirección para NOTIFICACIONES:  
AV. BLAS INFANTE 2-3, 1ºA, 11201-ALGECIRAS

A la vista del referido informe se da respuesta a todas las cuestiones  
planteadas en el informe de conclusiones correspondiente al tramita de  
legalización de apertura y funcionamiento que se está tramitando con el  
proyecto titulado: **PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE NAVE CON  
ESTRUCTURA METÁLICA Y CERRAMIENTO DE PANELES, DESTINADA A TALLER  
DE AUTOMOVILES, SITO EN POL. IND. LA VEGA, C/. LOS BARRIOS, PARCELA  
605, TARIFA-11380, CÁDIZ.**

Por todo lo manifestado rogamos se adjunte al Exp: [REDACTED] 7, con el fin de  
**subsanan los temas indicado en el referido escrito.**

Para ello se aportan los informes y justificaciones referidas en su caso y  
que seguidamente relacionaremos:

- Se adjunta el informe de calidad acústica ajustado a la normativa vigente realizado por laboratorio homologado por la Junta de Andalucía en la materia
- El informe de Consorcio de Bomberos debe ser tramitado directamente desde el propio Ayuntamiento o en todo caso gestionado a través de la oficina técnica quien se lo solicita la colaboración a Bomberos (según tenga acuerdo establecido el Ayuntamiento, por tanto debería de estar o en todo caso estar en tramitación, al menos es como lo suelen hacer todos los ayuntamiento del entorno).



## Gabinete Técnico de Ingeniería "SENA"



Avd. Blas Infante Nº 2-3, Piso 1º  
11201 - ALGECIRAS, Cádiz

[info@gtsena.com](mailto:info@gtsena.com)

[www.gtsena.com](http://www.gtsena.com)

Tlf/Fax: 956 66 40 06 Móvil [REDACTED]

- Como aclaración al tipo de actividad es una actividad VINCULADA A LA LICENCIA EXISTENTE [REDACTED] QUE SE DESARROLLA EN LA PARCELA-NAVE 516 (SITUADA JUNTO EN EL OTRO LADO DE LA MISMA CALLE). En la misma se dispone de los servicios de aseos, vestuario y todo tipo de servicios necesarios para el personal. En esta nave que se pide la legalización solo es en exclusiva para la pintura y colocación de cristales de vehículos). Se cumple con lo establecido en el R. Decreto 486/1997 de 14 de abril.
- Dispone de la canalización recientemente ejecutada para la alimentación eléctrica teniendo el trámite hecho con la empresa suministradora, de lo cual se aportan fotos del monolito y la tramitación en la empresa suministradora.
- En cuanto al cumplimiento con el Anexo I del Decreto 9/2003, de 28 de enero, está contemplado lo necesario para el desarrollo de la actividad y en prueba de ello se aporta la tramitación y legalización en el tramitador de la Junta de Andalucía PUES.
- En cuanto a la cantidad y tipo de productos en la cabina son los justos necesarios para la aplicación al vehículo que este en ese momento, dentro de las limitaciones establecidas en el Decreto 656/2017 de 23 de junio.
- Los residuos de los distintos productos están debidamente clasificados y son tratados en recipientes homologados facilitados por la empresa encargada del reciclado de los mismos entregándose junto al presente escrito el contrato y justificante de la última recogida de los mismos, además se incluyen a este informe fotos de los recipientes donde están ubicados en el taller hasta que no son retirados por la empresa autorizada.
- Para garantizar que no llegue nunca ningún tipo de resto de residuos que puedan ser arrastrados por derrames involuntarios en el trabajo de aplicación se dispone de una arqueta decantadora de recogida de lodos y aguas de baldeo del taller (sin salida a la red de saneamiento, para ser recuperado y retirado por la empresa que dispone del contrato de gestión de residuos).
- La cabina de pintura tiene sistema de extracción por filtros secos recambiables, se adjunta la ficha técnica de la CABINA.
- En cuanto al uso el informe de Arquitectura de 21/03/2023 se le dio respuesta y registro en sede electrónica de lo que en él se requería, el cual se adjunta.
- Se adjunta el plano de la nave con las coordenadas georreferenciadas de la parcela y de la construcción.
- También se incluyen varias fotos de la nave interior y exterior para tener fiel reflejo de la actualidad sobre la misma.

**Gabinete Técnico de Ingeniería “SENA”**



Avd. Blas Infante N° 2-3, Piso 1º  
11201 - ALGECIRAS, Cádiz

[info@gtsena.com](mailto:info@gtsena.com)

[www.gtsena.com](http://www.gtsena.com)

Tlf/Fax: 956 66 40 06    Movil [REDACTED]

Tarifa a 30 de Abril de 2023  
EL INGENIERO.

Fdo: [REDACTED]

Ilmo: Sr. ALCALDE, PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA..



## Gabinete Técnico de Ingeniería “SENA”



Avd. Blas Infante N° 2-3, Piso 1º  
11201 - ALGECIRAS, Cádiz

[info@gtsena.com](mailto:info@gtsena.com)

[www.gtsena.com](http://www.gtsena.com)

Tlf/Fax: 956 66 40 06

FOTOS DE LAS INSTALACIONES  
CABINA

# Gabinete Técnico de Ingeniería “SENA”



Avd. Blas Infante Nº 2-3, Piso 1º  
11201 - ALGECIRAS, Cádiz

[info@gtsena.com](mailto:info@gtsena.com)

[www.gtsena.com](http://www.gtsena.com)

Tlf/Fax: 956 66 40 06 Móvil [REDACTED]

## MONOLITO ELECTRICO



## Gabinete Técnico de Ingeniería “SENA”

Avd. Blas Infante Nº 2-3, Piso 1º  
11201 - ALGECIRAS, Cádiz

[info@gtseña.com](mailto:info@gtseña.com)

[www.gtseña.com](http://www.gtseña.com)

Tlf/Fax: 956 66 40 06    Movil [REDACTED]



### RECIPIENTES DE RECICLADO RESIDUOS

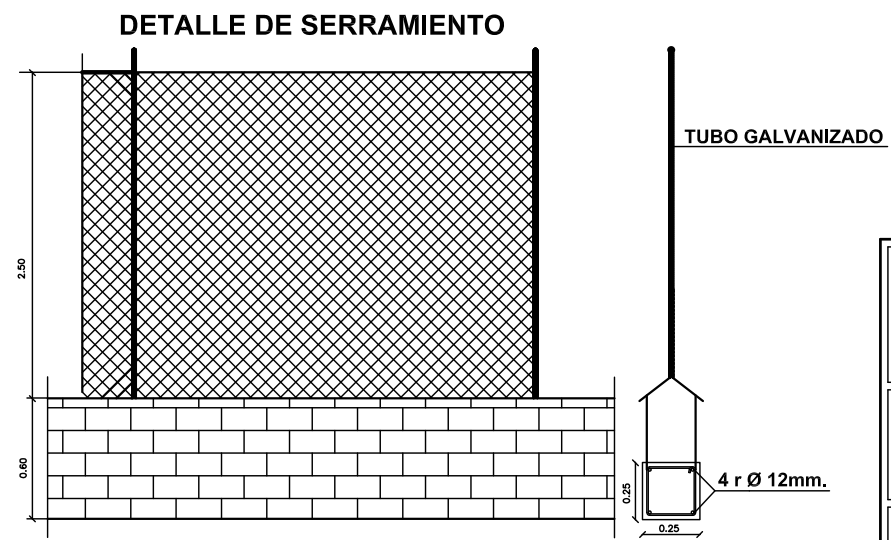
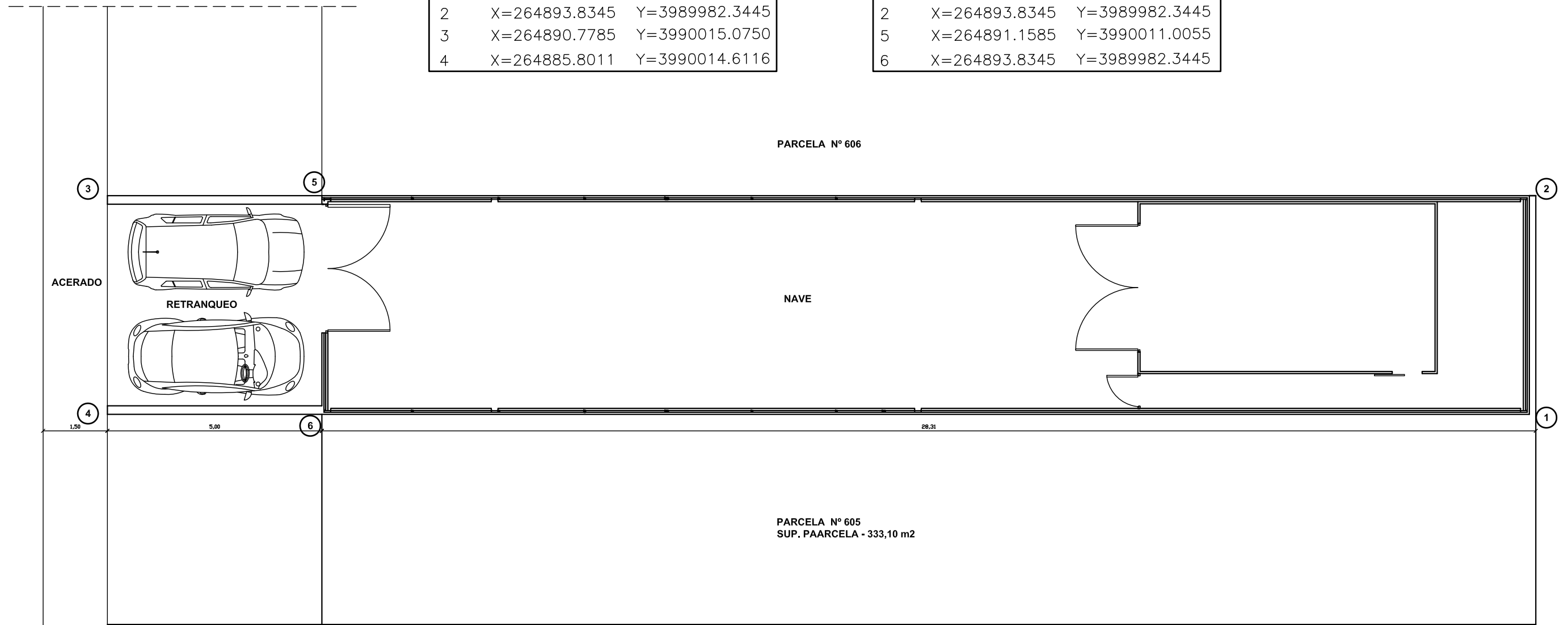


### MÁQUINA LIMPIEZA PISTOLAS



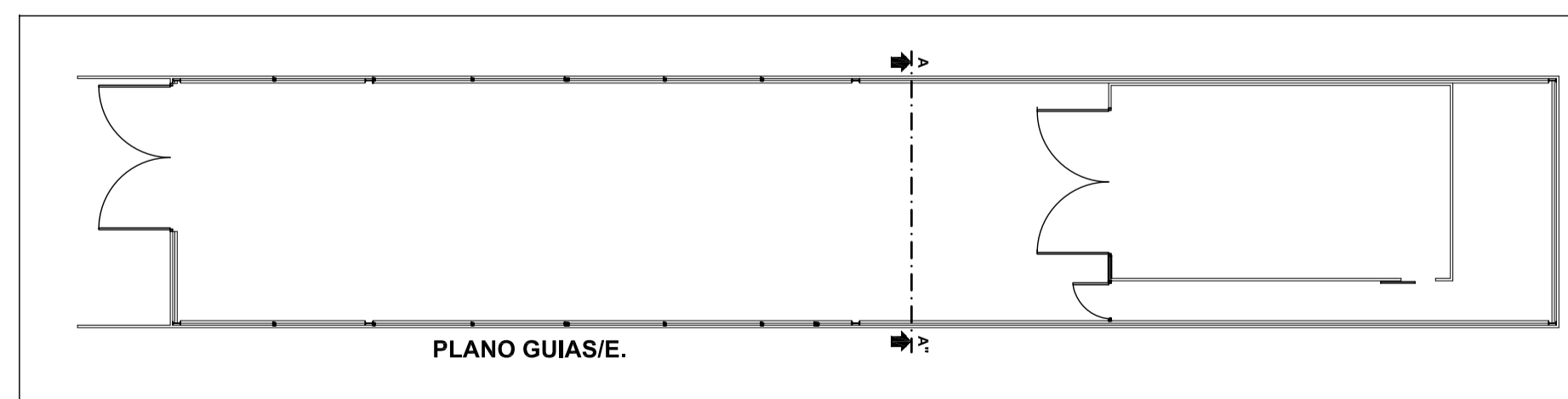
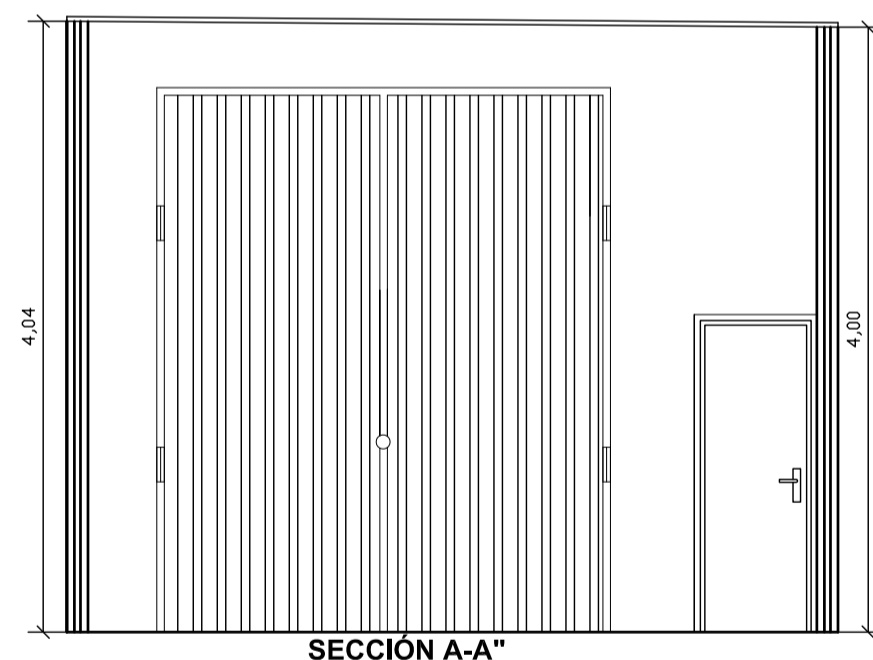
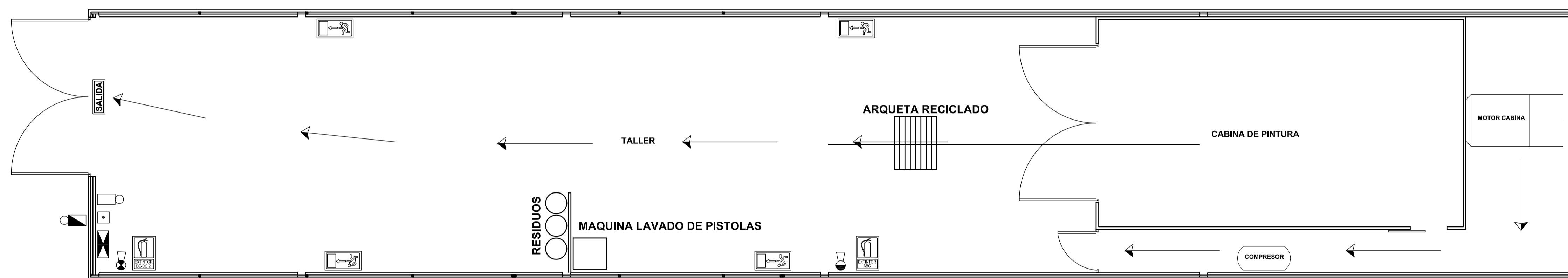
PUNTO	COORDENADAS PARCELA
1	X=264888.8560 Y=3989981.8800
2	X=264893.8345 Y=3989982.3445
3	X=264890.7785 Y=3990015.0750
4	X=264885.8011 Y=3990014.6116

PUNTO	COORDENADAS CONSTRUCCION
1	X=264888.8560 Y=3989981.8800
2	X=264893.8345 Y=3989982.3445
5	X=264891.1585 Y=3990011.0055
6	X=264893.8345 Y=3989982.3445



	<b>GABINETE TECNICO DE INGENIERIA</b> <b>*SENA*</b>		Peticionario:	Ingeniero:
	<b>PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE NAVE CON ESTRUCTURA METÁLICA Y CERRAMIENTO DE PANELES, DESTINADA A TALLER DE AUTOMOVILES, SITO EN POL. IND. LA VEGA C/. LOS BARRIOS, PARCELA 605, TARIFA-11380, CÁDIZ.</b>			
Ing.Tec.Ind. Col.745-CA	<b>Juan Natera Peinado</b>		Dibujado por: M.Carmen Segura López	
Peticionario:	<b>CAR CENTER TARIFA 2014 S.L.</b>		Fecha: MARZO-2023	Nº Plano: BIS
Titulo del plano:		<b>EMPLAZAMIENTO</b>		<b>2</b>
		Proyecto: 04/2017	Escala: 1:100	

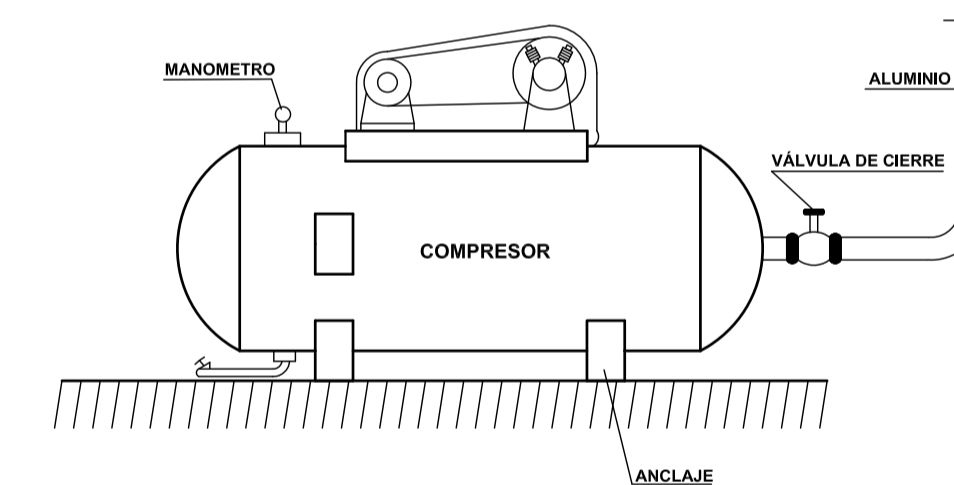




**LEYENDA CONTRA INCENDIO**

- Extintor universal eficacia ABC 6 kg.
- Señalización extintor ABC 6 kg.
- Extintor de 5kg. CO2.
- Señalización extintor CO2 5kg.
- Salida.
- Recorrido de evacuación
- Salida
- Central de alarma detección de incendio
- Pulsador de alarma
- Sirena exterior acustica/luminosa
- Sirena interior acustica/luminosa

**DETALLE DE COMPRESOR**



**LEYENDA**

- Motor de cabina de pintura
- Compresor

Sirena exterior acustica/luminosa

	<b>GABINETE TECNICO DE INGENIERIA</b> <b>*SENA*</b>	Peticionario: Ingeniero:
PROYECTO DE LEGALIZACIÓN SEGÚN NORMATIVA VIGENTE, DE NAVE DESTINADA A TALLER DEL AUTOMÓVIL, SITO EN C/ LOS BARRIOS, PARCELA 605, TARIFA-11380, CÁDIZ, PARA SU TRAMITACIÓN EN ORGANISMOS OFICIALES.		
Ing. Tec. Ind. Col. 745 - CA	<b>Juan Natera Peinado</b>	Dibujado por: M. Carmen Segura López
Peticionario:	<b>CAR CENTER TARIFA 2014 S.L.</b>	Fecha: Abril - 2023
Título del plano:	<b>DISTRIB. SECCIÓN C. INCENDIO</b>	Proyecto: 07/2022
Escala: 1:50		N° Plano: <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">7</span> BIS

## Gabinete Técnico de Ingeniería "SENA"

Avd. Blas Infante Nº 2-3, Piso 1º  
11201 - ALGECIRAS, Cádiz

[info@gtsena.com](mailto:info@gtsena.com)

[www.gtsena.com](http://www.gtsena.com)

Tlf/Fax: 956 66 40 06 Movil:608 55 70 94



SR: **Exp:ACTUAL CA-OA 2022/4587**  
NR: **PRO-2017-04 // PRO-2022/07**

Peticionario/a: **RAÚL PIÑERO PEINADO** con N.I.F: [REDACTED] en  
calidad de GERENTE de la sociedad **CAR CENTER TARIFA 2014 S.L.** con  
**CIF: B72258072** como PROPIETARIO, con domicilio fiscal en Bda. Virgen del  
Carmen, blq 1, portal 1-1ºB, Tarifa-11380, Cádiz  
Tlf: [REDACTED]

### Asunto:

**RESPUESTA A ESCRITO RECIBIDO 12/05/2023 EXPDTE. DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL,  
LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS CON NÚM. CA-OA-  
2022/4587**

Dirección para NOTIFICACIONES:  
AV. BLAS INFANTE 2-3, 1ºA, 11201-ALGECIRAS

Según conversación telefónica con la Oficina Técnica se indican algunas aclaraciones adicionales sobre el expediente en proceso de tramitación correspondiente a la legalización de apertura y funcionamiento que se está tramitando con el proyecto titulado: **PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE NAVE CON ESTRUCTURA METÁLICA Y CERRAMIENTO DE PANELES, DESTINADA A TALLER DE AUTOMOVILES, SITO EN POL. IND. LA VEGA, C/. LOS BARRIOS, PARCELA 605, TARIFA-11380, CÁDIZ.**

Por todo lo manifestado rogamos se adjunte al Exp: **2022/4587, con el fin de dar información adicional con las aclaraciones indicadas en el presente escrito.**

Para ello se aportan los informes y justificaciones referidas en su caso y que seguidamente relacionamos:

- Dispone de la canalización recientemente ejecutada para la alimentación eléctrica teniendo el trámite hecho con la empresa suministradora, alimentándose con la acometida desde la CPM existente compartida para la parcela en cuestión en esta parcela se ha colocado el alojamiento para el contador como se indica en plano adjunto.
- Para garantizar que no llegue nunca ningún tipo de resto de residuos que puedan ser arrastrados por derrames involuntarios en el trabajo de aplicación se dispone de una **arqueta decantadora de recogida de lodos y aguas de baldeo del taller (sin salida a la red de saneamiento, para ser recuperado y retirado por la empresa que dispone del contrato de gestión de residuos). NO ESTA CONECTADA A NINGUNA TUBERIA.** Esto se determina en planos y aclaramos nuevamente en este informe que la arqueta es para recogida de derrames fortuitos dentro del taller y ser recogido por la empresa de reciclado de residuos (aceites, hidrocarburos, disolventes y lodos), sin ninguna posibilidad de que nunca llegue a la red pública ningún tipo de vertido **GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL, AL NO ESTAR CONECTADA A NINGUNA TUBERIA DE SANEAMIENTO.**

## Gabinete Técnico de Ingeniería "SENA"

Avd. Blas Infante N° 2-3, Piso 1°  
11201 - ALGECIRAS, Cádiz



[info@gtsena.com](mailto:info@gtsena.com)  
[www.gtsena.com](http://www.gtsena.com)

- La cabina de pintura tiene sistema de extracción por filtros secos recambiables, siendo cambiados dichos filtros periódicamente aproximadamente con una frecuencia de los del techo anualmente y los del suelo cada tres meses (aproximadamente, porque depende de la utilización), adjuntando el justificante de la compra de los filtros últimos instalados. Esta cabina cumple con la normativa de calidad ambiental y condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente.

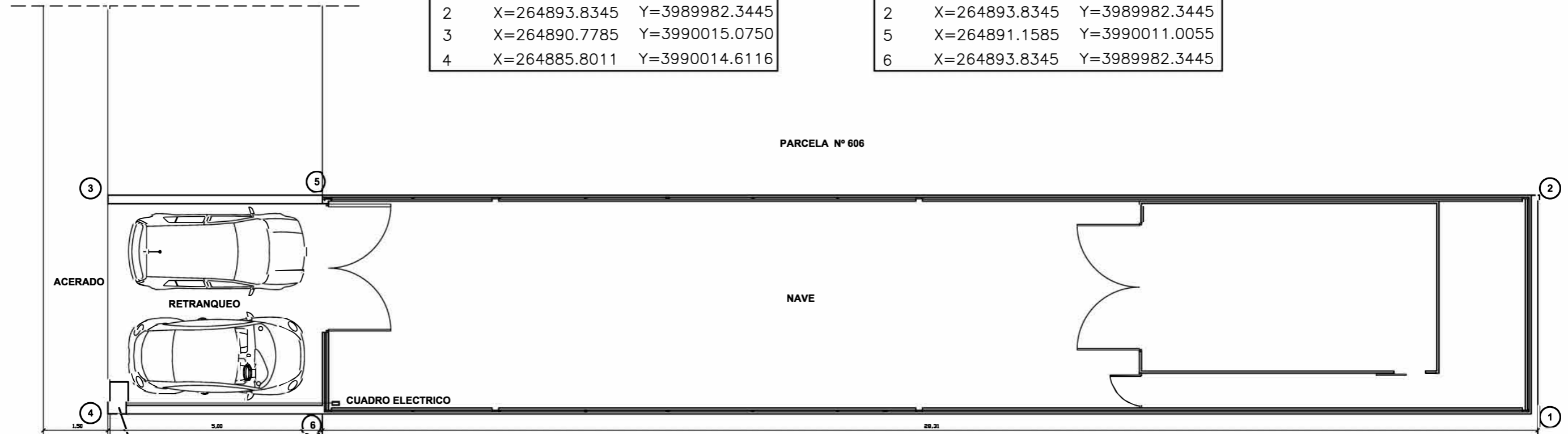
Tarifa a 23 de Mayo de 2023  
EL INGENIERO.

Fdo: [Redacted Signature]

Ilmo: Sr. ALCALDE, PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

PUNTO	COORDENADAS PARCELA	
1	X=264888.8560	Y=3989981.8800
2	X=264893.8345	Y=3989982.3445
3	X=264890.7785	Y=3990015.0750
4	X=264885.8011	Y=3990014.6116

PUNTO	COORDENADAS CONSTRUCCION	
1	X=264888.8560	Y=3989981.8800
2	X=264893.8345	Y=3989982.3445
5	X=264891.1585	Y=3990011.0055
6	X=264893.8345	Y=3989982.3445



ACERADO

RETRANQUEO

NAVE

CUADRO ELECTRICO

CONTADOR

Cu.4x10 mm<sup>2</sup> XLPE - RZ1 - K 0,6/1KV. TUBO CORRUGADO Ø 63 mm.



PARCELA Nº 605  
SUP. PAARCELA - 333,10 m<sup>2</sup>

MONOLITO EXISTENTE  
CAJA CPM.

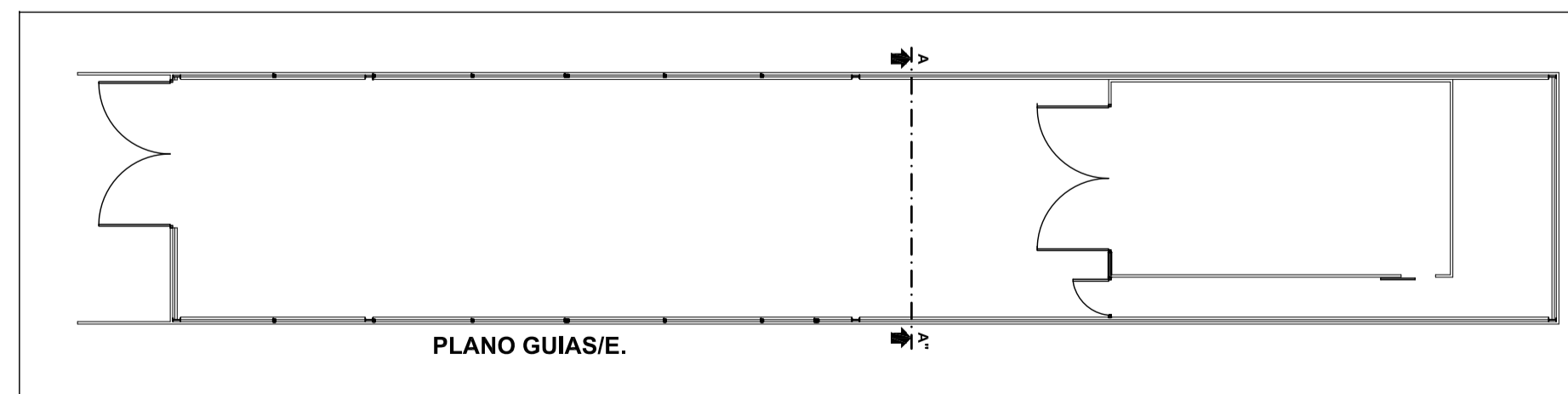
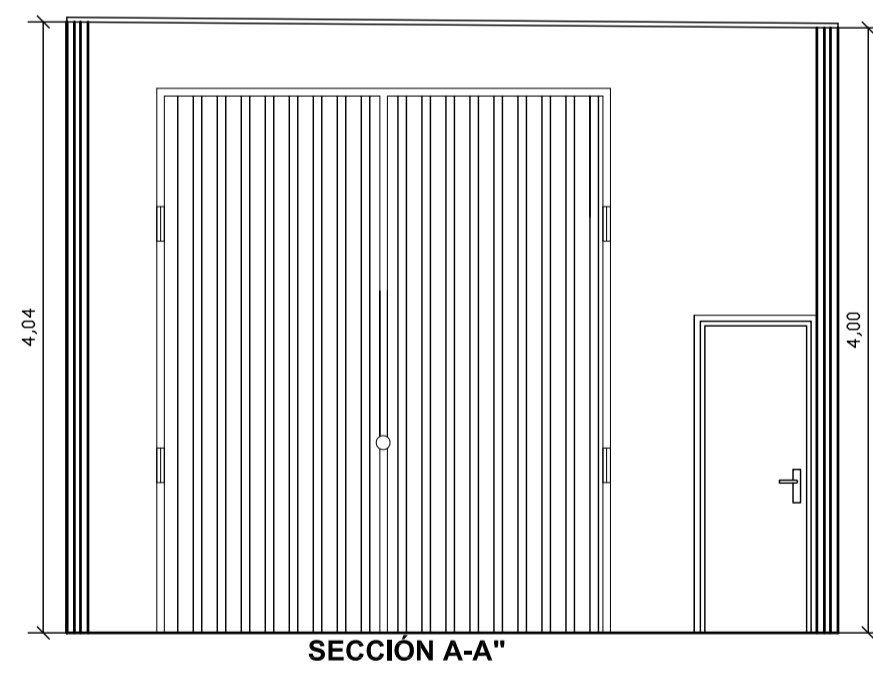
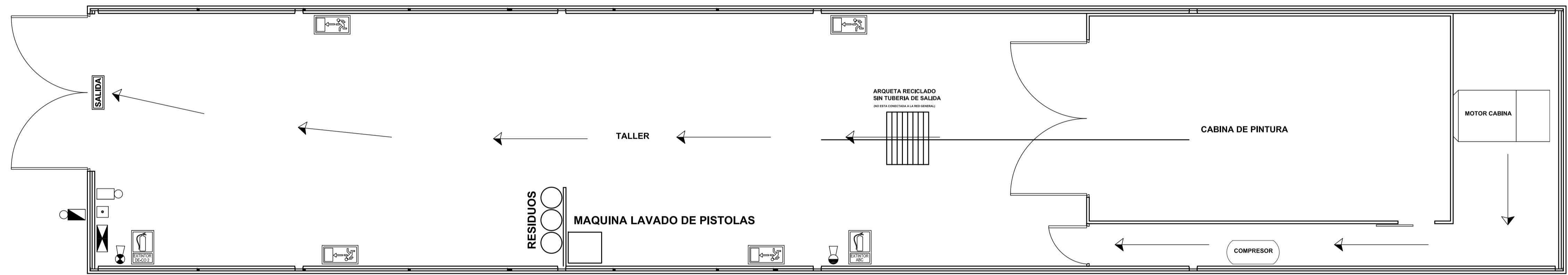
PARCELA Nº 604

DETALLE DE SERRAMIENTO

TUBO GALVANIZADO

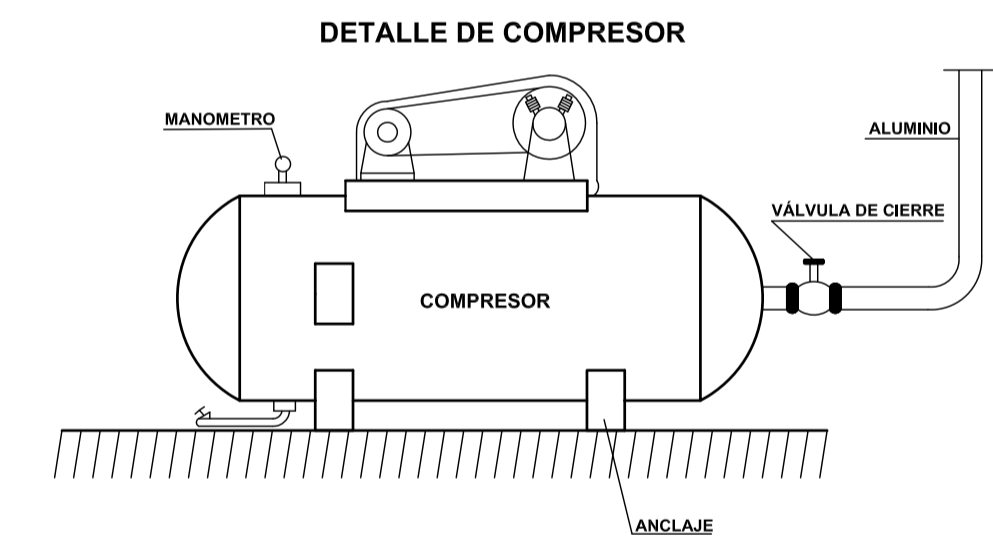
	<b>GABINETE TECNICO DE INGENIERIA</b> <b>*SENA*</b>		Peticionario:	Ingeniero:
	PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE NAVE CON ESTRUCTURA METÁLICA Y CERRAMIENTO DE PANELES, DESTINADA A TALLER DE AUTOMOVILES, SITO EN POL. IND. LA VEGA C/. LOS BARRIOS, PARCELA 605, TARIFA-11380, CÁDIZ.			
Ing.Tec.Ind. Col.745-CA			Dibujado por:	
Peticionario:	<b>CAR CENTER TARIFA 2014 S.L.</b>		Fecha:	N° Plano:
Titulo del plano:	<b>ACOMETIDA ELECTRICA</b>		Proyecto:	<b>8</b>
			Escala:	
			MAYO-2023 07/2022 1:100	





**LEYENDA CONTRA INCENDIO**

	Extintor universal eficacia ABC 6 kg.
	Señalización extintor ABC 6 kg.
	Extintor de 5kg. CO2.
	Señalización extintor CO2 5kg.
	Salida.
	Recorrido de evacuación
	Salida
	Central de alarma detección de incendio
	Pulsador de alarma
	Sirena exterior acustica/luminosa
	Sirena interior acustica/luminosa



**LEYENDA**

	Motor de cabina de pintura
	Compresor

Sirena exterior acustica/luminosa

	Peticionario:	Ingeniero:
	PROYECTO DE LEGALIZACIÓN SEGÚN NORMATIVA VIGENTE, DE NAVE DESTINADA A TALLER DEL AUTOMÓVIL, SITO EN C/ LOS BARRIOS, PARCELA 605, TARIFA-11380, CÁDIZ, PARA SU TRÁMITACIÓN EN ORGANISMOS OFICIALES.	
Ing. Tec. Ind. Col. 745-CA	Juan Natera Peinado	Dibujada por: M. Carmen Segura López
Peticionario:	<b>CAR CENTER TARIFA 2014 S.L.</b>	Fecha: ABRIL-2023
Título del plano:	<b>DISTRIB. SECCIÓN C. INCENDIO</b>	Proyecto: 07/2022
		Escala: 1:50
		<b>7</b> BIS